CONTRATO **CERRADO** PARA LA **ADQUISICIÓN DEL CONSUMIBLES DEL GRUPO 379, PARA "TERAPIA DE BUBBLE CPAP, ALTO FLUJO PEDIATRICO/ADULTO" CON EQUIPOS EN COMODATO, EJERCICIO 2025,** CON CARÁCTER **INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO",** REPRESENTADA POR EL **DR. JORGE LUIS ZENDEJAS VILLANUEVA**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO**, Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA **"INNOVACIÓN MEDICA Y TECNOLOGIAS PARA LA SALUD MX, S.A. DE C.V."** QUE EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C. SEBASTIÁN FLORES ESPINOSA** A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. **"EL INSTITUTO"** DECLARA QUE:

I.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.2. ESTÁ FACULTADO PARA CELEBRAR LOS ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIONES IV Y V, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.3. EL **DR. JORGE LUIS ZENDEJAS VILLANUEVA** , CON **R.F.C.** [redacted] EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO,** CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA NECESIDAD DE ELABORAR CONVENIO MODIFICATORIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 155, FRACCIÓN XII, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN IV, INCISO A) DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN REPRESENTACIÓN DE **"EL INSTITUTO"**, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 144, FRACCIÓN XXIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2006, Y DE ACUERDO AL PODER GENERAL QUE LE FUE OTORGADO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **31,023** DE FECHA 03 DE DICIEMBRE DE 2024, OTORGADO ANTE LA FE DE EL LIC. EDUARDO FRANCISCO GARCÍA VILLEGAS SÁNCHEZ CORDERO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 248 DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y REGISTRADA CON EL NÚMERO DE FOLIO **97-7-10122024-192742** DE FECHA **10 DE DICIEMBRE DE 2024** ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 25, FRACCIÓN IV, DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES Y DE LOS NUMERALES 5.3.16. INCISO B) Y 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

I.4. EL **DR. RAFAEL MONROY ARIAS** CON **R.F.C.** [redacted] **ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO**, EN FUNCIONES, FUNGIÓ DURANTE EL PROCEDIMIENTO QUE DIO ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO COMO **ÁREA TÉCNICA** RESPONSABLE DE HABER PROPORCIONADO LOS ELEMENTOS TÉCNICOS DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y EVALUADO LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS DE "EL PROVEEDOR", DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (RLAASSP), Y NUMERALES 2.8., 4.15., 4.25., 4.39., 5.3.2. INCISO B) Y 5.3.9. INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

I.5. EL **L.E.M. EMMANUEL HERNANDEZ GODINEZ.** CON **R.F.C.** [redacted] **TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO,** DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, DE **"EL INSTITUTO"**, FUNGIÓ EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN COMO **ÁREA CONTRATANTE** CONFORME A LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (RLAASSP), DE LOS NUMERALES 2.6. INCISO B), 4.13., 4.31., 4.39., 5.3 INCISO B) Y 5.3.8 INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

I.6. EL **DR. MARIO HERNÁNDEZ MANZANO** CON **R.F.C.** [redacted] **TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO**, EN SU MOMENTO, FUNGIÓ EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO **ÁREA REQUIRENTE** DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (RLAASSP), DE LOS NUMERALES 2.7., 4.24. Y 5.3.1. INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

I.7. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 84 PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (RLAASSP), LOS NUMERALES 2.2., 4.17., 5.3.15. INCISO B), 5.4.13. Y 5.5.8. INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO EL **L.E.M. EMMANUEL HERNÁNDEZ GODÍNEZ, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO CON R.F.C.** [redacted] DESIGNADO COMO **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO (CONSUMIBLES)** PARA DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A **"EL PROVEEDOR"** PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO. **ANEXO 5 (CINCO).**

I.8. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 84 PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (RLAASSP), LOS NUMERALES 2.2., 4.17., 5.3.15. INCISO B), 5.4.13. Y 5.5.8. INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO EL **ING. SERGIO FIGUEROA PANTOJA, CON R.F.C.** [redacted] **INGENIERO BIOMÉDICO, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO,** DESIGNADO COMO **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO (EQUIPO MÉDICO)** PARA DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A **"EL PROVEEDOR"** PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO. **ANEXO 5 (CINCO).**

I.9 DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 84 PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (RLAASSP), LOS NUMERALES 4.17., 5.3.15. ULTIMO PÁRRAFO, 5.5.3.5. DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO LA **DRA. MARÍA EUGENIA VILLAGRÁN GUZMÁN, ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE GESTIÓN MÉDICA, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO,** CON **R.F.C.** [redacted] FACULTADO PARA **AUXILIAR EN LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO (CONSUMIBLES Y EQUIPO MÉDICO)** EN EL SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A **"EL PROVEEDOR"** PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO. **ANEXO 5 (CINCO)**

I.10. LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-T-128-2025,** AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 33, 35 FRACCIÓN, 36, 39 FRACCIÓN, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 65, 66 Y 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP) VIGENTE, SU REGLAMENTO, LAS POLÍ-TICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.

I.11. **"EL INSTITUTO"** CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA OTORGADA MEDIANTE EL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO CON NUMERO DE FOLIO **0000188636-2025** EN LA CUENTA CONTABLE NUMERO **21121113** DE FECHA **27 DE JUNIO DE 2025**. **ANEXO 1 (UNO)**

I.12. CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **N° IMS421231I45**.

I.13. TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO NÚMERO 4604, FRACCIONAMIENTO EL PALMAR II, FRACCIÓN II, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 42088 MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

II. **"EL PROVEEDOR"**, DECLARA QUE:

II.1. ES UNA PERSONA **MORAL** LEGALMENTE CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA NÚMERO **77,622** DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2021 PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA ESTELA DE LA LUZ GALLEGOS BARREDO, NOTARIO PUBLICO TITULAR NUMERO 31 DE LA DEMARCACION NOTARIAL EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERETARO, ESTADO DE QUERETARO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO QUERETARO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO **N-2021035124** Y NUMERO DE CONTROL INTERNO **202100107127** DE FECHA 25 DE MAYO DE 2021**,** DENOMINADA **"INNOVACIÓN MEDICA Y TECNOLOGIAS PARA LA SALUD MX, S.A. DE C.V."**, SOCIEDAD QUE HA SUFRIDO DISTINTAS MODIFICACIONES SIENDO DE TRASCENDENCIAS LAS CONTENIDAS EN LA SIGUIENTE:

- **MODIFICACIÓN A LA CLAUSULA QUINTA, EL OBJETO DE LA SOCIEDAD.-** CONTENIDA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **93,252** DE FECHA 04 DE OCTUBRE DE 2024, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA ESTELA DE LA LUZ GALLEGOS BARREDO, NOTARIO DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 31 DEL DISTRITO JUDICIAL, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERETARO, CAPITAL DEL ESTADO DE QUERETARO, E INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO QUERETARO, EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO **N-2021035124** Y CON NUMERO DE CONTROL INTERNO **202100107127** DE FECHA 25 DE MAYO DE 2021.

CUYO **OBJETO SOCIAL** ES 1.- COMPRA, VENTA, DISTRIBUCIÓN, ARRENDAMIENTO, SUBARRENDAMIENTO, PROMOCIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, REMODELACIÓN, REPARACIÓN, INSTALACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y EN GENERAL TODAS LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON TODA CLASE DE SERVICIOS INTEGRALES CON EQUIPOS DE ANESTESIA, TERAPIA RESPIRATORIA, INHALOTERAPIA, ENDOUROLOGÍA, LAPAROSCOPIA, ARTROSCOPÍA. OFTALMOLOGÍA, ENDOSCOPIA. EQUIPOS RESPIRATORIOS PARA VENTILACIÓN MECÁNICA, MATERIAL Y SERVICIO RELACIONADO AL ÁREA MÉDICA Y HOSPITALARIA, INCLUYENDO LA COMPRA Y EXPLOTACIÓN DE FRANQUICIAS TANTO EN MÉXICO COMO EN EL EXTRANJERO. 2.- PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE ANESTESIA, TERAPIA RESPIRATORIA, INHALOTERAPIA, ENDOUROLOGIA, LAPAROSCOPÍA, ARTROSCOPIA, OFTALMOLOGIA. Y ENDOSCOPIA. 3.- LA COMPRA, VENTA, ARRENDAMIENTO, SUBARRENDAMIENTO, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TODA CLASE DE EQUIPOS MÉDICOS, ASI COMO SUS REFACCIONES, CONSUMIBLES, ACCESORIOS EN GENERAL Y SERVICIOS RELACIONADOS AL ÁREA MÉDICA Y HOSPITALARIA. INCLUYENDO LA COMPRA Y EXPLOTACIÓN DE FRANQUICIAS TANTO EN MÉXICO COMO EN EL EXTRANJERO.

II.2. EL **C. SEBASTIÁN FLORES ESPINOSA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGA A SU REPRESENTADA, COMO LO ACREDITA CON ESCRITURA NÚMERO **77,622** DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2021 PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA ESTELA DE LA LUZ GALLEGOS BARREDO, NOTARIO PUBLICO TITULAR NUMERO 31 DE LA DEMARCACION NOTARIAL EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERETARO, ESTADO DE QUERETARO, MISMO QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA NO LE HA SIDO LIMITADO NI REVOCADO EN FORMA ALGUNA.

II.3. REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.

II.4. CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **IMT210429QV5**, ASIMISMO MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTA CON REGISTRO PATRONAL ANTE "**EL INSTITUTO**" NÚMERO [redacted] Y REGISTRO INFONAVIT NÚMERO [redacted]

II.5. ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, INCLUYENDO LAS DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y LAS DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME A LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDAS POR EL SAT, INFONAVIT E IMSS, RESPECTIVAMENTE.

II.6. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 71 Y 90, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

II.7. EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** SE ENCUENTRE EN LOS SUPUESTOS MENCIONADOS ANTERIORMENTE, EL PRESENTE CONTRATO SERÁ NULO, PREVIA DETERMINACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 19 DE LA LAASSP. ASIMISMO, MANIFIESTA QUE NO DESEMPEÑA UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA ELLO Y PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

II.8. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SUS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL, Y QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

II.9. TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN **AVENIDA INDUSTRIAL AERONAUTICA, MANZANA 4 LOTE 5, NUMERO INTERIOR SIN NUMERO, SAN ANTONIO LA GALERA, HUIMILPAN, QUERETARO, CÓDIGO POSTAL 76974** MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

III. DE "LAS PARTES":

III.1 QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 Fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes a registro patronal, registro INFONAVIT de la persona moral, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A **"EL INSTITUTO"** LOS **CONSUMIBLES DEL GRUPO 379, PARA "TERAPIA DE BUBBLE CPAP, ALTO FLUJO PEDIATRICO/ADULTO" CON EQUIPOS EN COMODATO, EJERCICIO 2025,** EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA **CONVOCATORIA**, ESTE CONTRATO Y LOS SIGUIENTES ANEXOS, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

ANEXO 1 (UNO)	"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"
ANEXO 2 (DOS)	"ANEXO TÉCNICO" Y "TÉRMINOS Y CONDICIONES"
ANEXO 3 (TRES)	"ACTA DE FALLO" Y "JUNTA DE ACLARACIONES"
ANEXO 4 (CUATRO)	"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE **"EL PROVEEDOR"**
ANEXO 5 (CINCO)	"DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"
ANEXO 6 (SEIS)	"OPINIONES DE CUMPLIMIENTO"
ANEXO 7 (SIETE)	"CARACTERISTICAS TECNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"** COMO CONTRAPRESTACIÓN POR EL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD DE **$1,245,100.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.)** MAS IMPUESTOS QUE ASCIENDE **$199,216.00 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECISEIS PESOS 00/100 M.N.),** QUE HACE UN TOTAL DE **$1,444,316.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECISEIS PESOS 00/100 M.N.)**

RENGLON	CLAVE					DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			CANTIDAD REQUERIDA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE SIN IVA
	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR		UNI	CANT	TIPO			
1	379	200	4057	00	00	CIRCUITO DESECHABLE DE 1.8 METROS DE LONGITUD CON CABLE CALEFACTOR Y SENSOR DE TEMPERATURA, CON SUJETADOR EN FORMA DE COLLARIN Y CLAVIJA DE SEGURIDAD PARA EVITAR MOVIMIENTO. INCLUYE CAMARA DE HUMIDIFICACION DE AUTOLLENADO DESECHABLE. PRESENTACION: CAJA CON 10 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: 900PT501. PARA SU USO EN EL EQUIPO: HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION Y GENERADOR DE FLUJO INTEGRADO. CLAVE: 531.480.0201. MARCA: FISHER & PAYKEL. MODELO: AIRVO 2.	CAJA	10	PZA	6	$40,000.00	$240,000.00
2	379	171	3591	00	00	CANULA NASAL DE ALTO FLUJO TAMAÑO CHICA COLOR NARANJA, RANGO DE FLUJO DE HASTA 50 L/MIN, CON ALMOHADILLAS LATERALES DE ESTABILIDAD Y REDUCCION DE PRESION EN ROSTRO, CON MEMBRANA PERMEABLE PRESENTACION: CAJA CON 20	CAJA	20	PZA	1	$25,300.00	$25,300.00

RENGLON	CLAVE					DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			CANTIDAD REQUERIDA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE SIN IVA
	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR		UNI	CANT	TIPO			
						PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: OPT942. PARA SU USO EN LOS EQUIPOS: HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION Y GENERADOR DE FLUJO INTEGRADO. CLAVE: 531.480.0201. MARCA: FISHER & PAYKEL. MODELO: AIRVO 2. Y HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION. CLAVE: 531.480.0128. MARCA: FISHER & PAYKEL. MODELO: MR850.						
3	379	171	3609	00	00	CANULA NASAL DE ALTO FLUJO TAMAÑO MEDIANA, COLOR AZUL, RANGO DE FLUJO DE HASTA 60 L/MIN, CON ALMOHADILLAS LATERALES DE ESTABILIDAD Y REDUCCION DE PRESION EN ROSTRO, CON MEMBRANA PERMEABLE PRESENTACION: CAJA CON 20 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: OPT944. PARA SU USO EN LOS EQUIPOS: HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION Y GENERADOR DE FLUJO INTEGRADO. CLAVE: 531.480.0201. MARCA: FISHER & PAYKEL. MODELO: AIRVO 2. Y HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION. CLAVE: 531.480.0128. MARCA: FISHER & PAYKEL. MODELO: MR850.	CAJA	20	PZA	4	$25,300.00	$101,200.00
4	379	171	3617	00	00	CANULA NASAL DE ALTO FLUJO TAMAÑO GRANDE, COLOR VERDE, RANGO DE FLUJO DE HASTA 60 L/MIN, CON ALMOHADILLAS LATERALES DE ESTABILIDAD Y REDUCCION DE PRESION EN ROSTRO, CON MEMBRANA PERMEABLE PRESENTACION: CAJA CON 20 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: OPT946. PARA SU USO EN LOS EQUIPOS: HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION Y GENERADOR DE FLUJO INTEGRADO. CLAVE: 531.480.0201. MARCA: FISHER & PAYKEL. MODELO: AIRVO 2. Y HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION. CLAVE: 531.480.0128. MARCA: FISHER & PAYKEL. MODELO: MR850.	CAJA	20	PZA	1	$25,300.00	$25,300.00
5	379	817	0282	00	00	SISTEMA CPAP DE BURBUJA INCLUYE GENERADOR DE CPAP DE BURBUJAS, CIRCUITO RESPIRATORIO CALENTADO, CAMARA DE HUMIDIFICACION, TUBULADURA DE PRESION AJUSTABLE DE 3 A 10 CMH2O, VALVULA DE SEGURIDAD DE LIBERACION DE PRESION. PARA INTERFACE FLEXITRUNK. PRESENTACION: CAJA CON 10. NUMERO DE CATALOGO: BC161-10. PARA SU USO EN EL EQUIPO: HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION. CLAVE: 531.480.0128. MARCA: FISHER & PAYKEL. MODELO: MR 850.	CAJA	10	PZA	8	$28,000.00	$224,000.00

RENGLON	CLAVE					DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			CANTIDAD REQUERIDA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE SIN IVA
	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR		UNI	CANT	TIPO			
6	379	458	0047	00	00	INTERFAZ NEONATAL FLEXITRUNK PARA USO CON SISTEMA CPAP DE BURBUJAS Y VENTILADOR MECANICO CON NCPAP. COMPATIBLE CON CANULAS NASALES O MASCARILLA NASAL. TUBO CON MEMBRANA FLEXIBLE DE 50 MM, PUERTO DE PRESION Y CONECTORES UNIVERSALES. PRESENTACION: CAJA CON 5. NUMERO DE CATALOGO: BC190. PARA SU USO EN EL EQUIPO: HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION. CLAVE: 531.480.0128. MARCA: FISHER & PAYKEL. MODELO: MR 850.	CAJA	5	PZA	9	$4,200.00	$37,800.00
7	379	458	0054	00	00	INTERFAZ NEONATAL FLEXITRUNK PARA USO CON SISTEMA CPAP DE BURBUJAS Y VENTILADOR MECANICO CON NCPAP. COMPATIBLE CON CANULAS NASALES O MASCARILLA NASAL. TUBO CON MEMBRANA FLEXIBLE DE 70 MM, PUERTO DE PRESION Y CONECTORES UNIVERSALES. PRESENTACION: CAJA CON 5. NUMERO DE CATALOGO: BC191. PARA SU USO EN EL EQUIPO: HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION. CLAVE: 531.480.0128. MARCA: FISHER & PAYKEL. MODELO: MR 850.	CAJA	5	PZA	5	$4,200.00	$21,000.00
8	379	458	0062	00	00	INTERFAZ NEONATAL FLEXITRUNK PARA USO CON SISTEMA CPAP DE BURBUJAS Y VENTILADOR MECANICO CON NCPAP. COMPATIBLE CON CANULAS NASALES O MASCARILLA NASAL. TUBO CON MEMBRANA FLEXIBLE DE 100 MM, PUERTO DE PRESION Y CONECTORES UNIVERSALES. PRESENTACION: CAJA CON 5. NUMERO DE CATALOGO: BC192. PARA SU USO EN EL EQUIPO: HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION. CLAVE: 531.480.0128. MARCA: FISHER & PAYKEL. MODELO: MR 850.	CAJA	5	PZA	2	$4,200.00	$8,400.00
9	379	615	0120	00	00	MASCARA NASAL NEONATAL SUAVE DE SILICONA Y FORMA ANATOMICA. DISEÑO EVITA QUE LA MASCARA TOQUE LA PUNTA DE LA NARIZ. TAMAÑO CHICO PARA PACIENTES MENORES A 1 KG. PRESENTACION: CAJA CON 10. NUMERO DE CATALOGO: BC800-10. PARA SU USO EN EL EQUIPO: HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION. CLAVE: 531.480.0128. MARCA: FISHER & PAYKEL. MODELO: MR 850.	CAJA	10	PZA	5	$6,100.00	$30,500.00
10	379	615	0138	00	00	MASCARA NASAL NEONATAL SUAVE DE SILICONA Y FORMA ANATOMICA. DISEÑO EVITA QUE LA MASCARA TOQUE LA PUNTA DE LA NARIZ. TAMAÑO MEDIANO PARA PACIENTES DE HASTA 1.5 KG. PRESENTACION: CAJA CON	CAJA	10	PZA	3	$6,100.00	$18,300.00

RENGLON	CLAVE					DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			CANTIDAD REQUERIDA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE SIN IVA
	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR		UNI	CANT	TIPO			
						10. NUMERO DE CATALOGO: BC801-10. PARA SU USO EN EL EQUIPO: HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION. CLAVE: 531.480.0128. MARCA: FISHER & PAYKEL. MODELO: MR 850.						
11	379	615	0146	00	00	MASCARA NASAL NEONATAL SUAVE DE SILICONA Y FORMA ANATOMICA. DISEÑO EVITA QUE LA MASCARA TOQUE LA PUNTA DE LA NARIZ. TAMAÑO GRANDE PARA PACIENTES DE HASTA 2.5 KG. PRESENTACION: CAJA CON 10. NUMERO DE CATALOGO: BC802-10. PARA SU USO EN EL EQUIPO: HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION. CLAVE: 531.480.0128. MARCA: FISHER & PAYKEL. MODELO: MR 850.	CAJA	10	PZA	1	$6,100.00	$6,100.00
12	379	403	0399	00	00	BONETE GORRO PARA CPAP NASAL, MEDIDAS 17-22 CM. PRESENTACION: CAJA CON 5. NUMERO DE CATALOGO: BC300-05. PARA SU USO EN EL EQUIPO: HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION. CLAVE: 531.480.0128. MARCA: FISHER & PAYKEL. MODELO: MR 850.	CAJA	5	PZA	9	$5,100.00	$45,900.00
13	379	403	0407	00	00	BONETE GORRO PARA CPAP NASAL, MEDIDAS 22-25 CM. PRESENTACION: CAJA CON 5. NUMERO DE CATALOGO: BC303-05. PARA SU USO EN EL EQUIPO: HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION. CLAVE: 531.480.0128. MARCA: FISHER & PAYKEL. MODELO: MR 850.	CAJA	5	PZA	5	$5,100.00	$25,500.00
14	379	403	0415	00	00	BONETE GORRO PARA CPAP NASAL, MEDIDAS 25-29 CM. PRESENTACION: CAJA CON 5. NUMERO DE CATALOGO: BC306-05. PARA SU USO EN EL EQUIPO: HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION. CLAVE: 531.480.0128. MARCA: FISHER & PAYKEL. MODELO: MR 850.	CAJA	5	PZA	2	$5,100.00	$10,200.00
15	379	200	3471	00	00	CIRCUITO PARA ALTO FLUJO CON CAMARA Y VALVULA DE ALIVIO DE PRESION CON PUERTO DE MONITOREO DE PRESION Y OXIGENO REDUCCION DE CONDENSACION ALAMBRE CALEFACTOR COMPATIBLE CON CANULAS OPTIFLOW JR. PRESENTACION: CAJA CON 10. NUMERO DE CATALOGO: RT330. PARA SU USO EN EL EQUIPO: HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION. CLAVE: 531.480.0128. MARCA: FISHER & PAYKEL. MODELO: MR 850.	CAJA	10	PZA	7	$34,200.00	$239,400.00
16	379	561	3367	00	00	KIT DE TRANSICION DE BCPAP A ALTO FLUJO QUE INCLUYE CANULA NASAL COLOR AZUL TAMAÑO EXTRA CHICA CODIGO OJR410, ADAPTADOR A RAMA INSPIRATORIA DE CIRCUITO DE VENTILACION Y MANIFOLD DE	CAJA	5	PZA	10	$13,300.00	$133,000.00

RENGLON	CLAVE					DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			CANTIDAD REQUERIDA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE SIN IVA
	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR		UNI	CANT	TIPO			
						SEGURIDAD PRESENTACION: CAJA CON 5 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: OJR410B. PARA SU USO EN EL EQUIPO: HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION. CLAVE: 531.480.0128. MARCA: FISHER & PAYKEL. MODELO: MR850.						
17	379	561	3375	00	00	KIT DE TRANSICION DE BCPAP A ALTO FLUJO QUE INCLUYE CANULA NASAL COLOR ROJO TAMAÑO CHICA CODIGO OJR412, ADAPTADOR A RAMA INSPIRATORIA DE CIRCUITO DE VENTILACION Y MANIFOLD DE SEGURIDAD PRESENTACION: CAJA CON 5 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: OJR412B. PARA SU USO EN EL EQUIPO: HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION. CLAVE: 531.480.0128. MARCA: FISHER & PAYKEL. MODELO: MR850.	CAJA	5	PZA	4	$13,300.00	$53,200.00
											IMPORTE TOTAL SIN I.V.A.	**$1,245,100.00**

NOTA: SE INFORMA QUE LA DESCRIPCIÓN DE LOS INSUMOS DETALLADOS EN EL RECUADRO ANTERIOR CORRESPONDE AL CATÁLOGO OPERATIVO DEL INSTITUTO, MISMO QUE DEBA SURTIR EFECTO PARA TODOS LOS APARTADOS DE LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA, JUNTA DE ACLARACIONES Y APERTURA DE PROPUESTAS.

EL PRECIO UNITARIO ES CONSIDERADO FIJO Y EN MONEDA NACIONAL **PESOS** HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, INCLUYENDO TODOS LOS CONCEPTOS Y COSTOS INVOLUCRADOS EN LA **ADQUISICIÓN DEL CONSUMIBLES DEL GRUPO 379, PARA "TERAPIA DE BUBBLE CPAP, ALTO FLUJO PEDIATRICO/ADULTO" CON EQUIPOS EN COMODATO, EJERCICIO 2025,** POR LO QUE **"EL PROVEEDOR"** NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y LOS PRECIOS SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA. ANTICIPO.

PARA EL PRESENTE CONTRATO **"EL INSTITUTO"** NO OTORGARÁ ANTICIPO A **"EL PROVEEDOR"**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

LA FORMA DE PAGO SE EFECTUARÁ POR BIENES DEVENGADOS CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 73 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y AL ARTÍCULO 93 DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LO DETALLADO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.24.4 INCISO K) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

"EL INSTITUTO" REALIZARÁ EL PAGO POR LA ENTREGA DE LOS BIENES; MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE **"EL INSTITUTO"** TIENE EN OPERACIÓN, A MENOS QUE **"EL PROVEEDOR"** ACREDITE EN FORMA FEHACIENTE LA IMPOSIBILIDAD PARA ELLO, PARA LO CUAL SE INSERTARÁ EN LOS CONTRATOS LO SIGUIENTE:

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE **"EL INSTITUTO"** LE EFECTÚE EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA TAL EFECTO PROPORCIONA LA CUENTA BANCARIA NÚMERO [redacted] CLABE [redacted] DEL BANCO [redacted] SUCURSAL [redacted] A NOMBRE DE **INNOVACIÓN MÉDICA Y TECNOLOGÍAS PARA LA SALUD MX, S.A. DE C.V.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 Fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes a cuenta bancaria, sucursal, CLABE, institución bancaria de la persona moral, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.

A EFECTO DEL PÁRRAFO ANTERIOR, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ PRESENTAR EN LAS OFICINAS DE TESORERÍA UBICADAS EN BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO NÚMERO 4604, FRACCIONAMIENTO EL PALMAR II, FRACCIÓN II, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, CÓDIGO POSTAL NÚMERO 42088, EN HORARIO DE 8:30 A 13:00 HORAS, LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

PERSONAS MORALES:

- ESCRITO LIBRE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA, FIRMADO POR EL APODERADO LEGAL, DONDE SOLICITE LA INCLUSIÓN EN EL ESQUEMA DE PAGO ELECTRÓNICO DETALLANDO: DOMICILIO FISCAL, COLONIA, CIUDAD, C.P., TELÉFONO, RFC, NOMBRE DEL APODERADO LEGAL, INSTITUCIÓN BANCARIA, NÚM. DE CUENTA, PLAZA, SUCURSAL, NÚMERO DE PROVEEDOR, CLAVE INTERBANCARIA ESTANDARIZADA (CLABE), CORREO ELECTRÓNICO.

- PARA COTEJO: ORIGINAL Y COPIA DEL ESTADO DE CUENTA RECIENTE (ÚLTIMOS DOS MESES) DONDE APAREZCA LA CLABE INTERBANCARIA.
- ACTA CONSTITUTIVA Y PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL, PARA ACTOS ADMINISTRACIÓN O EL QUE LE OTORGUE FACULTADES PARA FIRMAR EL CONTRATO.
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL APODERADO LEGAL
- RFC EMPRESARIAL
- COMPROBANTE DE DOMICILIO RECIENTE (ÚLTIMOS DOS MESES).
- EN EL CASO ESPECÍFICO DE CUENTA CON BANAMEX, POR POLÍTICA DEL BANCO, SE SOLICITA COPIA DEL PLÁSTICO DEL LADO FRONTAL, YA QUE LA NUMERACIÓN ES NECESARIA PARA INGRESAR A LA CONSULTA DE SUS transferencias.

EL PAGO SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA DE PAGO, SI LA CUENTA BANCARIA DE **"EL PROVEEDOR"** ESTÁ CONTRATADA CON BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER O SCOTIABANK, SI LA CUENTA PERTENECE A UN BANCO DISTINTO A LOS MENCIONADOS, **"EL INSTITUTO"** REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA PROGRAMADA, Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR EL CECOBAN.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN PESOS MEXICANOS, O EN SU CASO SE PODRÁ HACER EL PAGO EN MONEDA EXTRANJERA, SIEMPRE QUE LO INDIQUE "EL PROVEEDOR" AL MOMENTO DE COTIZAR EL BIEN. EL PAGO SE PODRÁ REALIZAR EN UNA SOLA EXHIBICIÓN O EN PAGOS PARCIALES A DECISIÓN DE" EL PROVEEDOR" ADJUDICADO, ÚNICAMENTE POR PARTIDA COMPLETAMENTE ENTREGADA, SIEMPRE Y CUANDO SE CUENTE CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL. EL PAGO SE REALIZARÁ EN LOS PLAZOS NORMADOS POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, CONFORME A EL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS" HTTP://172.24.81.43/ANEXO2ADM/CONSULTA_DE_ANEXO_3LIST.PHP , SIN QUE ESTOS REBASEN LOS 17 (DIECISIETE) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DEL ENVIÓ Y VERIFICACIÓN DE LA FACTURA RESPECTIVA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA, ASÍ COMO LA ENTREGA FÍSICA EN QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE EN LAS ÁREAS FINANCIERAS, EL ORIGINAL DEL CFDI QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES, ESTABLECIDOS EN LA LEY DE LA MATERIA Y EN LA QUE SE INDIQUE EL BIEN ADQUIRIDO, NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, DEBIDAMENTE VALIDADO POR EL **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** MISMA QUE DEBERÁ SER ENTREGADA EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, UBICADO BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO NO. 4604, FRACCIONAMIENTO EL PALMAR II, FRACCIÓN II, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, C.P. 42088, EN HORARIO DE 8:00 A 13:00 HORAS.

REQUERIMIENTO PARA EL PAGO
EXISTENCIA DE UN CONTRATO FORMALIZADO
• REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EN LA QUE SE INDIQUE: o NUMERO DE PROVEEDOR o NUMERO DE CONTRATO o NUMERO DE ALTA DE ALMACÉN • OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS) POSITIVA Y VIGENTE.
NOTA: DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 5.2.1.26 DEL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO

REQUERIMIENTO PARA EL PAGO
Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS", LA INFORMACIÓN QUE PROVIENE DE LOS SISTEMAS SATI, SAI, Y MODULO DE COMPRAS Y QUE SE REGISTRA EN EL SISTEMA PREI-MILLENIUM, SERÁ CONSIDERADA COMO LA EVIDENCIA DE QUE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS FUERON RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE LAS ÁREAS CORRESPONDIENTES Y QUE LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL QUE SOPORTA DICHA INFORMACIÓN OBRA EN SU PODER"

"EL PROVEEDOR", QUE TENGA CUENTAS LIQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LOS PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B DE LA LEY DEL SEGURO, ACEPTA QUE **"EL INSTITUTO"** LAS COMPENSE CON EL O LOS PAGOS QUE TENGA QUE HACERLE POR CONCEPTO DE CONTRA PRESTACIÓN POR LA ENTREGA DE LOS BIENES.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

EL PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES NO PODRÁ DEVOLVER EL CFDI PRESENTADO POR ERRORES QUE NO AFECTEN LA VALIDEZ FISCAL DEL DOCUMENTO O POR CAUSAS IMPUTABLES A "**EL INSTITUTO**"

ASÍ MISMO SE SOLICITA A **"EL PROVEEDOR"** EXPEDIR FACTURA CORRESPONDIENTE MÁXIMO 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS BIENES, EVITANDO EL DIFERIMIENTO DE LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS SOPORTES.

"**EL PROVEEDOR**" DEBERÁ EXPEDIR SUS FACTURAS EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, LA RECEPCIÓN DE LAS MISMAS SERÁ A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, Y DEBERÁN SER PROPORCIONADAS EN SU FORMATO XML; LA VALIDEZ DE LAS MISMAS SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LAS FACTURAS FISCALMENTE VALIDAS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO. **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ PROPORCIONAR A LAS ÁREAS FINANCIERAS UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE LA MISMA QUE CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS POR EL SAT, LA REPRESENTACIÓN IMPRESA POR SÍ MISMA NO SERÁ SUSTENTO PARA PAGO SI NO SE HACE LA CARGA DEL XML DEL CUAL SE ORIGINÓ O SI LA MISMA NO ES UNA REPRESENTACIÓN FIEL DEL XML ORIGEN.

"EL PROVEEDOR" QUE CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁ NOTIFICARLO A **"EL INSTITUTO"**, CON UN MÍNIMO DE 5 DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN, DE IGUAL FORMA LOS QUE CELEBREN CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

SI CON MOTIVO DE LA TRANSFERENCIA DE LOS DERECHOS DE COBRO SOLICITADA POR "**EL PROVEEDOR**" SE ORIGINA UN RETRASO EN EL PAGO, NO PROCEDERÁ EL PAGO DE LOS GASTOS FINANCIEROS A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 73 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EL PAGO POR LA ADQUISICION DE BIENES QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO O DEDUCTIVAS POR CUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE DE LOS BIENES.

EN CASO DE APLICAR, EL CONTRATO DEBERÁ SEÑALAR QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ ENTREGAR EL CFDI A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"** POR EL IMPORTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO O DEFICIENCIA DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR", DEBERÁ EXPEDIR SUS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS EN LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CFF, POR EL SAT A NOMBRE DE **"EL INSTITUTO"**, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IMS421231I45, DOMICILIO EN AVENIDA PASEO DE LA REFORMA, NÚMERO 476, COLONIA JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.

"**EL PROVEEDOR**", PARA CADA UNO DE LOS PAGOS QUE EFECTIVAMENTE RECIBA, DE ACUERDO CON ESTA CLÁUSULA, DEBERÁ DE EXPEDIR A NOMBRE DE "**EL INSTITUTO**", EL CFDI CON COMPLEMENTO PARA LA RECEPCIÓN DE PAGOS", TAMBIÉN DENOMINADO "RECIBO ELECTRÓNICO DE PAGO", EL CUAL ELABORARÁ DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES Y LO CARGARÁ EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES DE LA PÁGINA DE "**EL INSTITUTO**".

EN NINGÚN CASO SE DEBERÁ AUTORIZAR EL PAGO POR LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES, SI NO SE HA DETERMINADO, CALCULADO Y NOTIFICADO A "EL PROVEEDOR" LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO SU REGISTRO Y VALIDACIÓN EN EL SISTEMA FINAT.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR EL CFDI A FAVOR DE "EL INSTITUTO" POR EL IMPORTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO.

LAS UNIDADES RESPONSABLES DEL GASTO (URG) DEBERÁN REGISTRAR EL CONTRATO Y SU DICTAMEN PRESUPUESTAL EN EL SISTEMA FINAT PARA EL TRÁMITE DE PAGO CORRESPONDIENTE.

LOS ADMINISTRADORES EL CONTRATO SERÁN QUIENES DARÁN LA AUTORIZACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS PROCEDA A SU PAGO DE ACUERDO CON LO NORMADO EN EL ANEXO "CUENTAS CONTABLES" DEL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS".

PARA LOS CASOS EN QUE NO SE FORMALICE EL CONTRATO, EL FALLO O NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN SERÁ EL DOCUMENTO CON EL CUAL PROCEDERÁ EL PAGO RESPECTIVO DE LOS BIENES ADQUIRIDOS, ÚNICAMENTE PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL FALLO Y LA FECHA EN QUE DEBIÓ FORMALIZARSE EL CONTRATO. PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR, EL ÁREA CONTRATANTE ENCARGADA DE ELABORAR EL CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EN SU CASO, EN UN PLAZO NO MAYOR A 24 HORAS POSTERIORES AL VENCIMIENTO DEL PLAZO PARA FORMALIZACIÓN DEL INSTRUMENTO LEGAL, DE LA FALTA DE FORMALIZACIÓN DEL MISMO, A EFECTO DE QUE SE REALICEN LAS GESTIONES QUE CORRESPONDAN PARA NO RECIBIR LOS BIENES, SEGÚN SEA EL CASO.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CANCELAR ANTE EL SAT LOS CFDI A FAVOR DEL IMSS PREVIAMENTE VALIDADOS EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, SALVO JUSTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN POR PARTE DEL MISMO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA SU AUTORIZACIÓN EXPRESA, DEBIENDO ÉSTE INFORMAR A LAS ÁREAS DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE DICHA JUSTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL CFDI, EN SU CASO.

"EL PROVEEDOR" PODRÁ OPTAR POR COBRAR A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO CON "EL INSTITUTO".

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" RECIBA PAGOS EN EXCESO DEBERÁN REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA QUE ESTABLEZCA LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LOS QUE LES SEA REQUERIDO EL PAGO. LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL INSTITUTO".

LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO LLEVARÁN A CABO LA VALORACIÓN DE LA PROCEDENCIA DE PAGO POR CONCEPTO DE GASTOS NO RECUPERABLES CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 101 Y 102 DEL RLAASSP EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 51, 67, 78 Y 80, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LAASSP, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR", ACOMPAÑADA DE LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES:

- COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN VIGENTE CON FOTOGRAFÍA Y FIRMA DE LA PERSONA QUE HAYA REALIZADO LOS TRÁMITES RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
- EL CFDI QUE REÚNA LOS REQUISITOS DE LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CFF, 37 AL 40 DEL RCFF Y, EN SU CASO LA RESOLUCIÓN DE LA MISCELÁNEA FISCAL DEL EJERCICIO QUE CORRESPONDA.
- LA SOLICITUD LA REALIZARÁ A LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO PARA LA DETERMINACIÓN DE LA PROCEDENCIA DE PAGO, Y EN SU CASO, ELABORAR EL FINIQUITO Y REMITIRLO PARA EL PAGO RESPECTIVO A LA COORDINACIÓN DE CONTABILIDAD Y TRÁMITE DE EROGACIONES, DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, O ANTE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS O DE LA UMAE CORRESPONDIENTE.

EL PAGO POR LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO Y/O POR CONCEPTO DE DEDUCCIONES. EN AMBOS CASOS EL INSTITUTO" REALIZARÁ LAS RETENCIONES CORRESPONDIENTES SOBRE EL CFDI QUE PRESENTE PARA PAGO. EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENALIZACIONES, NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 95 DEL RLAASSP.

AL NOTIFICAR AL PROVEEDOR LA APLICACIÓN DE UNA PENA CONVENCIONAL, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEBERÁ SOLICITAR A LAS ÁREAS DE CONTABILIDAD EN ÓRGANOS NORMATIVOS, OOAD O EN UMAE LA EMISIÓN DEL CFDI DE INGRESO POR DICHO CONCEPTO Y ENTREGARLO AL PROVEEDOR PARA QUE SE COMPENSE CONTRA LOS ADEUDOS QUE TENGA EL IMSS PARA CON "EL PROVEEDOR" O, PARA QUE, EN SU DEFECTO, ESTE PROCEDA A PAGAR AL IMSS LA PENA CONVENCIONAL.

"EL PROVEEDOR", DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, SE OBLIGA A ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SU OBLIGACIÓN FISCAL EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, POR LO QUE AL PRESENTAR AL "EL INSTITUTO", EL CFDI RESPECTIVO DEBERÁ ESTAR LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL", VIGENTE Y POSITIVA, LA CUAL PUEDE SER CONSULTADA A TRAVÉS DE LA PÁGINA ELECTRÓNICA HTTPS://WWW.GOB.MX/TRAMITES/CUMPLIMIENTO-OBLIGACIONES, EN LOS TÉRMINOS REQUERIDOS POR "EL INSTITUTO".

CUANDO LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" SEA POSITIVA Y VIGENTE A LA FECHA QUE SE PRESENTÓ A LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS, A TRAVÉS DEL ÁREA DE TRÁMITE DE EROGACIONES, CONTINUARÁ EL TRÁMITE DE PAGO A "EL PROVEEDOR" RESPECTIVO.

EL DEL ÁREA DE TRÁMITE DE EROGACIONES, AL MOMENTO DE REVISAR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PARA COBRO, DEBERÁ VERIFICAR QUE LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" SEA POSITIVA Y VIGENTE Y EN CASO CONTRARIO DEVOLVERÁ LA DOCUMENTACIÓN E INFORMARÁ A "EL PROVEEDOR" QUE DEBERÁ OBTENER LA CITADA OPINIÓN POSITIVA Y VIGENTE.

LOS BIENES CUYA RECEPCIÓN NO GENEREN ALTA A TRAVÉS DEL SAI O EL FINAT DE MANERA ELECTRÓNICA, DEBERÁN CONTENER LA FIRMA DE RECEPCIÓN Y DE AUTORIZACIÓN PARA EL TRÁMITE DE PAGO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS" VIGENTE, ASÍ COMO EL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

LA ENTREGA DE LOS BIENES SERÁ CONFORME A LOS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES ESTABLECIDOS POR **"EL INSTITUTO"** EN EL **ANEXO 2 (DOS) DEL PRESENTE CONTRATO, EN SU APARTADO INCISO B) PLAZO DE ENTREGA DE BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO, INDICANDO EN SU CASO, EL CALENDARIO Y PROGRAMA DE ENTREGAS QUE CORRESPONDA.**

LA ENTREGA DE LOS BIENES (CONSUMIBLES) DEBERÁN DE SER A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA EMISIÓN DEL FALLO Y DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES POSTERIORES DEL MISMO, CON ENTREGA ÚNICA, POR LA CANTIDAD TOTAL INDICADA MEDIANTE REMISIÓN DEL PEDIDO CON FORME AL **APÉNDICE NO 3 (TRES) REMISIÓN DEL PEDIDO**; **DEL ANEXO 2 (DOS) ANEXO TÉCNICO" Y "TÉRMINOS Y CONDICIONES"**CON INDEPENDENCIA DE LA GENERACIÓN DE LA ORDEN DE REPOSICIÓN PARA EFECTO DE TRÁMITE DE PAGO, TAL Y COMO SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

FECHA DE ENTREGA	PORCENTAJE DE ENTREGA
A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA EMISIÓN DEL FALLO Y DENTRO DE LOS **QUINCE DÍAS NATURALES** POSTERIORES DEL MISMO	100% EN UNA SOLA EXHIBICIÓN

LOS CONSUMIBLES OBJETO DE ESTE PROCESO DEBERÁN SER ENTREGADOS CONFORME LO ESPECIFICADO EN EL ANEXO TÉCNICO, **DEL ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TÉCNICO" Y "TÉRMINOS Y CONDICIONES"** EN EL ALMACÉN DELEGACIONAL SITIO EN CALLE ARBOLEDAS NO. 115, LOTES 54 Y 55, ZONA INDUSTRIAL LA PAZ, C.P. 42080 EN PACHUCA DE SOTO, HGO., EN HORARIO DE 8:30 A 14:00 H. EN DÍAS HÁBILES

LOS BIENES OBJETO DE ESTE PROCESO (EQUIPOS A COMODATO) DEBERÁN SER ENTREGADOS CONFORME LO ESPECIFICADO EN EL **ANEXO TÉCNICO**, **DEL ANEXO 2 (DOS) ANEXO TÉCNICO" Y "TÉRMINOS Y CONDICIONES"**EN LAS UNIDADES, EN HORARIO DE 8:30 A 14:00 H.

EL PROVEEDOR, PODRÁ ENTREGAR LOS CONSUMIBLES CONTENIDOS EN EL CONTRATO, ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA TAL EFECTO, PREVIA CONFORMIDAD DEL DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL AL ABASTO.

CONFORME A LO ANTERIOR, SE APLICARÁ LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 29 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO: "EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS POR PERIODOS SE COMPUTARÁN TODOS LOS DÍAS; CUANDO SE FIJEN POR MES O POR AÑO SE ENTENDERÁ QUE EL PLAZO CONCLUYE EL MISMO NÚMERO DE DÍA DEL MES O AÑO DE CALENDARIO QUE CORRESPONDA, RESPECTIVAMENTE; CUANDO NO EXISTA EL MISMO NÚMERO DE DÍA EN EL MES DE CALENDARIO CORRESPONDIENTE, EL TÉRMINO SERÁ EL PRIMER DÍA HÁBIL DEL SIGUIENTE MES DE CALENDARIO.

SI EL ÚLTIMO DÍA DEL PLAZO O LA FECHA DETERMINADA SON INHÁBILES O LAS OFICINAS ANTE LAS QUE SE VAYA A HACER EL TRÁMITE PERMANECEN CERRADAS DURANTE EL HORARIO NORMAL DE LABORES, SE PRORROGARÁ EL PLAZO HASTA EL SIGUIENTE DÍA HÁBIL.

CUANDO EL ÚLTIMO DÍA DEL PLAZO SEA INHÁBIL, SE ENTENDERÁ PRORROGADO HASTA EL DÍA SIGUIENTE HÁBIL."

PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR, CUANDO DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE ENTREGAS, EL ONCEAVO DÍA DE ENTREGA CON ATRASO, ES INHÁBIL, ES CUANDO SE PRORROGARÁ EL PLAZO AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

EL PROVEEDOR PODRÁ ENTREGAR LOS BIENES ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA TAL EFECTO, PREVIA CONFORMIDAD DEL ÁREA ADMINISTRADORA O REQUIRENTE.

CONDICIONES DE ENTREGA

LA TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL ANDÉN DEL LUGAR DE ENTREGA SERÁN A CARGO DEL PROVEEDOR, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES, HASTA QUE ESTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR EL IMSS.

DURANTE LA RECEPCIÓN, LOS BIENES ESTARÁN SUJETOS A UNA VERIFICACIÓN VISUAL ALEATORIA, CON OBJETO DE REVISAR QUE SE ENTREGUEN CONFORME CON LA DESCRIPCIÓN DEL CATÁLOGO DE ARTÍCULOS, ASÍ COMO CON LAS CONDICIONES REQUERIDAS EN LA PRESENTE LICITACIÓN, CONSIDERANDO CANTIDAD, EMPAQUES Y ENVASES EN BUENAS CONDICIONES.

CABE RESALTAR QUE MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE ENTREGA ESTABLECIDAS EN LAS PRESENTE CONVOCATORIA, EL INSTITUTO NO DARÁ POR RECIBIDOS Y ACEPTADOS LOS BIENES. DE TAL FORMA QUE DE PRESENTARSE ESTA SITUACIÓN SERÁ CONSIDERADA COMO UN INCUMPLIMIENTO Y SE APLICARÁ LA SANCIÓN CORRESPONDIENTE.

LOS BIENES QUE SE ENTREGUEN DEBERÁN APEGARSE ESTRICTAMENTE A LAS ESPECIFICACIONES, DESCRIPCIONES, PRESENTACIONES Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS QUE SE INDICAN EN EL **ANEXO TÉCNICO DEL ANEXO 2 (DOS) ANEXO TÉCNICO" Y "TÉRMINOS Y CONDICIONES"**Y QUE CORRESPONDEN A LA DESCRIPCIÓN DEL CUADRO BÁSICO INSTITUCIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD Y/O CATÁLOGO GENERAL DE ARTÍCULOS DEL IMSS.

LOS BIENES QUE SE ENTREGUEN DEBERÁN INCLUIR EN LA ETIQUETA DEL PRODUCTO, LA CLAVE DE CUADRO BÁSICO INSTITUCIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD Y/O CATÁLOGO GENERAL DE ARTÍCULOS DEL IMSS, CORRESPONDIENTE.

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR JUNTO CON LOS BIENES:

- REMISIÓN EN LA QUE SE INDIQUE EL NÚMERO DE LOTE O SERIE EN SU CASO, FECHA DE CADUCIDAD (EN CASO DE APLICAR), NÚMERO DE PIEZAS, DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES; PRECIO UNITARIO Y COSTO TOTAL; NÚMERO DE CONTRATO DEBERÁ ENTREGAR DEBIDAMENTE REQUISADO EN EL FORMATO DEL **APÉNDICE NO 3 (TRES) REMISIÓN DEL PEDIDO, DEL ANEXO 2 (DOS) ANEXO TÉCNICO" Y "TÉRMINOS Y CONDICIONES".**
- CUANDO EL CONTRATO ASIGNADO CONTENGA DOS O MÁS CLAVES, SE DEBERÁ ELABORAR UNA SOLA REMISIÓN, ADEMÁS DE QUE LA ENTREGA DE LAS CLAVES CONTENIDAS EN EL MISMO, DEBERÁ REALIZARSE DE IGUAL FORMA EN UNA SOLA EXHIBICIÓN Y NO EN PARCIALIDADES.
- CARTA DE GARANTÍA CONTRA VICIOS OCULTOS; EN SU CASO, ADEMÁS INFORME ANALÍTICO DEL LOTE A ENTREGAR EMITIDO POR EL LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD DEL FABRICANTE, TRATÁNDOSE DE DISTRIBUIDORES DEBERÁ PRESENTARLOS CON UNA ETIQUETA EN EL ENVASE COLECTIVO EN LA QUE SE OBSERVEN SU RAZÓN SOCIAL Y RFC.

- ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA FABRICANTE O DISTRIBUIDOR MAYORISTA EN SU CASO, MEDIANTE EL CUAL SE RESPONSABILICE DE LA CALIDAD DE LOS BIENES QUE ESTÉ SUMINISTRANDO AL INSTITUTO, INDICANDO EN DICHO ESCRITO LOS NÚMEROS DE LOTES, CANTIDADES CORRESPONDIENTES A LA ENTREGA AGREGANDO CLAVE DEL ARTÍCULO, DESCRIPCIÓN, MARCA Y PROCEDENCIA.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ **A PARTIR DEL 09 DE JULIO DE 2025 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO QUE **"EL INSTITUTO"** POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O EN LA CANTIDAD DE LOS BIENES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 74 DE LA **"LAASSP"**, SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASEN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE. LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

"EL INSTITUTO", PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O LOS SERVICIOS, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTENGA EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE **"EL PROVEEDOR"**.

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A **"EL INSTITUTO"**, SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHOS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE **"LAS PARTES"**

EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE A TRAVES DE LA PLATAFORMA POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE **"EL INSTITUTO"** QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL **"EL PROVEEDOR"** REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, SALVO QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL SE ENCUENTRE EXCEPTUADO DE PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"EL INSTITUTO" SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR JUNTO CON LOS BIENES UNA GARANTÍA DE FABRICACIÓN CON COBERTURA AMPLIA POR **12 (DOCE) MESES**, CONTRA VICIOS OCULTOS, DEFECTOS DE FABRICACIÓN O CUALQUIER DAÑO QUE PRESENTEN, LA CUAL DEBERÁ ENTREGAR AL INSTITUTO POR ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO, DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE ÉSTE Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO.

LOS BIENES QUE REQUIERE EL IMSS, SE DEBERÁN ENTREGAR CON UNA CADUCIDAD MÍNIMA DE 12 MESES, NO OBSTANTE LOS PROVEEDORES PODRÁN ENTREGAR BIENES CON UNA CADUCIDAD MÍNIMA HASTA DE 9 (NUEVE) MESES, SIEMPRE Y CUANDO ENTREGUEN UNA CARTA COMPROMISO, EN LA CUAL SE OBLIGUEN A CANJEAR, DENTRO DE UN PLAZO DE 15 DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A QUE SEA NOTIFICADO EL CANJE, SIN COSTO ALGUNO PARA EL IMSS, AQUELLOS BIENES QUE NO SEAN CONSUMIDOS DENTRO DE SU VIDA ÚTIL.

NOVENA. GARANTÍA(S)

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

CONFORME A LOS ARTÍCULOS 69, FRACCIÓN II, 70, FRACCIÓN II, DE LA **"LAASSP";** 85, FRACCIÓN III, Y 103 DE SU REGLAMENTO **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A CONSTITUIR UNA GARANTÍA **INDIVISIBLE** POR EL CUMPLIMIENTO FIEL Y EXACTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO; MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y DE FIANZAS, A FAVOR DEL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,** POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL **10% (DIEZ POR CIENTO)** DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IVA. CONFORME AL **APENDICE No, 7 (SIETE) "FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO" EN EL ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TÉCNICO" Y "TÉRMINOS Y CONDICIONES"**

DICHA FIANZA DEBERÁ SER ENTREGADA A **"EL INSTITUTO"**, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO**.**

SI LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES LO PERMITEN LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE PODRÁ REALIZAR DE MANERA ELECTRONICA.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO ESTABLECIDO, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO DARÁ VISTA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE PROCEDA EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO NO SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITANTE DE RESPONSABILIDAD DE **"EL PROVEEDOR",** DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y NO IMPEDIRÁ QUE **"EL INSTITUTO"** RECLAME LA INDEMNIZACIÓN POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE INCREMENTO AL MONTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO O MODIFICACIÓN AL PLAZO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A ENTREGAR A **"EL INSTITUTO"** DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91, DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"** LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES A SATISFACCIÓN, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO FACULTADO POR **"EL INSTITUTO"** PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y DARÁ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, LO QUE COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR".**

NO OBSTANTE, LO ANTERIOR, EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A 900 DÍAS UMA, **"EL PROVEEDOR"** PODRÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO), DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

A) EL CHEQUE DEBE EXPEDIRSE A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

B) DICHO CHEQUE DEBERÁ SER RESGUARDADO, A TÍTULO DE GARANTÍA, EN LA OFICINA DE CONTRATOS DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN **CALLE ARBOLEDAS NO. 115 LOTE 54 Y 55, ZONA INDUSTRIAL LA PAZ, C.P. 42080, PACHUCA DE SOTO, HGO.**

C) EL CHEQUE SERÁ DEVUELTO A MÁS TARDAR EL SEGUNDO DÍA HÁBIL POSTERIOR A QUE **"EL INSTITUTO"** CONSTATE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN ESTE CASO, LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DEL INSTITUTO DEBERÁ HACERSE A MÁS TARDAR EL TERCER DÍA HÁBIL POSTERIOR A AQUÉL EN QUE EL PROVEEDOR DE AVISO DE QUE LOS BIENES FUERON ENTREGADOS DE CONFORMIDAD.

ESTA GARANTÍA DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 69 DE LA LAASSP.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES DE **"EL PROVEEDOR"** A SATISFACCIÓN DE **"EL INSTITUTO"**, EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES PARA QUE SE DÉ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LAS GARANTÍAS DE ANTICIPO Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

NOTA: (EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A 900 (NOVECIENTOS) UMAS EL PROVEEDOR PODRÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN ESTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS QUE ANTECEDEN O BIEN, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO, DE CAJA O EN SU CASO EFECTIVO, DEBIÉNDOSE INSERTAR EL TEXTO SIGUIENTE:)

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 5.5.5.1. DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE ENTREGUE **"EL PROVEEDOR"** EN AQUELLOS CONTRATOS CUYO IMPORTE SEA IGUAL O MENOR A 900 (NOVECIENTOS) UMAS, PODRÁ OTORGARSE MEDIANTE PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, DEPÓSITO DE DINERO ANTE **"EL INSTITUTO"** POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; PARA EL CASO DE AQUELLOS CONTRATOS CUYO IMPORTE SEA SUPERIOR A 901 (NOVECIENTOS UN) UMAS, DEBERÁ OTORGARSE MEDIANTE PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, ANTE EL INSTITUTO POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

B) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

CANJE

EL INSTITUTO, POR CONDUCTO DEL *ÁREA CONTRATANTE, ÁREA USUARIA Y/O ADQUIRENTE*, SOLICITARÁ DIRECTAMENTE AL PROVEEDOR, *DENTRO DE LOS 3 DÍAS* HÁBILES SIGUIENTES AL MOMENTO EN QUE SE HAYA PERCATADO DEL VICIO OCULTO O PROBLEMA DE CALIDAD, EL CANJE DE LOS BIENES QUE PRESENTEN PROBLEMAS DE CALIDAD O VICIOS OCULTOS. DICHO CANJE DEBERÁ SER MEDIANTE UN OFICIO INDICANDO LA CLAVE AFECTADA Y LA CANTIDAD DE BIENES.

EL PROVEEDOR DEBERÁ REPONER LOS BIENES SUJETOS A CANJE, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE DIEZ DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU NOTIFICACIÓN.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR AL INSTITUTO Y/O A TERCEROS.

TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL CANJE CORRERÁN POR CUENTA DEL PROVEEDOR, PREVIA NOTIFICACIÓN DEL IMSS

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMENTO DE ESTE CONTRATO.- **"EL INSTITUTO**" LLEVARÁ A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN LOS CASOS SIGUIENTES:

A. SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO.

B. DURANTE SU VIGENCIA SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR DEL SERVICIO SUMINISTRADO, EN COMPARACIÓN CON LOS OFERTADOS.

C. CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE "**EL PROVEEDOR**" EN EL PLAZO DE 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A SU FIRMA EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA.

D. POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.

DECIMA.- OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A:

a) ENTREGAR LOS BIENES EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESTABLECIDOS CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.
b) CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
c) REALIZAR LOS TRAMITES DE IMPORTACIÓN Y CUBRIR LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE SE GENEREN, CUANDO SE TRATE DE BIENES DE PROCEDENCIA EXTRANJERA.
d) ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A **"EL INSTITUTO"** O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
e) PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP".**
f) MANTENER AL CORRIENTE SUS OBLIGACIONES FISCALES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

DECIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" SE OBLIGA A:

a) OTORGAR LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS, EL SUMINISTRO DE BIENES OBJETO DEL CONTRATO.
b) REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA.
c) EXTENDER A **"EL PROVEEDOR"** POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAN ÉSTAS A SATISFACCIÓN EXPRESA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

"EL INSTITUTO" DESIGNA COMO ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO POR CUANTO HACE A LOS **CONSUMIBLES** A EL **L.E.M. EMMANUEL HERNÁNDEZ GODÍNEZ, CON RFC** [redacted] **ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO** Y POR CUANTO HACE AL **EQUIPO MÉDICO** EL **ING. SERGIO FIGUEROA PANTOJA, INGENIERO BIOMÉDICO DELEGACIONAL AMBOS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO** Y QUIENES DARÁN SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO.

LOS BIENES SE TENDRÁN POR RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RECHAZARÁ LOS BIENES QUE NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE **"EL PROVEEDOR"** EN ESTE SUPUESTO, A ENTREGARLOS NUEVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA **"EL INSTITUTO",** SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ ACEPTAR LOS BIENES QUE INCUMPLAN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO QUE PROCEDAN, Y REPOSICIÓN DE LOS BIENES, CUANDO LA NATURALEZA PROPIA DE ÉSTOS LO PERMITA.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"EL INSTITUTO" APLICARÁ DEDUCCIONES AL PAGO POR EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE, EN QUE INCURRA **"EL PROVEEDOR"** CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS RESPECTIVOS, LAS CUALES SE CALCULARÁN POR UN PORCENTAJE SOBRE EL MONTO DE LOS BIENES, **ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TÉCNICO" Y "TÉRMINOS Y CONDICIONES"**, PROPORCIONADOS EN FORMA PARCIAL O DEFICIENTE. LAS CANTIDADES A DEDUCIR SE APLICARÁN EN EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE PARA SU COBRO, EN EL PAGO QUE SE ENCUENTRE EN TRÁMITE O BIEN EN EL SIGUIENTE PAGO.

DICHAS DEDUCCIONES DEBERÁN CALCULARSE HASTA LA FECHA EN QUE MATERIALMENTE SE CUMPLA LA OBLIGACIÓN Y SIN QUE CADA CONCEPTO DE DEDUCCIONES EXCEDA A LA PARTE PROPORCIONAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE LE CORRESPONDA DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO. EL LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO A PARTIR DEL CUAL SE PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 77 DE LA LAASSP, ES EL EQUIVALENTE AL MONTO DE LA GARANTÍA.

SE APLICARA UNA DEDUCTIVA POR INCUMPLIMIENTO EN LA SOLICITADA DE ACUERDO A LA SIGUIENTE TABLA:

CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO
CUANDO EL PROVEEDOR NO DE CUMPLIMIENTO EN EL PLAZO SEÑALADO A LA SOLICITUD DE CANJE O RECOLECCIÓN DE LOS BIENES, CUANDO ESTOS NO CUMPLAN CON REQUISITOS DE CALIDAD, O PRESENTEN DEFECTOS O VICIOS OCULTOS.	CANJE O RECOLECCIÓN DE LOS BIENES, CUANDO ESTOS NO CUMPLAN CON REQUISITOS DE CALIDAD, O PRESENTEN DEFECTOS O VICIOS OCULTOS.	NO CUMPLAN CON REQUISITOS DE CALIDAD, O PRESENTEN DEFECTOS O VICIOS OCULTOS.	FECHA DE NOTIFICACIÓN PARA CANJE O RECOLECCIÓN + 5 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DEL DÍA HÁBIL 6 SE APLICARÁ EL 1% DEL VALOR TOTAL DE LOS BIENES PENDIENTES DE CANJE O RECOLECCIÓN POR DÍA DE ATRASO..	10 % DEL MONTO DE LA GARANTÍA
CUANDO EL PROVEEDOR NO ENTREGUE LAS MUESTRAS QUE LE SOLICITE LA COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS (COCTI) PARA EVALUAR LA CALIDAD DE LOS INSUMOS ENTREGADOS.	NO ENTREGUE LOS BIENES REQUERIDOS EN EL PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA,	NO ENTREGUE LOS BIENES REQUERIDOS EN EL PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA,	FECHA NOTIFICADA PARA LA ENTREGA DE LA MUESTRA, A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE SE APLICARÁ EL 1% DEL VALOR TOTAL DE LA CLAVE SOLICITADA DE MUESTRA.	10 % DEL MONTO DE LA GARANTÍA
CUANDO EL PROVEEDOR NO IMPARTA LA CAPACITACIÓN DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO	CAPACITACIÓN DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO	NO IMPARTA LA CAPACITACIÓN	1 % POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO, SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO FACTURADO EN EL MES, DE LA UNIDAD MÉDICA DE ENTREGA, SIN INCLUIR EL IVA. EN UN MÁXIMO DE 4 DÍAS HÁBILES	10 % DEL MONTO DE LA GARANTÍA
CUANDO EL PROVEEDOR NO PROPORCIONE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO	PROPORCIONE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO	NO PROPORCIONE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO	1 % POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO, SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO FACTURADO EN EL MES, DE LA UNIDAD MÉDICA DE ENTREGA, SIN INCLUIR EL IVA. EN UN MÁXIMO DE 4 DÍAS HÁBILES	10 % DEL MONTO DE LA GARANTÍA

CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO
CUANDO EL PROVEEDOR NO REALICE LAS VISITAS DE MONITOREO Y ASISTENCIA TÉCNICA EN EL USO DEL EQUIPAMIENTO MÉDICO, EN EL PLAZO INDICADO.	NO REALICE LAS VISITAS DE MONITOREO Y ASISTENCIA TÉCNICA EN EL USO DEL EQUIPAMIENTO MÉDICO	NO REALICE LAS VISITAS DE MONITOREO Y ASISTENCIA TÉCNICA EN EL USO DEL EQUIPAMIENTO MÉDICO	1% DEL MONTO TOTAL DE LOS BIENES SUMINISTRADOS A LA UNIDAD USUARIA EN LA QUE NO REALICE LAS VISITAS DE MONITOREO Y ASISTENCIA TÉCNICA EN EL USO DEL EQUIPAMIENTO MÉDICO DE ACUERDO A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN O DE REPORTE + 1 DÍA HÁBIL, A PARTIR DEL DÍA 3 HÁBIL SE APLICARÁ EL 1% DEL VALOR TOTAL DE LOS BIENES SUMINISTRADOS	10 % DEL MONTO DE LA GARANTÍA

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO TENDRÁ UN PLAZO DE 10 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE QUE SEA NOTIFICADO POR LA UNIDAD HOSPITALARIA DE ALGUNA FALLA O CAUSAL DE PENALIZACIÓN PARA REALIZAR EL AVISO AL PROVEEDOR.

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR SE HAYA HECHO ACREEDOR A PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICARÁ EL IMPORTE Y CAUSA DE LA SANCIÓN, A FIN DE QUE EN EL PLAZO MÁXIMO DE 5 DÍAS HÁBILES PROPORCIONE LOS ELEMENTOS PARA DESVIRTUAR SU APLICACIÓN Y/O ENTREGUE LA NOTA DE CRÉDITO CORRESPONDIENTE, DE NO HACERLO EN DICHO PLAZO SE ENTENDERÁ POR ACEPTADA LA SANCIÓN Y EN CONSECUENCIA SE PODRÁ APLICAR EL DESCUENTO DE ESTE IMPORTE CON CARGO A LAS FACTURAS PENDIENTES DE PAGO DE CUALQUIER CONTRATO FORMALIZADO.

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR LA NOTA DE CRÉDITO EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO. DE NO DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO, SE PODRÁ REALIZAR EL DESCUENTO DEL IMPORTE CORRESPONDIENTE CON CARGO A LAS FACTURAS PENDIENTES DE PAGO DE CUALQUIER CONTRATO QUE ESTÉ FORMALIZADO CON EL PROVEEDOR.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96, DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DEL IMSS.

EL PAGO DE LOS BIENES, QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE EL PROVEEDOR DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO, EN EL ENTENDIDO DE QUE SI EL CONTRATO ES RESCINDIDO NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 76 DE LA LAASSP, EL IMSS, PODRÁ APLICAR DEDUCCIONES AL PAGO DE BIENES O SERVICIOS CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN QUE PUDIERA INCURRIR EL PROVEEDOR RESPECTO DE LAS PARTIDAS O CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO, LAS CUALES NO EXCEDERÁN DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ESTABLECIDA EN EL MISMO.

EL LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO A PARTIR DEL CUAL PODRÁN CANCELAR TOTAL O PARCIALMENTE LAS CLAVES O CONCEPTOS NO ENTREGADOS, O BIEN RESCINDIR EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 100 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, ES DEL 10%.

DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, SE REQUERIRÁ A **"EL PROVEEDOR"** QUE REALICE EL PAGO DE LA DEDUCTIVA A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA´S), A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"**. EN CASO DE NEGATIVA SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LAS DEDUCCIONES ECONÓMICAS SE APLICARÁN SOBRE LA CANTIDAD INDICADA SIN INCLUIR IMPUESTOS.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL RESPONSABLE DE CALCULAR, APLICAR Y DAR SEGUIMIENTO A LAS DEDUCCIONES, SEGÚN SEA EL CASO, ASÍ COMO DE NOTIFICARLAS AL PROVEEDOR DENTRO DE LAS 72 HORAS DEL SERVICIO O BIEN DEFICIENTE PARA QUE ÉSTE REALICE EL PAGO CORRESPONDIENTE, POR EL MEDIO EL CUAL CONVENGA, VÍA TELEFÓNICA, CORREO O ALGÚN MEDIO OFICIAL.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

EN CASO DE **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO CONFORME A LO PACTADO PARA LE ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO 2 (DOS) DEL PRESENTE CONTRATO, EN SU APARTADO INCISO A) PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES** PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO. **"EL INSTITUTO"** POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL SOBRE LA PARTE DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS, DE CONFORMIDAD CON ESTE INSTRUMENTO LEGAL Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS Y DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO GENERADO EN LA FECHA LÍMITE ESTABLECIDA PARA EL EFECTO: EL INSTITUTO APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO, SIN INCLUIR EL IVA, EN CADA UNO DE LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

CAUSA	PORCENTAJE	CÁLCULO
CUANDO EL PROVEEDOR NO ENTREGUE LOS BIENES QUE LE HAYAN SIDO REQUERIDOS, DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO. EN ESTE SUPUESTO LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL PODRÁ SER HASTA POR UN MÁXIMO DE DIEZ DÍAS COMO ENTREGA CON ATRASO	1.0%	1.0 % POR CADA DÍA DE ATRASO HASTA LLEGAR A DIEZ DÍAS PARA CADA UNA DE LAS PARTIDAS Y POR EL MONTO INDIVIDUAL DE LA PRESENTACIÓN.
CUANDO EL PROVEEDOR NO REPONGA DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, LOS BIENES QUE EL INSTITUTO HAYA SOLICITADO PARA SU CANJE	1.0%	1.0 % POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA REPOSICIÓN HASTA LLEGAR A DIEZ DÍAS PARA CADA UNA DE LAS PARTIDAS Y POR EL MONTO INDIVIDUAL DE LA PRESENTACIÓN.

"PENAS CONVENCIONALES EQUIPOS EN COMODATO": EL INSTITUTO APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS EQUIPOS EN COMODATO, EN CADA UNO DE LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

CAUSA	PORCENTAJE	CÁLCULO
CUANDO EL PROVEEDOR NO ENTREGUE LOS EQUIPOS EN COMODATO, QUE LE HAYAN SIDO REQUERIDOS, DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO. EN ESTE SUPUESTO LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL PODRÁ SER HASTA POR UN MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES COMO ENTREGA CON ATRASO	1.O %	1.0 % POR CADA DÍA DE ATRASO, SOBRE EL VALOR TOTAL DEL VOLUMEN FACTURADO DESTINADO POR EL CONTRATO TOTAL PARA CADA UNA DE LAS UNIDADES DONDE NO SE CUMPLA DE LA UNIDAD MÉDICA DE ENTREGA, SIN INCLUIR EL IVA.

EL ADMINISTRADOR DETERMINARÁ EL CÁLCULO DE LA PENA CONVENCIONAL, CUYA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE LOS **10 DÍAS HÁBILES** POSTERIORES AL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE QUE SE TRATE.

EL PAGO DE LOS BIENES QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO; EN EL SUPUESTO QUE EL CONTRATO SEA RESCINDIDO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PAGO DE LA PENA PODRÁ EFECTUARSE A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA´S), A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"**, O LA ENTIDAD; O BIEN, A TRAVÉS DE UN COMPROBANTE DE EGRESO (CFDI DE EGRESO) CONOCIDO COMÚNMENTE COMO NOTA DE CRÉDITO, EN EL MOMENTO EN EL QUE EMITA EL COMPROBANTE DE INGRESO (FACTURA O CFDI DE INGRESO) POR CONCEPTO DE LOS BIENES, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL, NO PODRÁ EXCEDER EL EQUIVALENTE AL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE NO HABERSE REQUERIDO ESTA GARANTÍA, NO DEBERÁ EXCEDER DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

CUANDO **"EL PROVEEDOR"** QUEDE EXCEPTUADO DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN LOS SUPUESTOS PREVISTO EN LA **"LAASSP"**, EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO QUE SE PUEDE APLICAR, SERÁ DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO DE LOS BIENES ADQUIRIDOS FUERA DE LA FECHA CONVENIDA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE **"EL PROVEEDOR"** CONTRATE UNA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA BAJO SU COSTA Y RIESGO, A TRASPORTAR LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA LAS INSTALACIONES SEÑALADAS EN LA CLAUSULA QUINTA Y EN EL **ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TÉCNICO" Y "TÉRMINOS Y CONDICIONES", INCISO B) PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO, INDICANDO EN SU CASO, EL CALENDARIO CON PROGRAMA Y CONDICIONES DE ENTREGAS QUE CORRESPONDA** DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR **"EL PROVEEDOR"**, MISMOS QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"EL INSTITUTO"**.

SE EXCEPTÚA DE LO ANTERIOR EN EL CASO DE FUSIÓN, ESCISIÓN, O TRANSFORMACIÓN DE SOCIEDADES, SIEMPRE QUE LA NUEVA SOCIEDAD QUE RESULTE CUENTE CON LA SOLVENCIA TÉCNICA, JURÍDICA Y ECONÓMICA EXIGIDAS AL ADJUDICARSE EL CONTRATO, CUMPLA CON LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"** Y NO SE ENCUENTRE EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO PREVISTOS EN LA **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE, SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A **"EL INSTITUTO"** O A TERCEROS.

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE **"EL INSTITUTO"**, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, **"EL PROVEEDOR"**, SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER CONTROVERSIA, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.

EN CASO DE QUE **"EL INSTITUTO"** TUVIESE QUE EROGAR RECURSOS POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS EROGADOS POR AQUELLA.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE **"LAS PARTES"** RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.

POR TAL MOTIVO, **"EL PROVEEDOR"** ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ OBSERVAR LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO APLICABLE A LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, DE COMÚN ACUERDO O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A **"EL INSTITUTO"**, O SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO, EMITIDA POR LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"EL INSTITUTO"**, ELLO CON INDEPENDENCIA DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE.

CUANDO **"EL INSTITUTO"** DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** HASTA CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO, DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN QUE PRECISE LAS RAZONES O LAS CAUSAS JUSTIFICADAS QUE LE DIERON ORIGEN A LA MISMA, UNA VEZ NOTIFICADA LA TERMINACIÓN ANTICIPADA, SE EXTINGUIRÁ EL CONTRATO, LO QUE DARÁ LUGAR A FORMALIZAR EL FINIQUITO ENTRE LAS PARTES.

EN EL FINIQUITO SE HARÁN CONSTAR LOS PAGOS QUE, EN SU CASO, DEBA EFECTUAR **"EL INSTITUTO"** POR CONCEPTO DE LOS BIENES RECIBIDOS HASTA EL MOMENTO DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA, ADEMÁS, EN SU CASO, PACTARÁ EN EL MISMO EL REEMBOLSO AL PROVEEDOR DE LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSALES:

1. CUANDO INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y LOS DOCUMENTOS PROPORCIONADOS PARA LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y DURANTE LA EJECUCIÓN DEL MISMO.
2. CUANDO SE COMPRUEBE QUE **"EL PROVEEDOR"** HAYA ENTREGADO LOS BIENES CON DESCRIPCIONES Y CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO.
3. CONTRAVENIR LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA LA ADQUISICION DE BIENES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO.
4. TRANSFERIR EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL.
5. CEDER LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"EL INSTITUTO"**.
6. SUSPENDER TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO.
7. OMITIR SUMINISTRAR LOS BIENES EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
8. NO PROPORCIONAR A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN.
9. SER DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO.
10. EN CASO DE QUE COMPRUEBE LA FALSEDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
11. NO ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO.
12. EN CASO DE QUE LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES O LAS DEDUCCIONES AL PAGO, IGUALAN EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN EL PRESENTE CONTRATO Y/O ALCANZAN EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL EN EL PRESENTE CONTRATO CUANDO NO SE HAYA REQUERIDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.
13. DIVULGAR, TRANSFERIR O UTILIZAR LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL INSTRUMENTO JURÍDICO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DEL INSTITUTO EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA **VIGÉSIMA PRIMERA** DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
14. IMPEDIR EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE **"EL INSTITUTO"**;
15. CAMBIAR SU NACIONALIDAD POR OTRA E INVOCAR LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE **"EL INSTITUTO"**, CUANDO SEA EXTRANJERO.
16. EN EL SUPUESTO DE QUE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA, DE ACUERDO A SUS FACULTADES, NOTIFIQUE A **"EL INSTITUTO"**. LA SANCIÓN IMPUESTA A "EL PROVEEDOR", CON MOTIVO DE LA COLUSIÓN DE PRECIOS EN QUE HUBIESE INCURRIDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO LICITATORIO, EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 9, DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA Y 45, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
17. CUANDO LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES EXCEDA EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO;
18. CUANDO LA SUMA DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO, EXCEDAN EL LÍMITE MÁXIMO ESTABLECIDO PARA LAS DEDUCCIONES;
19. NO PRESENTAR LA OPINIÓN FAVORABLE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, Y
20. INCUMPLIR CUALQUIER OBLIGACIÓN DISTINTA DE LAS ANTERIORES Y DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** COMUNICARÁ POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO **"EL INSTITUTO"**, EN UN PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER **"EL PROVEEDOR"**, DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR **"EL INSTITUTO"** POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN, O LOS QUE RESULTEN A CARGO DE **"EL PROVEEDOR".**

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN **"EL INSTITUTO"** PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE REALIZA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, **"EL INSTITUTO"** ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** ESTABLECERÁ CON **"EL PROVEEDOR"**, OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 74 DE LA **"LAASSP"**.

NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, **"EL INSTITUTO"** QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A **"EL PROVEEDOR"** SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 73, PÁRRAFO CUARTO, DE LA **"LAASSP"**.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A **"EL INSTITUTO"** RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE ÍNDOLE LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

"EL PROVEEDOR" ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR **"EL INSTITUTO"**, ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, **"EL PROVEEDOR"** EXIME EXPRESAMENTE A **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE LOS TRABAJADORES DE **"EL PROVEEDOR"**, EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A **"EL INSTITUTO"** QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, LAS ESTIPULACIONES QUE SE ESTABLEZCAN EN ESTE CONTRATO NO DEBERÁN MODIFICAR LAS CONDICIONES PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN Y SUS JUNTAS DE ACLARACIONES; EN CASO DE DISCREPANCIA, PREVALECERÁ LO ESTIPULADO EN ESTAS, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 66, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 109,111 Y 112 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHOS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA EL SUMINISTRO DE BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE SUS CLÁUSULAS, SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; A LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; AL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; A LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON SEDE EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

"LAS PARTES" MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN, EN PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A MÁS TARDAR EL DÍA **29 DE JULIO DE 2025.**

POR:
"EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DR. JORGE LUIS ZENDEJAS VILLANUEVA REPRESENTANTE Y APODERADO LEGAL	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO	ZEVJ750407QC3
L.E.M. EMMANUEL HERNÁNDEZ GODÍNEZ ADMINISTRADOR DEL CONTRATO (CONSUMIBLES)	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO	[redacted]
ING. SERGIO FIGUEROA PANTOJA ADMINISTRADOR DEL CONTRATO (EQUIPO MÉDICO)	BIOMÉDICO DELEGACIONAL, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO	[redacted]

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
"INNOVACIÓN MEDICA Y TECNOLOGIAS PARA LA SALUD MX, S.A. DE C.V."	IMT210429QV5

Contrato: 050GYR017T12825-001-00

Cadena original:

cf10d3eb4b80f1fdd74306ab6e6152f1822b19451b959eba448ba2d0b2beb22b

Firmante: JORGE LUIS ZENDEJAS VILLANUEVA

Certificado:

Firma:

Firmante: EMMANUEL HERNANDEZ GODINEZ

Certificado:

Firma:

Firmante: SERGIO FIGUEROA PANTOJA

Certificado:

Firma:

[redacted]

Firmante: INNOVACION MEDICA Y TECNOLOGIAS PARA LA SALUD MX SA DE CV [redacted]

[redacted]

Certificado:

[redacted]

Firma:

[redacted]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Hidalgo
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000188636-2025

☐ Dictamen de Inversión

☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 13 Hidalgo

138001 Almacén General Delegacional

150900 Departamento De Abastecimiento

Concepto: 21121113 COMPRAS LOCALES

Fecha Elaboración: 27/06/2025

Importe Comprometido (en pesos): $ 12,000,000.00

Cuenta: 21121113 DE MOB. Y EQ. MENOR NO CAPITAL Unidad de Información: 138001 Centro de Costos: 150900

COG 2950100

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	12,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

DISPONIBLE (en miles de pesos)

0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

ALEJANDRA VERGARA PALOMO

Servicios de Finanzas Deleg 13

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

_____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) : $ _____ .00

Clave: 6170-009-001



ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DEL GRUPO 379, PARA "TERAPIA DE BUBBLE CPAP, ALTO FLUJO PEDIATRICO/ADULTO" CON EQUIPOS EN COMODATO, EJERCICIO 2025

ANEXO TÉCNICO

a) DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES O SERVICIOS SOLICITADOS, CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, UNIDAD DE MEDIDA, Y EN SU CASO EQUIPOS, CONSUMIBLES Y ACCESORIOS ASOCIADOS A LA CONTRATACIÓN DE LOS BIENES REQUERIDOS, CANTIDADES POR PARTIDA, INDICANDO EN TODOS LOS CASOS LAS CORRESPONDIENTES CLAVES SAI, PREI MILLENIUM (EN EL CASO DE BIENES TERAPÉUTICOS SE DEBE INDICAR LAS CLAVES DEL CBI DE INSUMOS PARA LA SALUD O LA DEL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD ; EN CASO DE BIENES DE CONSUMO, LA CLAVE DEL CGA; Y PARA SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES, LA CLAVE DEL CSMI) EN TODO CASO, LOS BIENES Y SERVICIOS MATERIA DEL REQUERIMIENTO, DEBEN INCLUIR LA CLAVE CUCOP QUE LE CORRESPONDA

Los Bienes relativos a la **ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DEL GRUPO 379, PARA "TERAPIA DE BUBBLE CPAP, ALTO FLUJO PEDIATRICO/ADULTO" CON EQUIPOS EN COMODATO, EJERCICIO 2025** que se entreguen y se utilicen en las Unidades Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo, deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el presente Anexo mismas que corresponde a la descripción del Cuadro Básico Institucional de Insumos para la Salud y/o Catálogo General de Artículos del IMSS., describiendo en forma amplia y detallada los bienes que estén ofertando sin alterar la descripción establecida.

Los bienes requeridos, deberán ser nuevos, así como también deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas.

RENG	CLAVE					DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			CANTIDAD
	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR		UNI	CANT	TIPO	REQUERIDA
1	379	200	4057	00	00	CIRCUITO DESECHABLE DE 1.8 METROS DE LONGITUD CON CABLE CALEFACTOR Y SENSOR DE TEMPERATURA, CON SUJETADOR EN FORMA DE COLLARIN Y CLAVIJA DE SEGURIDAD PARA EVITAR MOVIMIENTO. INCLUYE CAMARA DE HUMIDIFICACION DE AUTOLLENADO DESECHABLE. PRESENTACION: CAJA CON 10 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: 900PT501. PARA SU USO EN EL EQUIPO: HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION Y GENERADOR DE FLUJO INTEGRADO. CLAVE: 531.480.0201. MARCA: FISHER	CAJA	10	PZA	6
2	379	171	3591	00	00	CANULA NASAL DE ALTO FLUJO TAMAÑO CHICA, COLOR NARANJA, RANGO DE FLUJO DE HASTA 50 L/MIN, CON ALMOHADILLAS LATERALES DE ESTABILIDAD Y REDUCCION DEPRESION EN ROSTRO, CON MEMBRANA PERMEABLE PRESENTACION: CAJA CON 20 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: OPT942. PARA SU USO EN LOS EQUIPOS: HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION Y GENERADOR DE FLUJO INTEGRADO. CLAVE: 531.480.0201. MARCA: FISHER & PAYKEL. MODELO: AIRVO 2. Y HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION. CLAVE: 531.480.0128. MARCA: FISHER & PAYKEL. MODELO: MR850.	CAJA	20	PZA	1
3	379	171	3609	00	00	CANULA NASAL DE ALTO FLUJO TAMAÑO MEDIANA, COLOR AZUL, RANGO DE FLUJO DE HASTA 60 L/MIN, CON ALMOHADILLAS LATERALES DE ESTABILIDAD Y REDUCCION DE PRESION EN ROSTRO, CON MEMBRANA PERMEABLE PRESENTACION: CAJA CON 20 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: OPT944. PARA SU USO EN LOS EQUIPOS: HUMIDIFICADOR CON	CAJA	20	PZA	4



ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DEL GRUPO 379, PARA "TERAPIA DE BUBBLE CPAP, ALTO FLUJO PEDIATRICO/ADULTO" CON EQUIPOS EN COMODATO, EJERCICIO 2025

RENG	CLAVE					DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			CANTIDAD
	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR		UNI	CANT	TIPO	REQUERIDA
						CALEFACCION. CLAVE: 531.480.0128. MARCA: FISHER & PAYKEL. MODELO: MR 850.				
14	379	403	0415	00	00	BONETE GORRO PARA CPAP NASAL, MEDIDAS 25-29 CM. PRESENTACION: CAJA CON 5. NUMERO DE CATALOGO: BC306-05. PARA SU USO EN EL EQUIPO: HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION. CLAVE: 531.480.0128. MARCA: FISHER & PAYKEL. MODELO: MR 850.	CAJA	5	PZA	2
15	379	200	3471	00	00	CIRCUITO PARA ALTO FLUJO CON CAMARA Y VALVULA DE ALIVIO DE PRESION CON PUERTO DE MONITOREO DE PRESION Y OXIGENO REDUCCION DE CONDENSACION ALAMBRE CALEFACTOR COMPATIBLE CON CANULAS OPTIFLOW JR. PRESENTACION: CAJA CON 10. NUMERO DE CATALOGO: RT330. P	CAJA	10	PZA	7
16	379	561	3367	00	00	KIT DE TRANSICION DE BCPAP A ALTO FLUJO QUE INCLUYE CANULA NASAL COLOR AZUL TAMAÑO EXTRA CHICA CODIGO OJR410, ADAPTADOR A RAMA INSPIRATORIA DE CIRCUITO DE VENTILACION Y MANIFOLD DE SEGURIDAD PRESENTACION: CAJA CON 5 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: OJR410B	CAJA	5	PZA	10
17	379	561	3375	00	00	KIT DE TRANSICION DE BCPAP A ALTO FLUJO QUE INCLUYE CANULA NASAL COLOR ROJO TAMAÑO CHICA CODIGO OJR412, ADAPTADOR A RAMA INSPIRATORIA DE CIRCUITO DE VENTILACION Y MANIFOLD DE SEGURIDAD PRESENTACION: CAJA CON 5 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: OJR412B. P	CAJA	5	PZA	4

EQUIPOS EN COMODATO

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE SECTOR PUBLICO, EL LICITANTE ADJUDICADO PROPORCIONARÁ, SIN COSTO PARA EL INSTITUTO, A LAS UNIDADES MÉDICAS LAS TERAPIAS VAC EN LAS CANTIDADES Y INDICADAS A CONTINUACIÓN:

ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DEL EQUIPO EN COMODATO "TERAPIA DE ALTO FLUJO PEDIATRICO/ADULTO" CON EQUIPOS EN COMODATO, EJERCICIO 2025.

NOMBRE GENÉRICO:	**HUMIDIFICADOR CON CALEFACCIÓN Y GENERADOR DE FLUJO INTEGRADO**	
CLAVE: 531.480.0201	**ESPECIALIDAD (ES):** Neumología, Terapia Intermedia e Intensiva, Urgencias, Medicina Interna.	**SERVICIO (S):** Hospitalización. Inhaloterapia. Unidad de Cuidados Intensivos,
DESCRIPCIÓN Y FUNCIÓN:	Humidificador con generador de flujo y medidor de oxígeno integrados, para proporcionar gases respiratorios calientes y humidificados de alto flujo a pacientes con respiración espontánea. Con pantalla con gráficos que muestre temperatura, flujo y FiO2, así como mensajes de alarma y ciclos de desinfección. **Modo Adulto con**: control de temperatura de 31°C, 34°C y 37°C, control de velocidad de flujo de 10 a 60 l/min, **c**apacidad de programar flujos en incrementos de 1 l/min y de 5 l/min. **Modo Pediátrico con:** control de temperatura a 34°C y el control de velocidad de flujo de 2 a 25 l/min en incrementos de 1 l/min. Con entrada para oxígeno, mezclador de aire/oxígeno y analizador con precisión mayor a +/- 4% dentro del rango de 25 a 95 % de O2.	



- Estos equipos serán entregados en la unidad hospitalaria que se indique en caso de requerirse para dar tratamiento, con un tiempo de entrega máximo de 24 horas a la solicitud vía correo electrónico u oficio por parte del Administrador de la Unidad, Director médico o Subdirector médico, o del Jefe de Conservación de la Unidad o por el Administrador del Contrato

1. LUGARES DE ENTREGA DE "EQUIPO PARA TERAPIA DE HERIDAS CON PRESIÓN NEGATIVA"

UNIDAD MEDICA	LOCALIDAD	DOMICILIO
HGZMF No.1	PACHUCA DE SOTO HGO.	PROLONGACIÓN AVENIDA MADERO NO. 405, COLONIA NUEVA FRANCISCO I. MADERO PACHUCA, HGO.; C.P. 42090 TELEF. 01 771 71 3-78-33
HGZ No.2	TULANCINGO DE BRAVO, HGO.	PROLONGACIÓN GUERRERO S/N , CARRETERA MÉXICO –TUXPAN, COLONIA CENTRO TULANCINGO, HGO.; C.P. 43600, TELEF. 01 775 75 3-41-99
HGZM No.6	TEPEJI DEL RIO, HGO.	MELCHOR OCAMPO NO. 32, COLONIA CENTRO, TEPEJI DEL RIO, HGO., C.P. 42850, TELEF. 01 773 73 3-07-85
HGZMF No. 8	CD. SAHAGUN, TEPEAPULCO HGO.	AV. CIRCUNVALACIÓN Y PERIFÉRICO NORTE S/N, COLONIA TADEO DE NIZA, CIUDAD SAHAGÚN TEPEAPULCO HGO., C.P. 43990, TELEF.: 01 791 91 3-11-98
HGSZ No. 33	TIZAYUCA, HGO.	RUBI NO. 3, COLONIA GEOVILLAS TIZAYUCA, HGO,, C.P. 43800, TELEF. 01 779 79 606 75
HGZMF No. 36	PACHUCA DE SOTO HGO.	BOULEVARD FELIPE ANGELES NO. 1102, FRACCIONAMIENTO AEROPUERTO C.P. 42090 PACHUCA DE SOTO, HIDALGO. SIN NÚMERO TELEFÓNICO.

La entrega de estos equipos será de acuerdo al APENDICE No. 1 (UNO) ENTREGA DE EQUIPO MÉDICO: "EQUIPO PARA TERAPIA DE HERIDAS CON PRESIÓN NEGATIVA"

2. CAPACITACIÓN

a) El licitante adjudicado se obliga a capacitar al personal médico y de enfermería, sin costo adicional, para el IMSS, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al fallo y cada mes en los turnos matutino, vespertino, nocturno y jornada acumulada, para el debido funcionamiento de los equipos proporcionados, así como, cuando se produzcan cambios de tecnología en estos. El licitante adjudicado deberá proporcionar durante la vigencia del contrato sin costo extra para el IMSS, la capacitación que se requiera para el manejo y funcionamiento de los equipos.

El licitante adjudicado presentará dentro de su propuesta un Programa de Capacitación y Adiestramiento, que contenga: las características de la capacitación en el manejo y funcionamiento del equipo de terapia y en caso de resultar adjudicado lo entregará a la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, dentro de los 3 días hábiles posteriores al fallo. **APENDICE No. 2 (DOS) CAPACITACIÓN DE EQUIPO MÉDICO "EQUIPO PARA TERAPIA DE HERIDAS CON PRESIÓN NEGATIVA"**

b) Para el cumplimiento de las obligaciones descritas en los incisos a) y b) el licitante adjudicado se coordinará con el Director Médico y/o Subdirector Administrativo de las Unidades Hospitalarias, en donde van a ser entregados



Dichas muestras, serán utilizadas para evaluar las características técnicas, funcionales, así como la calidad de los consumibles ofertados, de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas así como para verificar que el ganador entregue los consumibles con las mismas características propuestas.

En el caso de que los consumibles recibidos para la verificación de descripción y características, difiera de lo establecido en la oferta técnica del participante, se considerará como incongruente la muestra y la oferta técnica y por lo tanto será evaluada como "no cumple".

La muestra debe venir debidamente identificada mediante etiqueta adherible fuera del empaque original y/o envase primario, las cuales deberán contener: razón social del participante, número de evento adquisitivo que corresponda, número de partida y clave que respalda, marca y procedencia. Esta etiqueta no deberá tapar leyendas y/o especificaciones técnicas del fabricante, tales como marca y procedencia del bien, en caso de hacerlo se entenderá que el participante trata de ocultar inconsistencias, procediendo en este caso al rechazo de su propuesta presentada para la clave correspondiente.

De la misma forma, no se aceptarán cartas "bajo protesta de decir verdad" en las que se comprometa el cumplimiento de cualquiera de las especificaciones.

Los licitantes que resulten adjudicados, deberán considerar que para efectos de evaluación, las muestras no podrán ser devueltas ni reclamadas posteriormente, al licitante que haya resultado con adjudicación, ya que las mismas servirán para comprobar que los bienes son entregados con las mismas características propuestas durante la vigencia del contrato.

Una vez concluido el contrato o bien, se haya acreditado el cumplimiento en la entrega de los consumibles a entera satisfacción del instituto, el licitante podrá solicitar por escrito la devolución de sus muestras, teniendo para ello 21 días hábiles, siendo de su estricta responsabilidad efectuarlo, en caso de no hacerlo se procederá conforme al numeral 5.4.8 de las políticas bases y lineamientos en materia de adquisiciones arrendamientos y servicios del instituto mexicano del seguro social, donde indica "transcurrido dicho plazo, sin que exista solicitud alguna, la convocante podrá destruirlas...".

En caso de que la muestra presentada no se apegue a lo antes descrito, su propuesta será desechada.

El licitante deberá presentar en hoja membretada, escrito (acuse de recibo), en donde se enlisten las muestras presentadas, así como marca y modelo del equipo que entrega", indicando, numero de procedimiento, partida, clave, descripción, fabricante, marca y procedencia propuesta, que servirá como comprobante de entrega de muestras.

La falta de este documento en dichos términos y que no se hayan entregado las muestras que amparan dicho grupo en los términos previamente indicados, es motivo de desechamiento de las propuestas técnicas de aquellas partidas y claves que no reúnan cualquiera de estos requisitos. No se aceptarán muestras fuera de la fecha y horario definidos en el presente numeral.

En caso de que no se llegaran a entregar las muestras arriba solicitadas se considerará para el licitante implicado, como no demostradas la totalidad de las especificaciones solicitadas, aun cuando éstas aparezcan en la propuesta técnica y serán desechadas

Se considera responsabilidad de cada licitante relacionar e identificar la partida y clave del cual ofrezca la muestra correspondiente para ser evaluada por los servidores públicos del instituto.

En los casos de que el licitante no resultara adjudicado podrán solicitar sus muestras previamente y por escrito al área técnica perteneciente a la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas dentro de los treinta días de emitido el fallo de la Convocatoria y en los casos que se tenga inconformidad en trámite estas serán devueltas hasta su total conclusión. Siendo responsabilidad estricta del licitante el solicitar sus muestras en el tiempo indicado en el presente numeral, en caso de no hacerlo se procederá conforme el numeral 5.4.8 de las políticas, bases y lineamientos en materia de



I. Copia simple y legible del Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de partida y la clave propuesta, Así como podrá presentar los anexos correspondientes al marbete, que acredite fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Cuadro Básico.

De ser el caso, se podrá presentar Registro Sanitario **legible** por familia, mismo que deberá estar referenciado con la clave a 14 (catorce) dígitos del bien ofertado.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:

a. Copia simple y legible del Registro Sanitario sometido a prórroga.

b. Copia simple y legible del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS.

c. Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde "Bajo Protesta de Decir Verdad" manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

No se omite citar que el Registro Sanitario deberá permanecer vigente al menos durante la vigencia del contrato, el cual podrá ser requerido por el Instituto en cualquier momento o en su defecto presentar copia simple del comprobante (acuse de recibo) del trámite de prórroga solicitada con el que se constate que dicha autorización sanitaria continúa en vigor.

De no contar y presentar el Registro Sanitario vigente previsto en el numeral anterior, el licitante deberá observar y exhibir los documentos siguientes, de acuerdo a lo que prevalezca del bien ofertado:

II. En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, el licitante deberá presentar copia simple y legible de la constancia oficial expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, en el que se indique que lo exime del mismo; la cual estará vigente, en tanto la SSA no expida la resolución sobre la solicitud de Registro Sanitario de los productos que estén situados en el anexo UNO del "Acuerdo por el que se da a conocer el listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del Registro Sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren Registro Sanitario", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2011. **y/o** el licitante podrá presentar Carta en hoja membretada y firmada por el Fabricante o Distribuidor Primario en donde "Bajo Protesta de Decir Verdad" manifieste que los bienes ofertados no requieren de Registro Sanitario y se exime del mismo, referenciando en bien con la clave a 14 (catorce) dígitos, en el anexo UNO del "Acuerdo por el que se da a conocer el listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del Registro Sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren Registro Sanitario", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2011.



APENDICE No.1 (UNO)

ENTREGA DE EQUIPO MÉDICO "EQUIPO PARA TERAPIA DE HERIDAS CON PRESIÓN NEGATIVA"

Fecha _____

Unidad Hospitalaria	
Modelo	
Marca	
Cantidad asignada	
No de serie	
Proveedor	
Fecha de entrega	
Proceso Licitatorio o Núm. de Contrato	

Director de la unidad / Administrador de la Unidad usuaria **Área**



ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DEL GRUPO 379, PARA "TERAPIA DE BUBBLE CPAP, ALTO FLUJO PEDIATRICO/ADULTO" CON EQUIPOS EN COMODATO, EJERCICIO 2025

Director de la unidad / Administrador de la Unidad

Nombre y firma

Proveedor

Nombre y firma

TÉRMINOS Y CONDICIONES

a) Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda.

La vigencia de la contratación será a partir del día hábil siguiente a la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025.

b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda.

La entrega de los bienes (consumibles) deberán de ser a partir del día hábil siguiente a la emisión del fallo y dentro de los quince días naturales posteriores del mismo, con entrega única, por la cantidad total indicada mediante remisión del pedido con forme al **APÉNDICE No 3 (TRES) REMISIÓN DEL PEDIDO**; con independencia de la generación de la orden de reposición para efecto de trámite de pago, tal y como se describe a continuación:

Fecha de Entrega	Porcentaje de Entrega
A partir del día hábil siguiente a la emisión del fallo y dentro de los **quince días naturales** posteriores del mismo	100% en una sola exhibición

Los consumibles objeto de este proceso deberán ser entregados conforme lo especificado en el anexo técnico, en el Almacén Delegacional sitio en Calle Arboledas No. 115, Lotes 54 y 55, Zona Industrial La Paz, C.P. 42080 en Pachuca de Soto, Hgo., en horario de 8:30 a 14:00 h. en días hábiles

Los bienes objeto de este proceso (equipos a comodato) deberán ser entregados conforme lo especificado en el **Anexo técnico**, en las unidades, en horario de 8:30 a 14:00 h.

El oferente ganador, podrá entregar los consumibles contenidos en el contrato, antes del vencimiento del plazo establecido para tal efecto, previa conformidad del Departamento de Suministro y Control al Abasto.

Conforme a lo anterior, se aplicará lo establecido en el Artículo 29 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo: "En los plazos establecidos por periodos se computarán todos los días; cuando se fijen por mes o por año se entenderá que el plazo concluye el mismo número de día del mes o año de calendario que corresponda, respectivamente; cuando no exista el mismo número de día en el mes de calendario correspondiente, el término será el primer día hábil del siguiente mes de calendario.

Si el último día del plazo o la fecha determinada son inhábiles o las oficinas ante las que se vaya a hacer el trámite permanecen cerradas durante el horario normal de labores, se prorrogará el plazo hasta el siguiente día hábil.

Cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado hasta el día siguiente hábil."

Para efectos de lo anterior, cuando de acuerdo con el programa de entregas, el onceavo día de entrega con atraso, es inhábil, es cuando se prorrogará el plazo al día hábil siguiente.

El oferente ganador podrá entregar los bienes antes del vencimiento del plazo establecido para tal efecto, previa conformidad del área administradora o requirente.

CONDICIONES DE ENTREGA

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el IMSS.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones requeridas en la presente Licitación, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 4004, Fracc. El Palmar II, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42088, Tel. (771) 7189814 Ext. 1334

El licitante deberá acompañar a su proposición técnica, en copia simple legible, la documentación que a continuación se señala:

- ✓ Aviso de funcionamiento.
- ✓ Autorización del responsable sanitario
- ✓ Registro ante la S.H.C.P. o Registro Patronal ante el IMSS, en la que se sustente el giro de la empresa, mismo que deberá corresponder a actividad(es) inherente(s) al contrato objeto de esta Licitación.
- ✓ Una vez adjudicado y en caso de que los bienes no sean fabricados en territorio nacional, deberá presentar copia legible del aviso de importación con sello de recibido por parte de la SSA. (el que deberá ser entregado en la recepción de los bienes).

e) Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones.

La proposición técnica deberá contener la siguiente documentación:

I. Deberá acompañar de los folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales a color y totalmente visibles que permitan corroborar las especificaciones, características y calidad de los mismos, estos deberán presentarse en idioma español o con traducción simple al español, en el caso que estén en otro idioma. Los catálogos, folletos y/o fotografías deberán estar debidamente referenciados, indicando la partida y la clave a que corresponde el producto ofertado en su proposición técnica.

II. Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados en comodato, debiendo utilizar el formato del **APÉNDICE No 4 (CUATRO) DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES OFERTADOS**, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el **Anexo técnico.**

III. En caso de Distribuidores, deberán entregar carta del fabricante o distribuidor primario en papel membretado y con firma autógrafa del mismo, en la que éste manifieste respaldar la propuesta técnica **APÉNDICE No 5 (CINCO) CARTA RESPALDO DEL FABRICANTE A LA PROPOSICIÓN TÉCNICA;** Así como también que:

- Que los bienes y consumibles que oferta, se apegan técnicamente con lo solicitado en las presentes bases.
- Se compromete a presentar las especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, sustancias de referencia y los estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo, así como la validación de métodos de prueba de los insumos que oferta, en el momento que se le requiera.
- Los productos cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos de Mexicanos y sus suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales así como las especificaciones Técnicas y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante por la(s) clave(s) en la(s) que participe de la presente convocatoria.

IV. Para bienes nacionales. Escrito **"Bajo Protesta de Decir Verdad"**, para la manifestación que deberán presentar los proveedores que participen en la Licitación Públicas Internacionales Bajo la Cobertura de Tratados para la adquisición de bienes, y dar cumplimiento a lo dispuesto en la regla 5.2 de las Reglas para la celebración de Licitaciones Públicas Internacionales Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos. **APÉNDICE No 1.A (UNO.A) REGLAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LICITACIONES PÚBLICAS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**

V. Para bienes de importación. Escrito **"Bajo Protesta de Decir Verdad"**, para la manifestación que deberán presentar los proveedores que participen en licitaciones Públicas Internacionales Bajo la Cobertura de Tratados para la



En caso de incumplimiento al contrato generado en la fecha límite establecida para el efecto: El Instituto aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en cada uno de los supuestos siguientes:

Causa	Porcentaje	Cálculo
Cuando el proveedor no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, dentro del plazo establecido. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de diez días como entrega con atraso	1.0%	1.0 % por cada día de atraso hasta llegar a diez días para cada una de las partidas y por el monto individual de la presentación.
Cuando el proveedor no reponga dentro del plazo señalado en la presente convocatoria, los bienes que el Instituto haya solicitado para su canje	1.0%	1.0 % por cada día de atraso en la reposición hasta llegar a diez días para cada una de las partidas y por el monto individual de la presentación.

"PENAS CONVENCIONALES EQUIPOS EN COMODATO": El Instituto aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los Equipos en Comodato, en cada uno de los supuestos siguientes:

Causa	Porcentaje	Cálculo
Cuando el proveedor no entregue los Equipos en Comodato, que le hayan sido requeridos, dentro del plazo establecido. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de diez días hábiles como entrega con atraso	1.o %	1.0 % por cada día de atraso, sobre el valor total del volumen facturado destinado por el contrato total para cada una de las unidades donde no se cumpla de la unidad médica de entrega, sin incluir el IVA.

B) DEDUCTIVAS.

El Instituto de conformidad con el artículo 76 de la LAASSP y del 97 del Reglamento de la Ley referida, procederá a la aplicación de deducciones al pago de servicios con motivo de incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor respecto a la partida o conceptos que integran el contrato.

Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato. El límite de incumplimiento a partir del cual se podrá rescindir el contrato en los términos del artículo 77 de la LAASSP, es el equivalente al monto de la garantía.

Se aplicara una deductiva por incumplimiento en la solicitada de acuerdo a la siguiente tabla:

Concepto	Nivel de servicio	Unidad de medida	Deducción	Límite de incumplimiento
Cuando el proveedor no de cumplimiento en el plazo señalado a la solicitud de canje o recolección de los bienes, cuando estos no cumplan con requisitos de calidad, o presenten defectos o vicios ocultos.	canje o recolección de los bienes, cuando estos no cumplan con requisitos de calidad, o presenten defectos o vicios ocultos.	no cumplan con requisitos de calidad, o presenten defectos o vicios ocultos.	Fecha de notificación para canje o recolección + 5 días hábiles, a partir del día hábil 6 se aplicará el 1% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección por día de atraso..	10 % del monto de la garantía
Cuando el proveedor no entregue las muestras que le solicite la Coordinación de Control Técnico de	no entregue los bienes requeridos en el plazo máximo de entrega,	no entregue los bienes requeridos en el plazo máximo de entrega,	Fecha notificada para la entrega de la muestra, a partir del día hábil siguiente se aplicará el 1% del valor total de la clave	10 % del monto de la garantía



presenten problemas de calidad o vicios ocultos. Dicho canje deberá ser mediante un oficio indicando la clave afectada y la cantidad de bienes.

El proveedor deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de diez días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS

j) Las garantías de anticipos y cumplimiento, deberán de apegarse al numeral 4.30.1, penúltimo párrafo de estas POBALINES, así como la calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El licitante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social. **APENDICE No, 7 (SIETE) FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el licitante adjudicado haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contractuales.

No obstante, lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días UMA, el licitante ganador podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

A) El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.

B) Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en **Calle Arboledas No. 115 lote 54 y 55, Zona Industrial La Paz, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hgo.**

C) El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el Instituto constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del Instituto deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el proveedor de aviso de que el servicio fue prestado de conformidad.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

Una vez cumplidas las obligaciones del proveedor a satisfacción del Instituto, el servidor público facultado procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento del contrato.

Nota: (en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 (novecientos) UMAS el proveedor podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en este contrato en los



- Escrito libre firmado, donde solicite la inclusión en el esquema de pago electrónico detallando: Domicilio fiscal, Colonia, ciudad, C.P., Teléfono, RFC, Institución bancaria, Núm. de cuenta, Plaza, sucursal, Número de Proveedor, Clave Interbancaria Estandarizada (CLABE), correo electrónico.
- Para cotejo: original y copia del estado de cuenta reciente (últimos dos meses) donde aparezca la CLABE interbancaria.
- Copia de credencial de elector
- RFC
- Comprobante de domicilio reciente (últimos dos meses).
- En el caso específico de cuenta con BANAMEX, por política del banco, se solicita copia del plástico del lado frontal, ya que la numeración es necesaria para ingresar a la consulta de sus transferencias.

PERSONAS MORALES:

- Escrito libre en papel membretado de la empresa, firmado por el apoderado legal, donde solicite la inclusión en el esquema de pago electrónico detallando: Domicilio fiscal, Colonia, ciudad, C.P., Teléfono, RFC, Nombre del apoderado legal, Institución bancaria, Núm. de cuenta, Plaza, sucursal, Número de Proveedor, Clave Interbancaria Estandarizada (CLABE), correo electrónico.

- Para cotejo: original y copia del estado de cuenta reciente (últimos dos meses) donde aparezca la CLABE interbancaria.
- Acta constitutiva y poder notarial del representante legal, para actos administración o el que le otorgue facultades para firmar el contrato.
- Identificación Oficial del apoderado legal
- RFC empresarial
- Comprobante de domicilio reciente (últimos dos meses).
- En el caso específico de cuenta con BANAMEX, por política del banco, se solicita copia del plástico del lado frontal, ya que la numeración es necesaria para ingresar a la consulta de sus transferencias.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de" EL PROVEEDOR" está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

El pago se realizará en pesos mexicanos, o en su caso se podrá hacer el pago en moneda extranjera, siempre que lo indique "EL PROVEEDOR" al momento de cotizar el bien. El pago se podrá realizar en una sola exhibición o en pagos parciales a decisión de" EL PROVEEDOR" adjudicado, únicamente por partida completamente entregada, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal. El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, conforme a el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la Constitución, Modificación, Cancelación, Operación y Control de Fondos Fijos" http://172.24.81.43/anexo2adm/Consulta de Anexo 3list.php , sin que estos rebasen los 17 (diecisiete) días hábiles, a partir del envió y verificación de la factura respectiva a través de la plataforma, así como la entrega física en que "EL PROVEEDOR" presente en las áreas financieras, el original del CFDI que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se indique el bien adquirido, número de proveedor, número de contrato, debidamente validado por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** misma que deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, ubicado Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 4604, Fraccionamiento el Palmar II, Fracción II, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42088, en horario de 8:00 a 13:00 horas.

REQUERIMIENTO PARA EL PAGO
Existencia de un contrato formalizado
• Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se



En caso de aplicar, el contrato deberá señalar que "EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del bien.

"EL PROVEEDOR", deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del CFF, por el SAT a nombre del IMSS, con registro federal de contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma, Núm. 476, colonia Juárez, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO", el CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos para las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de Servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".

En ningún caso se deberá autorizar el pago por la adquisición de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema FINAT.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema FINAT para el trámite de pago correspondiente.

Los administradores el contrato serán quienes darán la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación operación y control de fondos fijos".

Para los casos en que no se formalice el contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los bienes adquiridos, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato. Para efectos de lo anterior, el Área Contratante encargada de elaborar el contrato deberá informar al Administrador del Contrato, en su caso, en un plazo no mayor a 24 horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los bienes, según sea el caso.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI, en su caso.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso deberán reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, a más tardar dentro de los treinta días naturales siguientes a los que les sea requerido el pago. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

Los administradores del contrato llevarán a cabo la valoración de la procedencia de pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del RLAASSP en relación con los artículos 51, 67, 78 y 80, segundo párrafo de la LAASSP, previa solicitud por escrito a "EL PROVEEDOR", acompañada de los documentos siguientes:

l) **Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.**

El proveedor deberá entregar junto con los bienes: remisión en la que se indique el número de lote o serie en su caso, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas, descripción de los bienes; precio unitario y costo total; orden de reposición; en su caso, además informe analítico del lote a entregar, emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante, tratándose de distribuidores deberá presentarlos con una etiqueta en la que se observe su razón social y RFC. **APÉNDICE No 3 (TRES) REMISIÓN DEL PEDIDO.**

Los proveedores deberán presentar a la entrega de los bienes, escrito en papel membretado, firmado por el representante legal, por el que se garantice que el periodo de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de estos.

Los bienes que requiere se deberán entregar con una caducidad mínima de 12 meses, no obstante los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima de hasta 9 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear, dentro de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a que sea requerido el canje, sin costo alguno para el IMSS, aquellos bienes que no sean consumidos, dentro de su vida útil.

Se identificará en dicha carta, la (s) clave (s), con su descripción, fabricante y número de lote. Bajo ninguna circunstancia el IMSS aceptará bienes con caducidad inferior a 9 meses, salvo en los insumos que por su composición biológica no sea posible de acuerdo a la opinión de atención médica, el cual deberá ser avalado mediante oficio de la CCILE.

m) **En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45 fracciones IX y X de la LAASSP y 81 fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.**

No aplica

n) **AVISO DE PROVACIDAD**

En atención al principio de máxima publicidad establecido en la LFTAIP y en relación a los artículos **110, 113 y 117** de dicho ordenamiento, se notifica a las personas morales participantes que no se considerará reservada o confidencial la información que se encuentre en los registros públicos o en fuentes de acceso público, como es el caso de las contrataciones gubernamentales, ya que la información se genera y registra en "Sistema CompraNet", no requiriéndose el consentimiento del titular de la información para permitir el acceso a la misma a través de una versión pública.

En ese tenor, conforme a los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de Versiones Públicas publicados en el DOF el día 15 de abril de 2016 y sus modificaciones del 29 de julio de 2016, para efecto de las publicaciones en versión pública, se testará la información clasificada como confidencial.

Por lo anterior, con fundamento en el artículo **68** de la LFTAIP, en relación con el artículo **70**, fracción XXVIII de la LGTAIP, la información de "La Licitación", así como la versión pública de los requisitos y de la propuesta técnica y económica que presenten los licitantes, será de carácter público una vez emitido el Fallo y publicado en "Sistema CompraNet", conforme a los criterios emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 4004, Fracc. El Palmar II, Pachuca de Soto, Hidalgo, C. P. 42080, Tel. (771) 7165939 Ext. 13421

APÉNDICE No 1.A (UNO.A)

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERAN PRESENTAR LOS PROVEEDORES QUE PARTICIPEN EN LICITACIONES PÚBLICAS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, Y DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 5.2 DE LAS REGLAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LICITACIONES PÚBLICAS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

___ de _____ de _____ (1)

_____(2)_____

PRESENTE.

Me refiero al procedimiento _____(3)_____ No.____(4)____ en el que mi representada, la empresa _____(5)_____participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en las *"REGLAS para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos"*, el que suscribe manifiesta bajo protesta de decir verdad que, en el supuesto de que me sea adjudicado el contrato respectivo, la totalidad de los bienes que oferto en dicha propuesta y suministraré, bajo la clave ____(6)_____, será(n) producido(s) en los Estados Unidos Mexicanos y contarán con un porcentaje de contenido nacional de cuando menos el 65%*, o __(7)___% como caso de excepción.

De igual forma, manifiesto **Bajo Protesta de Decir Verdad**, que tengo conocimiento de lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En este sentido, me comprometo, en caso de ser requerido, a aceptar una verificación del cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de los bienes aquí ofertados, a través de la exhibición de la información documental correspondiente y/o a través de una inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes, conservando dicha información por tres años a partir de la entrega de los bienes a la Convocante.

ATENTAMENTE

_____(8)_____

*Este porcentaje deberá adecuarse conforme a los incrementos previstos en la cuarta de las reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebran las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACION QUE DEBERAN PRESENTAR LOS PROVEEDORES QUE PARTICIPEN EN LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PARA LA ADQUISICION DE BIENES, Y DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 5.2

NUMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad que invita o convoca.
3	Precisar el procedimiento de contratación de que se trate, licitación pública o invitación a cuando menos tres personas.
4	Indicar el número respectivo.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa licitante.
6	Señalar el número de clave que corresponda.
7	Establecer el porcentaje correspondiente al Capítulo III, de los casos de excepción al contenido nacional, de las "Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal".
8	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.

NOTA: Si el licitante es una persona física, se podrá ajustar el presente formato en su parte conducente.

APÉNDICE No 3 (TRES)
REMISIÓN DEL PEDIDO

IMSS	**REMISIÓN DE PEDIDO**					No.
	EXPEDIENTE DE COMPRA:					FECHA:
PROVEEDOR: DIRECCIÓN:						NO DE CONTRATO
P.P.A.P.F.	R.F.C.	RAMO	IMSS	GRUPO	PLAZO	HOJA
					LUGAR DE ENTREGA: ALMACÉN DELEGACIONAL	
RENGLÓN	**CANTIDAD**	**UNIDAD**	**PRECIO UNITARIO**	**CLAVE**	**DESCRIPCIÓN**	**IMPORTE**
		INDICAR MARCA: **NÚMERO DE LOTE (S)**				
IMPORTE: (PESOS 00/100 M.N.)						$
DESTINO FINAL: ALMACÉN DELEGACIONAL					**ALTA**	
DATOS COMPLEMENTARIOS: ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO						

CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL											
NO. D	PR	C	CIRC	LOC	INM	T.S.	E	U	R	CTA.	PART. PRES

Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 1810, Fracc. El Palmar II, Pachuca de Soto, Hidalgo, C. P. 42090. Tel. (771) 7169820 Ext. 13320



APÉNDICE No 5 (CINCO)
FORMATO DE CARTA RESPALDO DEL FABRICANTE A LA PROPOSICIÓN TÉCNICA

(CARTA EN ORIGINAL, PAPEL MEMBRETEADO Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL FABRICANTE)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
PRESENTE

Licitación _____

(NOMBRE), EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA **(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL FABRICANTE)**, MANIFIESTO QUE RESPALDO LA PROPUESTA TÉCNICA QUE PRESENTE **(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL DISTRIBUIDOR)** .

ASIMISMO, ME COMPROMETO A PRESENTAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD, MÉTODOS DE PRUEBA, ASÍ COMO LA VALIDACIÓN DE MÉTODOS DE PRUEBA DE LOS INSUMOS QUE OFERTA, EN EL MOMENTO QUE SE REQUIERA.

POR OTRA PARTE, MANIFIESTO QUE LOS PRODUCTOS CUMPLEN LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DE SALUD, EN LOS ARTÍCULOS APLICABLES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA FARMACOPEA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE MEXICANOS Y SUS SUPLEMENTOS, EN LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES, ASÍ COMO LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y A FALTA DE ÉSTAS, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL FABRICANTE DE LOS BIENES OFERTADOS QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN:

_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____

Pachuca, Hgo., 28 de junio 2024

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL FABRICANTE.



Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 1008, Fracc. El Palmar II, Pachuca de Soto, Hidalgo, C. P. 42088. Tel. (771) 7186824 Ext. 13522

proveedores para que éstos acrediten su personalidad en los procedimientos de licitación pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 1997.

Transferencia de datos personales.

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de autoridad competente que estén debidamente fundados y motivados.

¿Dónde se pueden ejercer los derechos de acceso, corrección/rectificación, cancelación u oposición de datos personales (derechos ARCO)?

Usted podrá presentar su solicitud para el ejercicio de los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición directamente ante la Unidad de Transparencia del IMSS, ubicada en Av. Paseo de la Reforma, No. 476, Col. Juárez, C.P. 06600, Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México, o bien a través de la Plataforma Nacional de Transparencia en la página: http://www.plataformadetransparencia.org.mx/, o en el correo electrónico unidad.enlace@imss.gob.mx.

Si desea conocer el procedimiento para el ejercicio de los derechos ARCO, puede acudir a la Unidad de Transparencia y/o enviar un correo electrónico a la dirección citada.

Cambios al aviso de privacidad

El presente aviso de privacidad puede sufrir modificaciones, cambios o actualizaciones derivadas de nuevos requerimientos legales o por otras causas.

En caso de que se efectúen cambios, los mismos se comunicarán a través de la página de internet institucional, www.imss.gob.mx, o bien de manera presencial en nuestras instalaciones.

AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIONES DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), es responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO), y demás normatividad que resulte aplicable.

¿Para qué finalidades recabamos sus datos?

Acreditar su existencia legal y/o personalidad jurídica, así como identidad, con motivo de su participación en procedimientos de contratación, en la formalización de contratos y/o convenios modificatorios, así como en los procedimientos de rescisión de contratos y conciliación.
Realizar notificaciones relacionadas con los procedimientos de contratación, formalización de contratos y/o convenios modificatorios, procedimientos de rescisión de contratos y conciliación.
Formalización de instrumentos contractuales derivados de los procedimientos de contratación.
Dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia comunes que marca la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (por lo que se refiere a nombre y firma de licitantes, proveedores adjudicados y/o representantes legales).
Atender las solicitudes de acceso a la información relacionadas con los procedimientos de contratación (por lo que se refiere a nombre y firma de licitantes, proveedores adjudicados y/o representantes legales).

¿Con quién compartimos su información personal y para qué fines?

Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 4804, Fracc. El Palmar II, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42089, Tel. (771) 7 89 82 00 Ext. 13521



APENDICE No, 7 (SIETE)
FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (DEPENDENCIAS).

(AFIANZADORA O ASEGURADORA)

DENOMINACIÓN SOCIAL: _____, EN LO SUCESIVO (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA")

DOMICILIO: _____.

AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: _____(NÚMERO DE OFICIO Y FECHA)

BENEFICIARIA:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA".

DOMICILIO: AV. PASEO DE LA REFORMA, NO. 476, COL. JUAREZ DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06600, CIUDAD DE MÉXICO.

DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO

EL MEDIO ELECTRÓNICO, POR EL CUAL SE PUEDA ENVIAR LA FIANZA A "LA CONTRATANTE" Y A "LA BENEFICIARIA": EN FORMA DIGITAL

FIADO (S): (EN CASO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL NOMBRE Y DATOS DE CADA UNO DE ELLOS)

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: _____.

RFC: _____.

DOMICILIO: _____. (EL MISMO QUE APAREZCA EN EL CONTRATO PRINCIPAL)

DATOS DE LA PÓLIZA:

NÚMERO: _____. (NÚMERO ASIGNADO POR LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA")

MONTO AFIANZADO: _____ (CON LETRA Y NÚMERO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)

MONEDA: _____.

FECHA DE EXPEDICIÓN: _____.

OBLIGACIÓN GARANTIZADA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.

NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: INDIVISIBLE

LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ INDIVISIBLE Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":

NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE": _____.

OBJETO: _____.

MONTO DEL CONTRATO: _____ (CON LETRA Y NÚMERO, SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)

MONEDA: _____.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: _____.

TIPO: _____ (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA)

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: INDIVISIBLE

PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA: EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 69, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 70, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO.

VALIDACIÓN DE LA FIANZA EN EL PORTAL DE INTERNET, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA WWW.AMIG.ORG.MX

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA AFIANZADORA O ASEGURADORA)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y DE SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASEN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE, AÚN Y CUANDO PARTE DE LAS OBLIGACIONES SE SUBCONTRATEN.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.



Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 4804, Fracc. El Palmar II, Pachuca de Soto, Hidalgo, C. P. 42089, Tel. (771) 7105834 Ext. 15837



OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS, DE CONFORMIDAD CON LO EXPRESAMENTE ESTIPULADO PARA TALES EFECTOS EN EL CONTRATO PRINCIPAL MATERIA DEL AFIANZAMIENTO.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A (LA "AFIANZADORA" O LA

"ASEGURADORA") LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(LA "AFIANZADORA" Ó LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.

"LA BENEFICIARIA" PODRÁ REALIZAR EL REQUERIMIENTO DE PAGO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN LAS OFICINAS PRINCIPALES, SUCURSALES, OFICINAS DE SERVICIO O BIEN EN LOS DOMICILIOS DE LOS APODERADOS DESIGNADOS POR LA INSTITUCIÓN PARA RECIBIR REQUERIMIENTOS DE PAGO, CORRESPONDIENTES A CADA UNA DE LAS REGIONES COMPETENCIA DE LAS SALAS REGIONALES DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA.

"LA BENEFICIARIA" REQUERIRÁ DE PAGO A LA INSTITUCIÓN ACOMPAÑANDO LOS DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS SIGUIENTES:

1. EL ACTO O CONTRATO EN QUE CONSTE LA OBLIGACIÓN A CARGO DEL FIADO.
2. LA PÓLIZA DE FIANZA Y ENDOSO O ENDOSOS RESPECTIVOS.
3. EL ACTA ADMINISTRATIVA, EN LA QUE SE HARÁN CONSTAR DE MANERA CRONOLÓGICA Y CIRCUNSTANCIADA LOS ACTOS U OMISIONES QUE CONSTITUYAN EL INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.
4. LA LIQUIDACIÓN DE ADEUDO O DOCUMENTO EN EL CUAL CONSTE EL CRÉDITO O IMPORTE A REQUERIR CON CARGO A LA GARANTÍA.
5. SI LOS HUBIERE, LA DEMANDA O EL ESCRITO DE CUALQUIER OTRO MEDIO DE DEFENSA LEGAL PROCEDENTE, PRESENTADO POR EL FIADO, RESOLUCIONES O SENTENCIAS FIRMES DICTADAS POR AUTORIDAD COMPETENTE Y SUS NOTIFICACIONES.
6. LOS DEMÁS DOCUMENTOS QUE LA TESORERÍA ESTIME PERTINENTES.

DICHOS DOCUMENTOS SE ACOMPAÑARÁN EN ORIGINAL O EN COPIA CERTIFICADA, SALVO LA PÓLIZA DE FIANZA Y SU ENDOSO O ENDOSOS, LOS CUALES DEBERÁN ANEXARSE EN ORIGINAL.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") DEBERÁ ENTREGAR A "LA BENEFICIARIA", UNA COPIA DE ESTA PÓLIZA A TRAVÉS DEL MEDIO ELECTRÓNICO, LA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO, O AMBOS CONFORME A LO SEÑALADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA.

Boulevard Luis Donaldo Colosio No. [illegible] Fracc. El Palmar II, Pachuca de Soto, Hidalgo, C. P. 42088, Tel. (771) 7169834 Ext. 33545

ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-T-128-2025 CELEBRADA PARA LA ADQUISICIÓN DEL CONSUMIBLES DEL GRUPO 379, PARA "TERAPIA DE BUBBLE CPAP, ALTO FLUJO PEDIATRICO/ADULTO" CON EQUIPOS EN COMODATO, EJERCICIO 2025.----------

En la Ciudad de Pachuca de Soto, Hgo; siendo las **11:00** horas del **08 de julio de 2025**, en la Sala de Licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Calle Arboledas No. 115 lotes 54 y 55, Zona Industrial La Paz, C.P. 42080; se reunieron los servidores públicos, cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Notificación del Fallo de la Licitación Pública indicada al rubro, de conformidad con el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), así como lo previsto en el numeral 3.10., de la Convocatoria.

Este acto fue presidido por **la Mtra. Karla Guadalupe López Campos, Jefa del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios**, servidor público de conformidad con lo establecido en el Numeral 5.3.8 Inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, quien en la hora indicada dio inicio al presente acto, haciendo saber a los asistentes que el presente acto será difundido a través de la Plataforma Compras MX.

Se hace constar que se encuentra presente el **Lic. Josepe Giovanni Hernandez Amaya**, representante del Órgano Interno de Control en el Instituto, cuya firma aparece al final de la presente acta.

De igual manera se hace constar que no se cuenta con testigo social, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con al artículo 35 penúltimo párrafo de la Ley, se hace constar que no asistieron personas que manifestaran su interés de estar presente en este acto como observadores.

La Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, en calidad de convocante del Instituto Mexicano del Seguro Social, procedió a Informar que con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley, así como a lo establecido en el numeral 5 de la Convocatoria que regula el proceso, se efectuó la evaluación cualitativa de las proposiciones técnicas y económicas dando el siguiente resultado:

ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-T-128-2025 CELEBRADA PARA LA ADQUISICIÓN DEL CONSUMIBLES DEL GRUPO 379, PARA "TERAPIA DE BUBBLE CPAP, ALTO FLUJO PEDIATRICO/ADULTO" CON EQUIPOS EN COMODATO, EJERCICIO 2025.----------

PROPUESTAS PRESENTADAS

PARTIDA	DESCRIPCIÓN SINTÉTICA	LICITANTE	IMPORTE OFERTADO SIN IVA
ÚNICA	ADQUISICIÓN DEL CONSUMIBLES DEL GRUPO 379, PARA "TERAPIA DE BUBBLE CPAP, ALTO FLUJO PEDIATRICO/ADULTO" CON EQUIPOS EN COMODATO, EJERCICIO 2025	INNOVACIÓN MEDICA Y TECNOLOGÍAS PARA LA SALUD MX, S.A. DE C.V.	$1,245,100.00

PRIMERO: A efecto de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 47 y 48 de la Ley, 51 de su Reglamento, numerales 4.25 y 5.3.9 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y 5.2. "*CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA*" de la Convocatoria, se procedió a dar a conocer el resultado de la "Evaluación Técnica" emitida bajo la responsabilidad de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, remitida mediante memorándum de referencia 1390001260100/JSPM/JPM/776/2025, con fecha de recepción de 08 de julio de 2025, mismo que se Adjunta como ***Anexo No. 1 (UNO),*** la cual es parte integrante de la presente y se archiva en original en el expediente en que se actúa, dándose lectura al resumen del mismo:

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

A) De conformidad con el artículo 49 Fracción II de la Ley, la proposición que resulta **SOLVENTE** a los requisitos técnicos previstos en la Convocatoria y que se indica en el ***Anexo No. 1(UNO)*** "Evaluación Técnica" emitido bajo la responsabilidad de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas es la siguiente:

PARTIDA	LICITANTE	EVALUACIÓN TÉCNICA
ÚNICA	INNOVACIÓN MEDICA Y TECNOLOGÍAS PARA LA SALUD MX, S.A. DE C.V.	SOLVENTE

ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-T-128-2025 CELEBRADA PARA LA ADQUISICIÓN DEL CONSUMIBLES DEL GRUPO 379, PARA "TERAPIA DE BUBBLE CPAP, ALTO FLUJO PEDIATRICO/ADULTO" CON EQUIPOS EN COMODATO, EJERCICIO 2025.----------

EVALUACIÓN LEGAL

SEGUNDO: Se informa al siguiente licitante que, de acuerdo con el análisis detallado realizado a su propuesta presentada para los aspectos legales previstos en la Convocatoria y que se adjunta como **ANEXO NÚMERO 2 (DOS)** y que se archiva en original en el expediente en que se actúa se considera **SOLVENTE LEGALMENTE**:

PARTIDA	LICITANTE	EVALUACIÓN LEGAL
ÚNICA	INNOVACIÓN MEDICA Y TECNOLOGÍAS PARA LA SALUD MX, S.A. DE C.V.	SOLVENTE

TERCERO: De conformidad con los artículos 48 Fracción II de la Ley, 51 de su Reglamento, numerales 4.39 y 5.3.10 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y 11.2 *"EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS"*, de la Convocatoria; se realizó la evaluación económica de la propuesta solvente técnicamente, con fundamento en el artículo 5 fracción XIV de la Ley, emitiéndose por lo tanto el siguiente resultado:

EVALUACIÓN ECONÓMICA

A) De conformidad con los artículos 48 fracción II de la Ley, 52 de su Reglamento, numerales 4.39 y 5.3.10 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y 5.2 "EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA", de la Convocatoria; se relaciona al licitante cuya proposición se considera aceptable y/o no se asigna por existir una propuesta con precio más bajo por cumplimiento a los requisitos económicos previstos en la Convocatoria:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN SINTÉTICA	LICITANTE	IMPORTE OFERTADO SIN IVA	EVALUACIÓN ECONÓMICA
ÚNICA	ADQUISICIÓN DEL CONSUMIBLES DEL GRUPO 379, PARA "TERAPIA DE BUBBLE CPAP, ALTO FLUJO PEDIATRICO/ADULTO" CON EQUIPOS EN COMODATO, EJERCICIO 2025	INNOVACIÓN MEDICA Y TECNOLOGÍAS PARA LA SALUD MX, S.A. DE C.V.	$1,245,100.00	ACEPTABLE

CUARTO: En consecuencia, de lo anterior, se determina la asignación de los bienes que a continuación se indican de conformidad con lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 48 Fracción I de la Ley y 51 de su Reglamento a la oferta que conforme a los criterios de evaluación establecidos cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos, asignación que versa sobre la disponibilidad presupuestal autorizada, por el precio unitario y montos que a continuación se indican:

---------- **F A L L O** ----------

LICITANTE ASIGNADO: INNOVACIÓN MEDICA Y TECNOLOGÍAS PARA LA SALUD MX, S.A. DE C.V.
PARTIDA ÚNICA: ADQUISICIÓN DEL CONSUMIBLES DEL GRUPO 379, PARA "TERAPIA DE BUBBLE CPAP, ALTO FLUJO PEDIATRICO/ADULTO" CON EQUIPOS EN COMODATO, EJERCICIO 2025

RENGLON	CLAVE					DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			CANTIDAD REQUERIDA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE SIN IVA
	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR		UNI	CANT	TIPO			
1	379	200	4057	00	00	CIRCUITO DESECHABLE DE 1.8 METROS DE LONGITUD CON CABLE CALEFACTOR Y SENSOR DE TEMPERATURA, CON SUJETADOR EN FORMA DE COLLARIN Y CLAVIJA DE SEGURIDAD PARA EVITAR MOVIMIENTO. INCLUYE CAMARA DE HUMIDIFICACION DE AUTOLLENADO DESECHABLE. PRESENTACION: CAJA CON 10 PIEZAS, NUMERO DE CATALOGO: 900PT501, PARA SU USO EN EL EQUIPO: HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION Y GENERADOR DE FLUJO INTEGRADO. CLAVE: 531.480.0201, MARCA: FISHER & PAYKEL, MODELO: AIRVO 2.	CAJA	10	PZA	6	$40,000.00	$240,000.00
2	379	171	3591	00	00	CANULA NASAL DE ALTO FLUJO TAMAÑO CHICA COLOR NARANJA, RANGO DE FLUJO DE HASTA 50 L/MIN, CON ALMOHADILLAS LATERALES DE ESTABILIDAD Y REDUCCION DE PRESION EN ROSTRO, CON MEMBRANA PERMEABLE PRESENTACION: CAJA CON 20 PIEZAS, NUMERO DE CATALOGO: OPT942, PARA SU USO EN LOS EQUIPOS: HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION Y GENERADOR DE FLUJO INTEGRADO. CLAVE: 531.480.0201, MARCA: FISHER & PAYKEL, MODELO: AIRVO 2, Y HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION. CLAVE: 531.480.0128, MARCA: FISHER & PAYKEL, MODELO: MR850.	CAJA	20	PZA	1	$25,300.00	$25,300.00

ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-T-128-2025 CELEBRADA PARA LA ADQUISICIÓN DEL CONSUMIBLES DEL GRUPO 379, PARA "TERAPIA DE BUBBLE CPAP, ALTO FLUJO PEDIATRICO/ADULTO" CON EQUIPOS EN COMODATO, EJERCICIO 2025.----------

RENGLON	CLAVE					DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			CANTIDAD REQUERIDA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE SIN IVA
	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR		UNI	CANT	TIPO			
3	379	171	3609	00	00	CANULA NASAL DE ALTO FLUJO TAMAÑO MEDIANA, COLOR AZUL, RANGO DE FLUJO DE HASTA 60 L/MIN, CON ALMOHADILLAS LATERALES DE ESTABILIDAD Y REDUCCION DE PRESION EN ROSTRO, CON MEMBRANA PERMEABLE PRESENTACION: CAJA CON 20 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: OPT944, PARA SU USO EN LOS EQUIPOS: HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION Y GENERADOR DE FLUJO INTEGRADO. CLAVE: 531.480.0201. MARCA: FISHER & PAYKEL. MODELO: AIRVO 2. Y HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION. CLAVE: 531.480.0128. MARCA: FISHER & PAYKEL. MODELO: MR850.	CAJA	20	PZA	4	$25,300.00	$101,200.00
4	379	171	3617	00	00	CANULA NASAL DE ALTO FLUJO TAMAÑO GRANDE, COLOR VERDE, RANGO DE FLUJO DE HASTA 60 L/MIN, CON ALMOHADILLAS LATERALES DE ESTABILIDAD Y REDUCCION DE PRESION EN ROSTRO, CON MEMBRANA PERMEABLE PRESENTACION: CAJA CON 20 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: OPT946. PARA SU USO EN LOS EQUIPOS: HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION Y GENERADOR DE FLUJO INTEGRADO. CLAVE: 531.480.0201. MARCA: FISHER & PAYKEL. MODELO: AIRVO 2. Y HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION. CLAVE: 531.480.0128. MARCA: FISHER & PAYKEL. MODELO: MR850.	CAJA	20	PZA	1	$25,300.00	$25,300.00
5	379	817	0282	00	00	SISTEMA CPAP DE BURBUJA INCLUYE GENERADOR DE CPAP DE BURBUJAS, CIRCUITO RESPIRATORIO CALENTADO, CAMARA DE HUMIDIFICACION, TUBULADURA DE PRESION AJUSTABLE DE 3 A 10 CMH2O, VALVULA DE SEGURIDAD DE LIBERACION DE PRESION. PARA INTERFACE FLEXITRUNK. PRESENTACION: CAJA CON 10. NUMERO DE CATALOGO: BC161-10. PARA SU USO EN EL EQUIPO: HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION. CLAVE: 531.480.0128. MARCA: FISHER & PAYKEL. MODELO: MR 850.	CAJA	10	PZA	8	$28,000.00	$224,000.00
6	379	458	0047	00	00	INTERFAZ NEONATAL FLEXITRUNK PARA USO CON SISTEMA CPAP DE BURBUJAS Y VENTILADOR MECANICO CON NCPAP. COMPATIBLE CON CANULAS NASALES O MASCARILLA NASAL. TUBO CON MEMBRANA FLEXIBLE DE 50 MM, PUERTO DE PRESION Y CONECTORES UNIVERSALES. PRESENTACION: CAJA CON 5. NUMERO DE CATALOGO: BC190. PARA SU USO EN EL EQUIPO: HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION. CLAVE: 531.480.0128. MARCA: FISHER & PAYKEL. MODELO: MR 850.	CAJA	5	PZA	9	$4,200.00	$37,800.00
7	379	458	0054	00	00	INTERFAZ NEONATAL FLEXITRUNK PARA USO CON SISTEMA CPAP DE BURBUJAS Y VENTILADOR MECANICO CON NCPAP. COMPATIBLE CON CANULAS NASALES O MASCARILLA NASAL. TUBO CON MEMBRANA FLEXIBLE DE 70 MM, PUERTO DE PRESION Y CONECTORES UNIVERSALES. PRESENTACION: CAJA CON 5. NUMERO DE CATALOGO: BC191. PARA SU USO	CAJA	5	PZA	5	$4,200.00	$21,000.00

ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-T-128-2025 CELEBRADA PARA LA ADQUISICIÓN DEL CONSUMIBLES DEL GRUPO 379, PARA "TERAPIA DE BUBBLE CPAP, ALTO FLUJO PEDIATRICO/ADULTO" CON EQUIPOS EN COMODATO, EJERCICIO 2025.----------

RENGLON	CLAVE					DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			CANTIDAD REQUERIDA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE SIN IVA
	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR		UNI	CANT	TIPO			
						EN EL EQUIPO: HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION. CLAVE: 531.480.0128. MARCA: FISHER & PAYKEL. MODELO: MR 850.						
8	379	458	0062	00	00	INTERFAZ NEONATAL FLEXITRUNK PARA USO CON SISTEMA CPAP DE BURBUJAS Y VENTILADOR MECANICO CON NCPAP. COMPATIBLE CON CANULAS NASALES O MASCARILLA NASAL, TUBO CON MEMBRANA FLEXIBLE DE 100 MM, PUERTO DE PRESION Y CONECTORES UNIVERSALES. PRESENTACION: CAJA CON 5. NUMERO DE CATALOGO: BC192. PARA SU USO EN EL EQUIPO: HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION. CLAVE: 531.480.0128. MARCA: FISHER & PAYKEL. MODELO: MR 850.	CAJA	5	PZA	2	$4,200.00	$8,400.00
9	379	615	0120	00	00	MASCARA NASAL NEONATAL SUAVE DE SILICONA Y FORMA ANATOMICA. DISEÑO EVITA QUE LA MASCARA TOQUE LA PUNTA DE LA NARIZ. TAMAÑO CHICO PARA PACIENTES MENORES A 1 KG. PRESENTACION: CAJA CON 10. NUMERO DE CATALOGO: BC800-10. PARA SU USO EN EL EQUIPO: HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION. CLAVE: 531.480.0128. MARCA: FISHER & PAYKEL. MODELO: MR 850.	CAJA	10	PZA	5	$6,100.00	$30,500.00
10	379	615	0138	00	00	MASCARA NASAL NEONATAL SUAVE DE SILICONA Y FORMA ANATOMICA. DISEÑO EVITA QUE LA MASCARA TOQUE LA PUNTA DE LA NARIZ. TAMAÑO MEDIANO PARA PACIENTES DE HASTA 1.5 KG. PRESENTACION: CAJA CON 10. NUMERO DE CATALOGO: BC801-10. PARA SU USO EN EL EQUIPO: HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION. CLAVE: 531.480.0128. MARCA: FISHER & PAYKEL. MODELO: MR 850.	CAJA	10	PZA	3	$6,100.00	$18,300.00
11	379	615	0146	00	00	MASCARA NASAL NEONATAL SUAVE DE SILICONA Y FORMA ANATOMICA. DISEÑO EVITA QUE LA MASCARA TOQUE LA PUNTA DE LA NARIZ. TAMAÑO GRANDE PARA PACIENTES DE HASTA 2.5 KG. PRESENTACION: CAJA CON 10. NUMERO DE CATALOGO: BC802-10. PARA SU USO EN EL EQUIPO: HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION. CLAVE: 531.480.0128. MARCA: FISHER & PAYKEL. MODELO: MR 850.	CAJA	10	PZA	1	$6,100.00	$6,100.00
12	379	403	0399	00	00	BONETE GORRO PARA CPAP NASAL, MEDIDAS 17-22 CM. PRESENTACION: CAJA CON 5. NUMERO DE CATALOGO: BC300-05. PARA SU USO EN EL EQUIPO: HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION. CLAVE: 531.480.0128. MARCA: FISHER & PAYKEL. MODELO: MR 850.	CAJA	5	PZA	9	$5,100.00	$45,900.00
13	379	403	0407	00	00	BONETE GORRO PARA CPAP NASAL, MEDIDAS 22-25 CM. PRESENTACION: CAJA CON 5. NUMERO DE CATALOGO: BC303-05. PARA SU USO EN EL EQUIPO: HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION. CLAVE: 531.480.0128. MARCA: FISHER & PAYKEL. MODELO: MR 850.	CAJA	5	PZA	5	$5,100.00	$25,500.00

ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-T-128-2025 CELEBRADA PARA LA ADQUISICIÓN DEL CONSUMIBLES DEL GRUPO 379, PARA "TERAPIA DE BUBBLE CPAP, ALTO FLUJO PEDIATRICO/ADULTO" CON EQUIPOS EN COMODATO, EJERCICIO 2025.----------

RENGLON	CLAVE					DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			CANTIDAD REQUERIDA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE SIN IVA
	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR		UNI	CANT	TIPO			
14	379	403	0415	00	00	BONETE GORRO PARA CPAP NASAL, MEDIDAS 25-29 CM. PRESENTACION: CAJA CON 5. NUMERO DE CATALOGO: BC306-05. PARA SU USO EN EL EQUIPO: HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION. CLAVE: 531.480.0128. MARCA: FISHER & PAYKEL. MODELO: MR 850.	CAJA	5	PZA	2	$5,100.00	$10,200.00
15	379	200	3471	00	00	CIRCUITO PARA ALTO FLUJO CON CAMARA Y VALVULA DE ALIVIO DE PRESION CON PUERTO DE MONITOREO DE PRESION Y OXIGENO REDUCCION DE CONDENSACION ALAMBRE CALEFACTOR COMPATIBLE CON CANULAS OPTIFLOW JR. PRESENTACION: CAJA CON 10. NUMERO DE CATALOGO: RT330. PARA SU USO EN EL EQUIPO: HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION. CLAVE: 531.480.0128. MARCA: FISHER & PAYKEL. MODELO: MR 850.	CAJA	10	PZA	7	$34,200.00	$239,400.00
16	379	561	3367	00	00	KIT DE TRANSICION DE BCPAP A ALTO FLUJO QUE INCLUYE CANULA NASAL COLOR AZUL TAMAÑO EXTRA CHICA CODIGO OJR410, ADAPTADOR A RAMA INSPIRATORIA DE CIRCUITO DE VENTILACION Y MANIFOLD DE SEGURIDAD PRESENTACION: CAJA CON 5 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: OJR4108. PARA SU USO EN EL EQUIPO: HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION. CLAVE: 531.480.0128. MARCA: FISHER & PAYKEL. MODELO: MR850.	CAJA	5	PZA	10	$13,300.00	$133,000.00
17	379	561	3375	00	00	KIT DE TRANSICION DE BCPAP A ALTO FLUJO QUE INCLUYE CANULA NASAL COLOR ROJO TAMAÑO CHICA CODIGO OJR412, ADAPTADOR A RAMA INSPIRATORIA DE CIRCUITO DE VENTILACION Y MANIFOLD DE SEGURIDAD PRESENTACION: CAJA CON 5 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: OJR4128. PARA SU USO EN EL EQUIPO: HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION. CLAVE: 531.480.0128. MARCA: FISHER & PAYKEL. MODELO: MR850.	CAJA	5	PZA	4	$13,300.00	$53,200.00
											IMPORTE TOTAL SIN I.V.A.	**$1,245,100.00**

Nota: *Se informa que la descripción de los insumos detallados en el recuadro anterior corresponde al catálogo operativo del Instituto, mismo que deba surtir efecto para todos los apartados de la convocatoria de licitación pública, junta de aclaraciones y apertura de propuestas.*

NÚMERO DE CONTRATO	VIGENCIA	PORCENTAJE DE GARANTÍA (INDIVISIBLE)	MONTO DE GARANTÍA
050GYR017T12825-001-00	A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA EMISIÓN DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025	10%	$124,510.00

ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-T-128-2025 CELEBRADA PARA LA ADQUISICIÓN DEL CONSUMIBLES DEL GRUPO 379, PARA "TERAPIA DE BUBBLE CPAP, ALTO FLUJO PEDIATRICO/ADULTO" CON EQUIPOS EN COMODATO, EJERCICIO 2025.----------

QUINTO: En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 49 Fracción VII de la Ley, numerales 5.3.9 inciso b) y 5.3.10 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se comunica el nombre de los responsables de las evaluaciones técnicas, legales y económicas de las propuestas recibidas:

NOMBRE	CARGO	EVALUACIÓN
DR. RAFAEL MONROY ARIAS	ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS	TÉCNICA
ING. SERGIO FIGUEROA PANTOJA	INGENIERO BIOMEDICO DELEGACIONAL	
L.E.M. EMMANUEL HERNÁNDEZ GODÍNEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ECONÓMICA-LEGAL
MTRA. KARLA GUADALUPE LÓPEZ CAMPOS	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	
L.D. CHRISTIAN MICHEL ROSAS CRUZ	JEFE DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	

Para cumplir con lo previsto en la fracción VI del artículo 49 de la Ley, se informa al licitante adjudicado que a través de la persona que cuente con facultades para este efecto, deberá firmar el (los) contrato(s) correspondiente(s) a través del módulo de formalización de instrumentos jurídicos de la Plataforma de Compras Gubernamentales Compras MX, **a más tardar el día 29 de julio de 2025,** o en su defecto por otro medio y en el horario que establezca la Oficina de Contratos, del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicada en Calle Arboledas No. 115 lotes 54 y 55, Zona Industrial La Paz, Pachuca de Soto, Hgo, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, en términos del artículo 67 de la Ley, a fin de no incurrir en las causales previstas por los artículos 71 y 90 de dicho ordenamiento legal.

De conformidad con las fracciones I, II, III y IV, del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el (los) licitante (s) que resultó (ron) con adjudicación, deberá (n) presentar ante la Oficina de Contratos en la fecha de firma del contrato respectivo, el documento vigente expedido por el S.A.T., en el que emita opinión del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en sentido **POSITIVO**, conforme a lo dispuesto por la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, y sus actualizaciones, emitida por el S.A.T. y publicada en el Diario Oficial de la Federación. Así mismo deberán presentar opinión **POSITIVA** de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social, así como constancia de situación fiscal sin adeudos ante el INFONAVIT.

ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-T-128-2025 CELEBRADA PARA LA ADQUISICIÓN DEL CONSUMIBLES DEL GRUPO 379, PARA "TERAPIA DE BUBBLE CPAP, ALTO FLUJO PEDIATRICO/ADULTO" CON EQUIPOS EN COMODATO, EJERCICIO 2025.----------

Después de dar lectura a la presente acta, se dio por terminado este acto, siendo las **12:00** horas, del día 08 de julio del año 2025.

Esta acta consta de **10 (diez) hojas de Fallo y 02 (dos) anexos**, firmando para los efectos legales y de conformidad los asistentes a este evento.

Por tratarse de un procedimiento electrónico, para efectos de la notificación y en términos del último párrafo del artículo 71 de la Ley y 49 segundo párrafo de su Reglamento, serán difundidas el mismo día de su celebración en la Plataforma Compras MX, en el cual se indicará que dicha acta se encuentra a su disposición en el citado sistema en la dirección electrónica: **https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/**

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	CARGO	FIRMA
MTRA. KARLA GUADALUPE LOPEZ CAMPOS	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	
LIC. CHRISTIAN MICHEL ROSAS CRUZ	JEFE DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	

ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-T-128-2025 CELEBRADA PARA LA ADQUISICIÓN DEL CONSUMIBLES DEL GRUPO 379, PARA "TERAPIA DE BUBBLE CPAP, ALTO FLUJO PEDIATRICO/ADULTO" CON EQUIPOS EN COMODATO, EJERCICIO 2025.----------

NOMBRE	CARGO	FIRMA
L.E.M. JULIO ALBERTO BRAVO FIGUEROA	SUPERVISOR DE PROYECTOS E2	
C. ARMANDO SOTO MERINO	RESPONSABLE DE LA PLATAFORMA COMPRAS MX	

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

NOMBRE	FIRMA
LIC. JOSEPE GIOVANNI HERNANDEZ AMAYA ÁREA DE AUDITORÍA, QUEJAS , DENUNCIAS Y RESPONSABILIDADES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	

POR LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS

NOMBRE	FIRMA
NO SE PRESENTARON	

---------- **FIN DEL ACTA** ----------



ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-T-128-2025 CELEBRADA PARA LA ADQUISICIÓN DEL CONSUMIBLES DEL GRUPO 379, PARA "TERAPIA DE BUBBLE CPAP, ALTO FLUJO PEDIATRICO/ADULTO" CON EQUIPOS EN COMODATO, EJERCICIO 2025.----------

ANEXO No. 1 (UNO)
EVALUACIÓN TÉCNICA

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Oficio N° 139001260100/JSPM/JPM/776/2025
Pachuca de Soto, Hgo., a 03 de julio de 2025

0 8 JUL 2025

L.E.C. Emmanuel Hernandez Garcia
Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

P R E S E N T E.

Por medio del presente y en referencia al correo electrónico de fecha 01 de Julio del 2025, del procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-T-128-2025 CELEBRADA PARA LA ADQUISICIÓN DEL CONSUMIBLES DEL GRUPO 379, PARA "TERAPIA DE BUBBLE CPAP, ALTO FLUJO PEDIATRICO/ADULTO" CON EQUIPOS EN COMODATO, EJERCICIO 2025.**

Se entrega la evaluación técnica para el proceso indicado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle cordialmente

A T E N T A M E N T E

Dr. Rafael Monroy Arias,
Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Realizó Ing. Sergio Figueroa Pantoja Ingeniero Biomédico Delegacional

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO

JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

EVALUACIÓN TÉCNICA DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-T-128-2025 CELEBRADA PARA LA ADQUISICIÓN DEL CONSUMIBLES DEL GRUPO 379, PARA "TERAPIA DE BUBBLE CPAP, ALTO FLUJO PEDIATRICO/ADULTO" CON EQUIPOS EN COMODATO, EJERCICIO 2025

								PROPOSICIÓN TÉCNICA												
								Documentación Técnica												
PARTIDA	GPO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	OFERENTE	MARCA	NACIONALIDAD	Registro sanitario	II) Folletos, catalogos, etc	III) Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados	IIII) carta del fabricante o distribuidor primario	VI y V) Documentacion técnica necesaria segun 5.2 Licitaciones Publicas Internacionales Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio	VII) Calidad	VII) Licencia, permisos, registros, certificados o autorizaciones	VIII PRESENTACION DE MUESTRAS	IX) carta del fabricante o distribuidor primario	X) Cumplimiento de la Ley General de Salud	RESULTADO	Observaciones
1	379 206 4097 00 00	SISTEMA CPAP DE BURBUJA GENERADOR DE CPAP DE BURBUJAS, CIRCUITO RESPIRATORIO PACIENTE CHAMARA DE HUMIDIFICACION PANTALLA DE FUNCION SANITARIA DE 3 A 10 LPM CON VALVULA DE SEGURIDAD Y VENTILACION INTERFAZ NASAL ELECTRONICA PARA UNA CON SISTEMA CPAP DE BURBUJAS Y VENTILADOR MECANICO CON MODO COMPATIBLE CON CANULAS NASALES O MASCARILLA NASAL	6	INNOVACIÓN MEDICA Y TECNOLOGÍAS PARA LA SALUD MX, S.A. DE C.V.	FISHER & PAYKEL HEALTHCARE	NUEVA ZELANDA	1383E2016 SSA	cumple	cumple	CUMPLE	CUMPLE Internacional	CUMPLE	CUMPLE	cumple	cumple	cumple	Solvente	
2	379 171 3504 00 00	CANULA NASAL DE ALTO FLUJO TAMAÑO CHICA COLOR MORADO PARA USO CUIDADOS INTENSIVOS GENERALES DE TERAPIA DE RESPIRACION Y DESCONEXION EN PACIENTE CON MEMBRANA PEDIATRICO	36	INNOVACIÓN MEDICA Y TECNOLOGÍAS PARA LA SALUD MX, S.A. DE C.V.	FISHER & PAYKEL HEALTHCARE	NUEVA ZELANDA	1499E2016 SSA	cumple	cumple	CUMPLE	CUMPLE Internacional	CUMPLE	CUMPLE	cumple	cumple	cumple	Solvente	
3	379 171 3489 00 00	CANULA NASAL DE ALTO FLUJO TAMAÑO MEDIANA COLOR AZUL MARINO DE FLUJO DE HASTA 45 LPM CON PARAMETROS EXTERNOS DE ESTABILIDAD Y REDUCCION DE PRESION EN PACIENTE CON MEMBRANA PEDIATRICO	72	INNOVACIÓN MEDICA Y TECNOLOGÍAS PARA LA SALUD MX, S.A. DE C.V.	FISHER & PAYKEL HEALTHCARE	NUEVA ZELANDA	1499E2016 SSA	cumple	cumple	CUMPLE	CUMPLE Internacional	CUMPLE	CUMPLE	cumple	cumple	cumple	Solvente	
4	379 171 3512 00 00	CANULA NASAL DE ALTO FLUJO TAMAÑO MEDIANA COLOR VERDE TAMAÑO DE FLUJO DE HASTA 60 LPM CON PARAMETROS EXTERNOS DE ESTABILIDAD Y REDUCCION DE PRESION EN PACIENTE CON MEMBRANA PEDIATRICO	36	INNOVACIÓN MEDICA Y TECNOLOGÍAS PARA LA SALUD MX, S.A. DE C.V.	FISHER & PAYKEL HEALTHCARE	NUEVA ZELANDA	1499E2016 SSA	cumple	cumple	CUMPLE	CUMPLE Internacional	CUMPLE	CUMPLE	cumple	cumple	cumple	Solvente	
5	379 017 [illegible] 00 00	SISTEMA CPAP DE BURBUJA GENERADOR DE CPAP DE BURBUJAS, CIRCUITO RESPIRATORIO PACIENTE CHAMARA DE HUMIDIFICACION PANTALLA DE FUNCION SANITARIA DE 3 A 10 LPM CON VALVULA DE SEGURIDAD Y VENTILACION INTERFAZ NASAL ELECTRONICA PARA	10	INNOVACIÓN MEDICA Y TECNOLOGÍAS PARA LA SALUD MX, S.A. DE C.V.	FISHER & PAYKEL HEALTHCARE	NUEVA ZELANDA	1499E2016 SSA	cumple	cumple	CUMPLE	CUMPLE Internacional	CUMPLE	CUMPLE	cumple	cumple	cumple	Solvente	
6	379 456 0947 00 00	UNA CON SISTEMA CPAP DE BURBUJAS Y VENTILADOR MECANICO CON MODO COMPATIBLE CON CANULAS NASALES O MASCARILLA NASAL	5	INNOVACIÓN MEDICA Y TECNOLOGÍAS PARA LA SALUD MX, S.A. DE C.V.	FISHER & PAYKEL HEALTHCARE	NUEVA ZELANDA	0730E2013 SSA	cumple	cumple	CUMPLE	CUMPLE Internacional	CUMPLE	CUMPLE	cumple	cumple	cumple	Solvente	
7	379 456 0804 00 00	INTERFAZ NEONATAL FLEXIBLE PARA UNA CON SISTEMA CPAP DE BURBUJAS Y VENTILADOR MECANICO CON MODO COMPATIBLE CON CANULAS NASALES O MASCARILLA NASAL	5	INNOVACIÓN MEDICA Y TECNOLOGÍAS PARA LA SALUD MX, S.A. DE C.V.	FISHER & PAYKEL HEALTHCARE	NUEVA ZELANDA	0394E2019 SSA	cumple	cumple	CUMPLE	CUMPLE Internacional	CUMPLE	CUMPLE	cumple	cumple	cumple	Solvente	
8	379 456 0062 00 00	INTERFAZ NEONATAL FLEXIBLE PARA UNA CON SISTEMA CPAP DE BURBUJAS Y VENTILADOR MECANICO CON MODO COMPATIBLE CON CANULAS NASALES O MASCARILLA NASAL	5	INNOVACIÓN MEDICA Y TECNOLOGÍAS PARA LA SALUD MX, S.A. DE C.V.	FISHER & PAYKEL HEALTHCARE	NUEVA ZELANDA	0394E2019 SSA	cumple	cumple	CUMPLE	CUMPLE Internacional	CUMPLE	CUMPLE	cumple	cumple	cumple	Solvente	
9	379 615 0120 00 00	MASCARA NASAL NEONATAL SUAVE DE SILICONA Y FORMA ANATOMICA DISEÑO QUE HACE QUE LA MASCARA TOQUE LA PUNTA DE LA NARIZ	10	INNOVACIÓN MEDICA Y TECNOLOGÍAS PARA LA SALUD MX, S.A. DE C.V.	FISHER & PAYKEL HEALTHCARE	NUEVA ZELANDA	0394E2019 SSA	cumple	cumple	CUMPLE	CUMPLE Internacional	CUMPLE	CUMPLE	cumple	cumple	cumple	Solvente	
10	379 615 0138 00 00	MASCARA NASAL NEONATAL SUAVE DE SILICONA Y FORMA ANATOMICA DISEÑO QUE HACE QUE LA MASCARA TOQUE LA PUNTA DE LA NARIZ	10	INNOVACIÓN MEDICA Y TECNOLOGÍAS PARA LA SALUD MX, S.A. DE C.V.	FISHER & PAYKEL HEALTHCARE	NUEVA ZELANDA	0394E2019 SSA	cumple	cumple	CUMPLE	CUMPLE Internacional	CUMPLE	CUMPLE	cumple	cumple	cumple	Solvente	
11	379 615 0146 00 00	MASCARA NASAL NEONATAL SUAVE DE SILICONA Y FORMA ANATOMICA DISEÑO QUE HACE QUE LA MASCARA TOQUE LA PUNTA DE LA NARIZ	10	INNOVACIÓN MEDICA Y TECNOLOGÍAS PARA LA SALUD MX, S.A. DE C.V.	FISHER & PAYKEL HEALTHCARE	NUEVA ZELANDA	0394E2019 SSA	cumple	cumple	CUMPLE	CUMPLE Internacional	CUMPLE	CUMPLE	cumple	cumple	cumple	Solvente	
12	379 403 0399 00 00	GORRO PARA CPAP NASAL MEDIDAS UNICA PRESENTACION CAJA CON 5 NUMERO DE CATALOGO 903360	5	INNOVACIÓN MEDICA Y TECNOLOGÍAS PARA LA SALUD MX, S.A. DE C.V.	FISHER & PAYKEL HEALTHCARE	NUEVA ZELANDA	0394E2019 SSA	cumple	cumple	CUMPLE	CUMPLE Internacional	CUMPLE	CUMPLE	cumple	cumple	cumple	Solvente	

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO

JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

EVALUACIÓN TÉCNICA DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-T-128-2025 CELEBRADA PARA LA ADQUISICIÓN DEL CONSUMIBLES DEL GRUPO 379, PARA "TERAPIA DE BUBBLE CPAP, ALTO FLUJO PEDIATRICO/ADULTO" CON EQUIPOS EN COMODATO, EJERCICIO 2025

								PROPOSICIÓN TÉCNICA											
								Documentación Técnica											
PARTIDA	GPO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	OFERENTE	MARCA	NACIONALIDAD	Registro sanitario	I) Folletos, catálogos, etc	II) Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados	III) carta del fabricante o distribuidor primario	VI y V Documentación técnica necesaria según 5.2 Licitaciones Públicas Internacionales Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio	VII) Calidad	VIII) inciso d Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones	VIII. PRESENTACIÓN DE MUESTRAS	IX) carta del fabricante o distribuidor primario	X) Cumplimiento de la Ley General de Salud	RESULTADO	Observaciones
13	379 403 0407 00 00	CIRCUITO CORTO PARA CPAP NASAL PEDIATRICO 25 FR PRESENTACION CAJA CON 5 NUMERO DE CATALOGO 8041	5	INNOVACIÓN MEDICA Y TECNOLOGÍAS PARA LA SALUD MX, S.A DE C.V.	FISHER & PAYKEL HEALTHCARE	NUEVA ZELANDA	0394E2019 SSA	cumple	cumple	CUMPLE	CUMPLE Internacional	CUMPLE	CUMPLE	cumple	cumple	cumple	Solvente	
14	379 403 0415 00 00	CIRCUITO CORTO PARA CPAP NASAL PEDIATRICO 25 FR PRESENTACION CAJA CON 5 NUMERO DE CATALOGO 8041	5	INNOVACIÓN MEDICA Y TECNOLOGÍAS PARA LA SALUD MX, S.A DE C.V.	FISHER & PAYKEL HEALTHCARE	NUEVA ZELANDA	0394E2019 SSA	cumple	cumple	CUMPLE	CUMPLE Internacional	CUMPLE	CUMPLE	cumple	cumple	cumple	Solvente	
15	379 360 3471 00 00	CIRCUITO PARA ALTO FLUJO CON CAMARA Y VALVULA DE ALIVIO DE PRESION PEDIATRICO DE ADULTO DE PRESION CAMARA REDUCCION DE	5	INNOVACIÓN MEDICA Y TECNOLOGÍAS PARA LA SALUD MX, S.A DE C.V.	FISHER & PAYKEL HEALTHCARE	NUEVA ZELANDA	1269E2018 SSA	cumple	cumple	CUMPLE	CUMPLE Internacional	CUMPLE	CUMPLE	cumple	cumple	cumple	Solvente	
16	379 561 3367 00 00	CIRCUITO DE TRANSICION DE BCPAP A ALTO FLUJO QUE INCLUYE CANULA NASAL CODOS ADULTO SENSOR CAPNIA CHICA CODO QUIKIT ADAPTADOR A PANTALLA NEBULIZADOR DE CIRCUITO DE VENTILACION MANGUITO DE SEGURIDAD	5	INNOVACIÓN MEDICA Y TECNOLOGÍAS PARA LA SALUD MX, S.A DE C.V.	FISHER & PAYKEL HEALTHCARE	NUEVA ZELANDA	1499E2018 SSA	cumple	cumple	CUMPLE	CUMPLE Internacional	CUMPLE	CUMPLE	cumple	cumple	cumple	Solvente	
17	379 561 3375 00 00	CIRCUITO DE TRANSICION DE BCPAP A ALTO FLUJO QUE INCLUYE CANULA NASAL CODOS ADULTO SENSOR CAPNIA CHICA CODO QUIKIT ADAPTADOR A PANTALLA NEBULIZADOR DE CIRCUITO DE VENTILACION MANGUITO DE SEGURIDAD	5	INNOVACIÓN MEDICA Y TECNOLOGÍAS PARA LA SALUD MX, S.A DE C.V.	FISHER & PAYKEL HEALTHCARE	NUEVA ZELANDA	1499E2018 SSA	cumple	cumple	CUMPLE	CUMPLE Internacional	CUMPLE	CUMPLE	cumple	cumple	cumple	Solvente	
		Unidad de adulto/pediátrica	2a	INNOVACIÓN MEDICA Y TECNOLOGÍAS PARA LA SALUD MX, S.A DE C.V.	FISHER & PAYKEL HEALTHCARE	NUEVA ZELANDA	0236E2016 SSA	cumple	cumple	CUMPLE	CUMPLE Internacional	CUMPLE	CUMPLE	cumple	cumple	cumple	Solvente	
		Unidad CPAP	1a	INNOVACIÓN MEDICA Y TECNOLOGÍAS PARA LA SALUD MX, S.A DE C.V.	FISHER & PAYKEL HEALTHCARE		0863e2017 SSA	cumple	cumple	CUMPLE	CUMPLE Internacional	CUMPLE	CUMPLE	cumple	cumple	cumple	Solvente	

Evalúo propuestas técnicas:
Ing. Sergio Figueroa Pantoja
Ingeniería Biomédica Delegacional

Autoriza
Dr. Rafael Montes Arias,
Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO

JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

EVALUACIÓN TÉCNICA DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-T-128-2025 CELEBRADA PARA LA ADQUISICIÓN DEL CONSUMIBLES DEL GRUPO 379, PARA "TERAPIA DE BUBBLE CPAP, ALTO FLUJO PEDIATRICO/ADULTO" CON EQUIPOS EN COMODATO, EJERCICIO 2025

PARTIDA	GPO	DESCRIPCIÒN	OFERENTE	MARCA	NACIONALIDAD	Registro sanitario	VIII PRESENTACION DE MUESTRAS	RESULTADO	Observaciones
1	379 200 4057 00 00	CIRCUITO DESECHABLE DE 1.8 METROS DE LONGITUD CON CABLE CALEFACTOR Y SENSOR DE TEMPERATURA, CON SUJETADOR EN FORMA DE COLLARIN Y CLAVIJA DE SEGURIDAD PARA EVITAR MOVIMIENTO	INNOVACIÓN MEDICA Y TECNOLOGÍAS PARA LA SALUD MX, S.A. DE C.V.	FISHER & PAYKEL HEALTHCARE	NUEVA ZELANDA	1383E2016 SSA			
2	379 171 3591 00 00	CANULA NASAL DE ALTO FLUJO TAMAÑO CHICA, COLOR NARANJA, RANGO DE FLUJO DE HASTA 50 L/MIN, CON ALMOHADILLAS LATERALES DE ESTABILIDAD Y REDUCCION DEPRESION EN ROSTRO, CON MEMBRANA	INNOVACIÓN MEDICA Y TECNOLOGÍAS PARA LA SALUD MX, S.A. DE C.V.	FISHER & PAYKEL HEALTHCARE	NUEVA ZELANDA	1499E2016 SSA	✓		
3	379 171 3609 00 00	CANULA NASAL DE ALTO FLUJO TAMAÑO MEDIANA, COLOR AZUL, RANGO DE FLUJO DE HASTA 60 L/MIN, CON ALMOHADILLAS LATERALES DE ESTABILIDAD Y REDUCCION DE PRESION EN ROSTRO, CON MEMBRANA	INNOVACIÓN MEDICA Y TECNOLOGÍAS PARA LA SALUD MX, S.A. DE C.V.	FISHER & PAYKEL HEALTHCARE	NUEVA ZELANDA	1499E2016 SSA	✓		
4	379 171 3617 00 00	CANULA NASAL DE ALTO FLUJO TAMAÑO GRANDE, COLOR VERDE, RANGO DE FLUJO DE HASTA 60 L/MIN, CON ALMOHADILLAS LATERALES DE ESTABILIDAD Y REDUCCION DE PRESION EN ROSTRO, CON MEMBRANA	INNOVACIÓN MEDICA Y TECNOLOGÍAS PARA LA SALUD MX, S.A. DE C.V.	FISHER & PAYKEL HEALTHCARE	NUEVA ZELANDA	1499E2016 SSA			
5	379 817 0282 00 00	SISTEMA CPAP DE BURBUJA INCLUYE GENERADOR DE CPAP DE BURBUJAS, CIRCUITO RESPIRATORIO CALENTADO, CAMARA DE HUMIDIFICACION, TUBULADURA DE PRESION AJUSTABLE DE 3 A 10 CMH2O, VALVULA DE	INNOVACIÓN MEDICA Y TECNOLOGÍAS PARA LA SALUD MX, S.A. DE C.V.	FISHER & PAYKEL HEALTHCARE	NUEVA ZELANDA	1499E2016 SSA			
6	379 458 0047 00 00	INTERFAZ NEONATAL FLEXITRUNK PARA USO CON SISTEMA CPAP DE BURBUJAS Y VENTILADOR MECANICO CON NCPAP	INNOVACIÓN MEDICA Y TECNOLOGÍAS PARA LA SALUD MX, S.A. DE C.V.	FISHER & PAYKEL HEALTHCARE	NUEVA ZELANDA	0730E2019 SSA	✓		
7	379 458 0054 00 00	INTERFAZ NEONATAL FLEXITRUNK PARA USO CON SISTEMA CPAP DE BURBUJAS Y VENTILADOR MECANICO CON NCPAP COMPATIBLE CON CANULAS NASALES O MASCARILLA NASAL	INNOVACIÓN MEDICA Y TECNOLOGÍAS PARA LA SALUD MX, S.A. DE C.V.	FISHER & PAYKEL HEALTHCARE	NUEVA ZELANDA	0394E2019 SSA	✓		
8	379 458 0062 00 00	INTERFAZ NEONATAL FLEXITRUNK PARA USO CON SISTEMA CPAP DE BURBUJAS Y VENTILADOR MECANICO CON NCPAP COMPATIBLE CON CANULAS NASALES O MASCARILLA NASAL	INNOVACIÓN MEDICA Y TECNOLOGÍAS PARA LA SALUD MX, S.A. DE C.V.	FISHER & PAYKEL HEALTHCARE	NUEVA ZELANDA	0394E2919 SSA	✓		
9	379 615 0120 00 00	MASCARA NASAL NEONATAL SUAVE DE SILICONA Y FORMA ANATOMICA DISEÑO EVITA QUE LA MASCARA TOQUE LA PUNTA DE LA NARIZ	INNOVACIÓN MEDICA Y TECNOLOGÍAS PARA LA SALUD MX, S.A. DE C.V.	FISHER & PAYKEL HEALTHCARE	NUEVA ZELANDA	0394E2019 SSA	✓		
10	379 615 0138 00 00	MASCARA NASAL NEONATAL SUAVE DE SILICONA Y FORMA ANATOMICA DISEÑO EVITA QUE LA MASCARA TOQUE LA PUNTA DE LA NARIZ	INNOVACIÓN MEDICA Y TECNOLOGÍAS PARA LA SALUD MX, S.A. DE C.V.	FISHER & PAYKEL HEALTHCARE	NUEVA ZELANDA	0394E2019 SSA	✓		
11	379 615 0146 00 00	MASCARA NASAL NEONATAL SUAVE DE SILICONA Y FORMA ANATOMICA DISEÑO EVITA QUE LA MASCARA TOQUE LA PUNTA DE LA NARIZ	INNOVACIÓN MEDICA Y TECNOLOGÍAS PARA LA SALUD MX, S.A. DE C.V.	FISHER & PAYKEL HEALTHCARE	NUEVA ZELANDA	0394E2019 SSA	✓		

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO

JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

EVALUACIÓN TÉCNICA DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-T-128-2025 CELEBRADA PARA LA ADQUISICIÓN DEL CONSUMIBLES DEL GRUPO 379, PARA "TERAPIA DE BUBBLE CPAP, ALTO FLUJO PEDIATRICO/ADULTO" CON EQUIPOS EN COMODATO, EJERCICIO 2025

PARTIDA	GPO	DESCRIPCIÓN	OFERENTE	MARCA	NACIONALIDAD	Reguistro sanitario	VIII. PRESENTACION DE MUESTRAS	RESULTADO	Observaciones
12	379 403 0399 00 00	BONETE GORRO PARA CPAP NASAL MEDIDAS 17-22CM. PRESENTACION CAJA CON 5 NUMERO DE CATALOGO GC200-05	INNOVACIÓN MEDICA Y TECNOLOGÍAS PARA LA SALUD MX, S.A. DE C.V.	FISHER & PAYKEL HEALTHCARE	NUEVA ZELANDA	0394E2019 SSA	✓		
13	379 403 0407 00 00	BONETE GORRO PARA CPAP NASAL MEDIDAS 22-25 CM PRESENTACION CAJA CON 5 NUMERO DE CATALOGO GC203-05	INNOVACIÓN MEDICA Y TECNOLOGÍAS PARA LA SALUD MX, S.A. DE C.V.	FISHER & PAYKEL HEALTHCARE	NUEVA ZELANDA	0394E2019 SSA	✓		
14	379 403 0415 00 00	BONETE GORRO PARA CPAP NASAL MEDIDAS 25-29 CM PRESENTACION CAJA CON 5 NUMERO DE CATALOGO GC206-05	INNOVACIÓN MEDICA Y TECNOLOGÍAS PARA LA SALUD MX, S.A. DE C.V.	FISHER & PAYKEL HEALTHCARE	NUEVA ZELANDA	0394E2019 SSA	✓		
15	379 200 3471 00 00	CIRCUITO PARA ALTO FLUJO CON CAMARA Y VALVULA DE ALIVIO DE PRESION CON PUERTO DE MONITOREO DE PRESION Y OXIGENO REDUCCION DE CONDENSACION ALAMBRE CALEFACTOR	INNOVACIÓN MEDICA Y TECNOLOGÍAS PARA LA SALUD MX, S.A. DE C.V	FISHER & PAYKEL HEALTHCARE	NUEVA ZELANDA	1260E2018 SSA			
16	379 561 3367 00 00	KIT DE TRANSICION DE BCPAP A ALTO FLUJO QUE INCLUYE CANULA NASAL COLOR AZUL TAMAÑO EXTRA CHICA CODIGO CJR410, ADAPTADOR A RAMA INSPIRATORIA DE CIRCUITO DE VENTILACION Y MANIFOLD DE	INNOVACIÓN MEDICA Y TECNOLOGÍAS PARA LA SALUD MX, S.A. DE C.V.	FISHER & PAYKEL HEALTHCARE	NUEVA ZELANDA	1499E2016 SSA	✓		
17	379 561 3375 00 00	KIT DE TRANSICION DE BCPAP A ALTO FLUJO QUE INCLUYE CANULA NASAL COLOR ROJO TAMAÑO CHICA CODIGO CJR412, ADAPTADOR A RAMA INSPIRATORIA DE CIRCUITO DE VENTILACION Y MANIFOLD DE	INNOVACIÓN MEDICA Y TECNOLOGÍAS PARA LA SALUD MX, S.A. DE C.V.	FISHER & PAYKEL HEALTHCARE	NUEVA ZELANDA	1499E2016 SSA	✓		
		Unidad de alto flujo pediátrico	INNOVACIÓN MEDICA Y TECNOLOGÍAS PARA LA SALUD MX, S.A. DE C.V.	FISHER & PAYKEL HEALTHCARE	NUEVA ZELANDA	0236E2016 SSA			
		Unidad CPAP	INNOVACIÓN MEDICA Y TECNOLOGÍAS PARA LA SALUD MX, S.A. DE C.V.	FISHER & PAYKEL HEALTHCARE		0863e2017 SSA			

Evaluó propuestas técnicas

Supervisó
Ing. Sergio Figueroa Pantoja
Ingeniería Biomédica Delegacional



ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-T-128-2025 CELEBRADA PARA LA ADQUISICIÓN DEL CONSUMIBLES DEL GRUPO 379, PARA "TERAPIA DE BUBBLE CPAP, ALTO FLUJO PEDIATRICO/ADULTO" CON EQUIPOS EN COMODATO, EJERCICIO 2025.----------

ANEXO No. 2 (DOS)
EVALUACIÓN LEGAL

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GVR-050GVR017-T-128-2025 CELEBRADA PARA LA ADQUISICIÓN DEL CONSUMIBLES DEL GRUPO 379, PARA "TERAPIA DE BUBBLE CPAP, ALTO FLUJO PEDIATRICO/ADULTO" CON EQUIPOS EN COMODATO, EJERCICIO 2025.

EVALUACIÓN LEGAL

INNOVACION MEDICA Y TECNOLOGIAS PARA LA SALUD MX SA DE CV

Numeral	Descripción	Contenido	Cumple	
			SI	NO
4.1.1*	ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA	Escrito Bajo Protesta de Decir Verdad, en el que manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometerse y suscribir las proposiciones por sí o por su representada, sin que sea necesario presentar su acta constitutiva	X	
4.1.2	DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE	Escrito libre, en el que manifieste una o más cuentas de correo electrónico del licitante en las cuales el IMSS pueda realizar cualquier tipo de notificación/comunicación al licitante relacionado con el procedimiento de contratación que nos ocupa	X	
4.1.3*	ESCRITO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 71 Y 90 DE LA LAASSP	Escrito Bajo Protesta de Decir Verdad, que no se ubica en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 71 y 90 de la LAASSP	X	
4.1.4*	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD	Declaración de integridad, en la que el licitante manifieste, Bajo Protesta de Decir Verdad, que la empresa que representa se abstendrá por sí misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes	X	
4.1.5*	MANIFIESTO DE NACIONALIDAD	Para acreditar su nacionalidad los licitantes deberán presentar la documentación que así lo acredite, de manera enunciativa más no limitativa, los licitantes podrán acreditar su nacionalidad con el Acta Constitutiva o Acta de Nacimiento, o bien cualquier documento oficial mediante el cual se acredite su nacionalidad	X	
4.1.5.1	REGLAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LICITACIONES PÚBLICAS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	En su caso, escrito de los licitantes extranjeros que participan en licitaciones públicas Internacionales Bajo la Cobertura de Tratados para la Contratación de Servicios y Adquisición de Bienes, a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la regla 5.2, de las "Reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de tratados de libre comercio suscritos por los estados unidos mexicanos".	X	
4.1.6*	ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES)	Escrito Bajo Protesta de Decir Verdad, que el licitante cuenta con el carácter de micro, pequeña o mediana empresa	X	
4.1.7*	CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA	Conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la LAASSP, serán aceptadas proposiciones conjuntas, siempre y cuando éstas cumplan con lo establecido en el artículo 44 del RLAASSP		N/A
4.1.8	IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE	Identificación oficial vigente con fotografía (INE, Cartilla Militar, Pasaporte, entre otros) en el caso de personas físicas, y en el caso de personas morales, del representante legal de la empresa que firme los documentos que integran la proposición	X	
4.1.9	DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES	Escrito libre, en el que manifieste uno o más domicilios donde el licitante autorice para oír y recibir notificaciones relacionadas con el procedimiento de contratación que nos ocupa	X	
4.1.10	ACEPTACIÓN DE LAS DISPOSICIONES DE LA PLATAFORMA COMPRAS MX	Escrito donde manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMSS	X	
4.1.11	ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y JUNTA DE ACLARACIONES	Escrito en el cual el licitante manifieste que acepta y conoce en su totalidad la Convocatoria y Junta de Aclaraciones del procedimiento de contratación y sus respectivas modificaciones, las cuales deberá considerar para la elaboración de su proposición	X	
4.1.13*	MANIFESTACIÓN REFERENTE A LOS VÍNCULOS O RELACIONES DE NEGOCIOS, LABORALES, PROFESIONALES, PERSONALES O DE PARENTESCO POR CONSANGUINIDAD, O AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS	Escrito de declaración, por el propio licitante o su representante y/o apoderado legal, en el que manifieste "Bajo Protesta de Decir Verdad", los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad, o afinidad hasta el cuarto grado, con las personas servidoras públicas	X	
4.1.14*	MANIFESTACIÓN REFERENTE A QUE NO EJECUTA CON OTRO PARTICIPANTE ACCIONES QUE IMPLIQUEN O TENGAN POR OBJETO OBTENER UN BENEFICIO O VENTAJA INDEBIDA EN EL PROCEDIMIENTO	Escrito de declaración, por el propio licitante o su representante y/o apoderado legal, en el que manifieste "Bajo Protesta de Decir Verdad", que no ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja u indebida en el procedimiento	X	
4.1.15*	MANIFESTACIÓN REFERENTE A QUE EN CASO DE RESULTAR GANADOR, NO PODRÁ SUBCONTRATAR A OTRO LICITANTE QUE HAYA PARTICIPADO EN EL PROCEDIMIENTO	Escrito de declaración, por el propio licitante o su representante y/o apoderado legal, en el que manifieste "Bajo Protesta de Decir Verdad", que en caso de resultar ganador, no podrá subcontratar a otro licitante que haya participado en el procedimiento	X	
4.1.16*	MANIFESTACIÓN REFERENTE AL REGISTRO ELECTRÓNICO DE PERSONAS FÍSICAS Y MORALES	Escrito de declaración, por el propio licitante o su representante y/o apoderado legal, en el que manifieste "Bajo Protesta de Decir Verdad", que el LICITANTE deberá estar inscrito en el Registro Electrónico de Personas Físicas y Morales	X	
4.1.17*	AUTORIZACIÓN PARA CONSULTAR SU OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO (32-D) EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL	Escrito mediante el cual el licitante autorice a los servidores públicos del Instituto puedan consultar su opinión de cumplimiento en materia de seguridad social	X	
4.1.18*	OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDAS POR EL SAT	Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de la Miscelánea Fiscal del año correspondiente, deberá estar positiva y vigente	X	
4.1.19*	OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL	Opinión de cumplimiento en materia de seguridad social, deberá estar positiva y vigente	X	
4.1.20*	CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE INFONAVIT	Constancia de situación fiscal en la que consta el cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, deberá estar positiva y vigente	X	

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-T-128-2025 CELEBRADA PARA LA ADQUISICIÓN DEL CONSUMIBLES DEL GRUPO 379, PARA "TERAPIA DE BUBBLE CPAP, ALTO FLUJO PEDIATRICO/ADULTO" CON EQUIPOS EN COMODATO, EJERCICIO 2025.

EVALUACIÓN LEGAL

INNOVACION MEDICA Y TECNOLOGIAS PARA LA SALUD MX SA DE CV

Numeral	Descripción	Contenido	Cumple	
			SI	NO
4.1.21	INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL	Escrito mediante el cual el licitante deberá indicar si en los documentos que proporciona al IMSS se contiene información de carácter confidencial o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento y motivación por los cuales considera que tengan ese carácter	X	
4.1.22	ESCRITO DE NO CONFLICTO DE INTERÉS	A fin de dar cumplimiento al artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas donde manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo	X	
4.1.23	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES	A fin de fomentar las mejores prácticas en la prevención de conflictos de interés, los particulares podrán formular el manifiesto señalado en los numerales 2, 3, 4, 5 y 6 del Anexo Segundo del Acuerdo por el que se expide el "Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones"	X	
4.1.24	DECLARACIÓN DE NO COLUSIÓN DE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA	Escrito mediante el cual el licitante manifieste una declaración de integridad que conoce la Ley Federal de Competencia Económica	X	
14	AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIONES DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	En atención al principio de máxima publicidad establecido en la LFTAIP y en relación a los artículos 110, 113 y 117 de dicho ordenamiento, se notifica a las personas morales participantes que no se considerará reservada o confidencial la información que se encuentre en los registros públicos o en fuentes de acceso público, como es el caso de las contrataciones gubernamentales, ya que la información se genera y registra en "Plataforma COMPRAS MX", no requiriéndose el consentimiento del titular de la información para permitir el acceso a la misma a través de una versión pública	X	

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	**SOLVENTE**

L.E.M. EMMANUEL HERNÁNDEZ GODÍNEZ
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

SUPERVISÓ:

MTRA. KARLA GUADALUPE LÓPEZ CAMPOS
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

REVISÓ:

LIC. CHRISTIAN MICHEL ROSAS CRUZ
JEFE DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ELABORÓ:

L.E.M. JULIO ALBERTO BRAVO FIGUEROA
SUPERVISOR DE PROYECTOS E2

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-T-128-2025, PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DEL GRUPO 379, PARA "TERAPIA DE BUBBLE CPAP, ALTO FLUJO PEDIATRICO/ADULTO" CON EQUIPOS EN COMODATO, EJERCICIO 2025.----------

En la Ciudad de Pachuca de Soto, Hgo., siendo las **09:00** horas, del día **23 de junio de 2025**, en la sala de Licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Calle Arboledas No. 115 lotes 54 y 55, Zona Industrial La Paz C.P. 42080, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Junta de Aclaraciones a la Convocatoria de la Licitación Pública indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 43, 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), 45 y 46 de su Reglamento, así como del numeral 3.4 de la Convocatoria.

Quien preside el acto, la **Mtra. Karla Guadalupe Lopez Campos, Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios**, servidora pública de conformidad con lo establecido en el Numeral 5.3.8 Inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social; quien comunicó a los asistentes que de conformidad con el artículo 44 de la Ley, solamente se atenderán solicitudes de aclaración a la Convocatoria, de las personas que hayan manifestado su interés en participar en esta Licitación a través de la Plataforma Compras MX, por sí o en representación de un tercero, y cuyas preguntas se hayan recibido con 24 horas de anticipación a este acto mediante dicho sistema.

Se hace constar que se encuentra presente el **Lic. Josepe Giovanni Hernandez Amaya**, representante del Área de Auditoría, Quejas , Denuncias y Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, cuya firma aparece al final de la presente acta.

De igual manera se hace constar que no se cuenta con testigo social, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con al artículo 35 antepenúltimo párrafo de la Ley se hace constar que no asistieron personas que manifestaran su interés de estar presente en este acto como observadores.

La Presidenta del acto, fue asistido por los representantes de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas; y por los representantes del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al final de la presente Acta.

La Presidenta del acto, dio inicio al mismo señalando que se recibieron en tiempo y forma solicitudes de aclaración a la Convocatoria y los escritos de interés en participar de los licitantes que se describe a continuación, a través de la Plataforma Compras MX, de conformidad al artículo 44 de la Ley, conforme a la pantalla inserta **(Anexo Numero 1).**

NO.	NOMBRE, RAZÓN Ó DENOMINACIÓN SOCIAL	NUMERO DE PREGUNTAS
1	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED SA DE CV	0
2	IDEM MEDICAL SA DE CV	1
3	INNOVACION MEDICA Y TECNOLOGIAS PARA LA SALUD MX SA DE CV	17
	Total	**18**

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-T-128-2025, PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DEL GRUPO 379, PARA "TERAPIA DE BUBBLE CPAP, ALTO FLUJO PEDIATRICO/ADULTO" CON EQUIPOS EN COMODATO, EJERCICIO 2025.----------

Acto seguido los representantes del área técnica y área contratante, manifiestan tener las siguientes modificaciones a la Convocatoria en la cual se establecen las bases de la Licitación en cita, mismas que servirían y actualizarían las condiciones del procedimiento de contratación en términos del artículo 44 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al numeral 3.4 de la misma:

NUMERAL	DICE	DEBE DECIR
4.1.19 OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL	Opinión de cumplimiento en materia de seguridad social, deberá estar positiva y vigente.	Opinión de cumplimiento en materia de seguridad social, **deberá estar positiva y vigente, (se aceptara que la opinión haya sido emitida después de la Junta de Aclaraciones y hasta la Apertura de Proposiciones, conforme lo indica el numeral "3.2. FECHA, HORA Y LUGAR PARA LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN", de esta convocatoria)**

Posteriormente, se procedió a la lectura de las solicitudes de aclaración a la Convocatoria presentadas en tiempo y forma por el licitante, así como las respuestas otorgadas, como se indican a continuación

LICITANTE: IDEM MEDICAL SA DE CV

NO. CONSECUTIVO DE PREGUNTA	NO. DE PREGUNTA LICITANTE	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	PREGUNTA	RESPUESTA
1	1	ANEXO TECNICO CLAVE CUCOP	SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS COMPARTA LAS CLAVES CUCOP CORRESPONDIENTES QUE SOLICITA EN EL ANEXO TECNICO	LAS CLAVES SOLICITADAS SON LAS CLAVES SAI, MISMAS QUE VERSAN EN EL ANEXO TÉCNICO.

LICITANTE: INNOVACION MEDICA Y TECNOLOGIAS PARA LA SALUD MX SA DE CV

NO. CONSECUTIVO DE PREGUNTA	NO. DE PREGUNTA LICITANTE	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	PREGUNTA	RESPUESTA
2	1	NUMERAL 3.5	NUMERAL 3.5 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES ES CORRECTO ENTENDER QUE LOS FORMATOS INCLUIDOS EN LA CONVOCATORIA PODRÁN SER REPRODUCIDOS POR MI REPRESENTADA Y QUE NO SERÁN MOTIVO DE DESECHAMIENTO, EL NO RESPETAR EXACTAMENTE EL MISMO FORMATO, SIEMPRE Y CUANDO EL ESCRITO REPRODUCIDO INCLUYA LA INFORMACIÓN COMPLETA SOLICITADA EN EL FORMATO ORIGINAL DE LA CONVOCATORIA. ¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN?	ES CORRECTA SU APRECIACIÓN, SIEMPRE Y CUANDO INCLUYA LA INFORMACIÓN SOLICITADA DE CADA ANEXO
3	2	ANEXO TÉCNICO	ANEXO TÉCNICO INCISO B) DICE: DE ACUERDO AL PRESENTE ANEXO, SE REQUIEREN MUESTRAS FÍSICAS NECESARIAS POR EL ÁREA TÉCNICA PARA PODER REALIZAR LA EVALUACIÓN. TANTO DE LA PARTIDA ÚNICA LOS 17 DIFERENTES BIENES O RENGLONES, ESPECIFICADOS EN EL INCISO A) DEL PRESENTE ANEXO, , COMO DE LOS EQUIPOS A SUMINISTRAR.	NO SE ACEPTA, SE REQUIERE UNA MUESTRA FISICA DE CADA RENGLON

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-T-128-2025, PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DEL GRUPO 379, PARA "TERAPIA DE BUBBLE CPAP, ALTO FLUJO PEDIATRICO/ADULTO" CON EQUIPOS EN COMODATO, EJERCICIO 2025.----------

NO. CONSECUTIVO DE PREGUNTA	NO. DE PREGUNTA LICITANTE	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	PREGUNTA	RESPUESTA
			PARA NO LIMITAR LA LIBRE PARTICIPACIÓN, SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA CONVOCANTE, NOS PERMITA PRESENTAR MUESTRA REPRESENTATIVA DE UNA PIEZA POR CADA PARTIDA QUE SE OFERTE Y/O NOS PERMITA PRESENTAR LA CAJA DEL BIEN CON UNA PIEZA REPRESENTATIVA DE CADA PARTIDA ¿SE ACEPTA?	
4	3	TERMINOS Y CONDICIONES	TÉRMINOS Y CONDICIONES INCISO D) DICE: UNA VEZ ADJUDICADO Y EN CASO DE QUE LOS BIENES NO SEAN FABRICADOS EN TERRITORIO NACIONAL, DEBERÁ PRESENTAR COPIA LEGIBLE DEL AVISO DE IMPORTACIÓN CON SELLO DE RECIBIDO POR PARTE DE LA SSA. (EL QUE DEBERÁ SER ENTREGADO EN LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES). ES CORRECTO ENTENDER QUE EN CASO DE RESULTAR CON ADJUDICACIÓN Y HASTA ESE MOMENTO SE TENDRÁ QUE PRESENTAR COPIA LEGIBLE DEL AVISO DE IMPORTACIÓN CON SELLO DE RECIBIDO / PEDIMENTO DE IMPORTACIÓN, POR PARTE DE LA SSA ¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN?	ES CORRECTA SU APRECIACIÓN
5	4	ANEXO TÉCNICO	ENTENDEMOS QUE EL EQUIPO A OFERTAR EN CALIDAD DE COMODATO DEBE DE SER CAPAZ DE ADMINISTRAR UN FLUJO DE 60 LITROS POR MINUTO A PACIENTE ADULTO, PARA SATISFACER LOS RANGOS DE FLUJO SOLICITADOS EN LAS CLAVES SAI: 379.171.3609.00.00 Y 379.171.3617.00.00, CON LAS CUALES SERÁ EMPLEADO. ¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN?	ES CORRECTA SU APRECIACIÓN
6	5	ANEXO TÉCNICO	SE ENTIENDE EL EQUIPO A OFERTAR EN CALIDAD DE COMODATO DEBE DE CONTAR CON GENERADOR DE FLUJO Y MEZCLADOR DE AIRE/ OXÍGENO INTEGRADO, PARA SER EMPLEADO CON LOS CONSUMIBLES CLAVE SAI: 379.200.4057.00.00, 379.171.3591.00.00, 379.171.3609.00.00 Y 379.171.3617.00.00, PARA ASEGURAR LA COMPATIBILIDAD DE LOS CONSUMIBLES SOLICITADOS CON EL EQUIPO A OFERTAR EN CALIDAD DE COMODATO. ¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN?	ES CORRECTA SU APRECIACIÓN
7	6	ANEXO TÉCNICO	DE LA CLAVE SAI 379. 200. 4057. 00. 00 ACORDE A LAS DESCRIPCIONES DE LAS CLAVES SAI SOLICITADAS, SE ENTIENDE QUE EL CIRCUITO DEBE DE CONTAR CON CABLE CALEFACTOR Y SENSOR DE TEMPERATURA INTEGRADOS. ¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN?	NO ES CORRECTA SU APRECIACIÓN, DEBERA APEGARSE A LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LA CLAVE A OFERTAR
8	7	ANEXO TÉCNICO	DE ACUERDO CON LO QUE DICTA LA DIVISIÓN DE EVALUACIÓN EN TECNOLOGÍAS DE LA SALUD: PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS ES NECESARIO QUE CUENTEN CON CLAVE DEL CATÁLOGO SAI, DONDE DEBE DE ESTAR PREVIAMENTE INCLUIDO EN EL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSUMOS DEL SECTOR SALUD QUE SON SELECCIONADOS POR SU EFICACIA Y SEGURIDAD PARA LA ATENCIÓN DE LA SALUD BAJO CRITERIOS ESTABLECIDOS EN PROCEDIMIENTOS NORMATIVOS. SE ENTIENDE QUE DEBEN DE OFERTARSE CONSUMIBLES QUE SE ENCUENTREN DENTRO DEL CATÁLOGO OPERATIVO DEL SISTEMA DE ABASTO INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA PODER SER ADQUIRIDAS POR EL INSTITUTO. ¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN?	ES CORRECTA SU APRECIACIÓN
9	8	ANEXO TÉCNICO	DE LA CLAVE SAI: 379. 817. 0282. 00. 00, SE ENTIENDE EL SISTEMA CPAP DE BURBUJA A OFERTAR DEBE DE INCLUIR TUBULADURA DE PRESIÓN AJUSTABLE DE 3 A 10 CMH2O PARA EL CONTROL DE LA PRESIÓN ADMINISTRADA AL PACIENTE, ¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN?	NO ES CORRECTA SU APRECIACIÓN, DEBERA APEGARSE A LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LA CLAVE A OFERTAR
10	9	ANEXO TÉCNICO	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE ACLARAR SI DEBEN DE OFERTARSE CONSUMIBLES QUE CUMPLAN CABALMENTE CON LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADAS EN LAS CLAVES SAI ESPECÍFICAS SOLICITADAS POR LA CONVOCANTE.	ES CORRECTA SU APRECIACIÓN

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-T-128-2025, PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DEL GRUPO 379, PARA "TERAPIA DE BUBBLE CPAP, ALTO FLUJO PEDIATRICO/ADULTO" CON EQUIPOS EN COMODATO, EJERCICIO 2025.----------

NO. CONSECUTIVO DE PREGUNTA	NO. DE PREGUNTA LICITANTE	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	PREGUNTA	RESPUESTA
11	10	ANEXO TÉCNICO	DE LAS ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DEL EQUIPO EN COMODATO HUMIDIFICADOR CON CALEFACCIÓN Y GENERADOR DE FLUJO INTEGRADO. SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE SOLICITAR QUE EL EQUIPO A OFERTAR TENGA UN PESO DE 2.2 KG PARA FACILITAR EL TRASLADO DENTRO DE LA UNIDAD MÉDICA Y COMODIDAD DEL MÉDICO Y PACIENTE. ¿SE ACEPTA?	SE ACEPTA, SIN SER OBLIGATORIO PARA LOS DEMAS LICITANTES
12	11	ANEXO TÉCNICO	DE LAS ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DEL EQUIPO EN COMODATO HUMIDIFICADOR CON CALEFACCIÓN Y GENERADOR DE FLUJO INTEGRADO. ¿ENTENDEMOS QUE DEBERÁ DE OFERTARSE UN EQUIPO EN COMODATO QUE DEBE DE CUMPLIR CABALMENTE AL MENOS CON LAS ESPECIFICACIONES MÍNIMAS SOLICITADAS?	ES CORRECTA SU APRECIACIÓN
13	12	ANEXO TÉCNICO	ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DEL EQUIPO EN COMODATO "UNIDAD DE CPAP". DEL EQUIPO SOLICITADO PARA LA TERAPIA DE CPAP, SE ENTIENDE DEBE DE OFERTARSE UN EQUIPO PARA USO CON LAS CLAVES SAI ESPECÍFICAS SOLICITADAS, ¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN?	ES CORRECTA SU APRECIACIÓN
14	13	ANEXO TÉCNICO	ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DEL EQUIPO EN COMODATO "UNIDAD DE CPAP". DEL PUNTO 3, HUMIDIFICADOR. SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE EL EQUIPO A OFERTAR CUENTE CON CONTROL DE HUMEDAD Y LA TEMPERATURA SE CONTROLE DE MANERA INDEPENDIENTE EN LA CÁMARA Y EN EL CIRCUITO RESPIRATORIO, LO ANTERIOR PARA ASEGURAR UNA ADMINISTRACIÓN DE HUMEDAD ÓPTIMA Y REDUCIR AL MÍNIMO LA CONDENSACIÓN EN EL CIRCUITO RESPIRATORIO. ¿SE ACEPTA?	SE ACEPTA, SIN SER OBLIGATORIO PARA LOS DEMAS LICITANTES
15	14	ANEXO TÉCNICO	ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DEL EQUIPO EN COMODATO "UNIDAD DE CPAP". DEL PUNTO 3, HUMIDIFICADOR. SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE EL EQUIPO A OFERTAR CUENTE CON ADAPTACIÓN INTELIGENTE AL AMBIENTE, LO ANTEFIOR PARA MANTENER UNA HUMEDAD ÓPTIMA A LO LARGO DE UNA AMPLIA VARIEDAD DE CONDICIONES AMBIENTALES. ¿SE ACEPTA?	SE ACEPTA, SIN SER OBLIGATORIO PARA LOS DEMAS LICITANTES
16	15	ANEXO TÉCNICO	ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DEL EQUIPO EN COMODATO "UNIDAD DE CPAP". DEL PUNTO 3, HUMIDIFICADOR. ¿ES CORRECTO ENTENDER LA TECNOLOGÍA A OFERTAR DEBE DE SER CAPAZ DE OPERAR EN MODO DE CONTROL DE HUMIDIFICACIÓN ÓPTIMA: 37 GRADOS CENTÍGRADOS, 44 MG/L Y HUMEDAD RELATIVA DEL 100%?	SE ACEPTA, SIN SER OBLIGATORIO PARA LOS DEMAS LICITANTES
17	16	ANEXO TÉCNICO	ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DEL EQUIPO EN COMODATO "UNIDAD DE CPAP". DEL PUNTO 3, HUMIDIFICADOR. SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE EL EQUIPO A OFERTAR CUENTE CON MODO NO INVASIVO Y MANEJE TEMPERATURAS EN LA SALIDA DE LA CÁMARA DE HUMIDIFICACIÓN DE 31-36 GRADOS CENTÍGRADOS, Y EN LAS VÍAS ÁREA DE 28 A 34 GRADOS CENTÍGRADOS, LO ANTERIOR PARA BRINDAR HUMIDIFICACIÓN Y TEMPERATURAS ÓPTIMAS EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA TERAPIA PARA SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD DEL PACIENTE. ¿SE ACEPTA?	SE ACEPTA, SIN SER OBLIGATORIO PARA LOS DEMAS LICITANTES
18	17	ANEXO TÉCNICO	DE LA TABLA "CONCENTRADO DE EQUIPOS". SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE ACLARAR SI LA PRIMER COLUMNA HACE REFERENCIA A LA SOLICITUD Y DISTRIBUCIÓN DE EQUIPOS PARA LA TERAPIA DE ALTO FLUJO ADULTO, Y LA SEGUNDA COLUMNA PARA TERAPIA DE ALTO FLUJO NEONATAL Y BCPAP.	ES CORRECTA LA DESCRIPCIÓN, LA PRIMERA TABLA SE REFIERE A EQUIPOS DE ALTO FLUJO Y LA SEGUNDA HACE REFERENCIA A EQUIPOS DE CPAP

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-T-128-2025, PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DEL GRUPO 379, PARA "TERAPIA DE BUBBLE CPAP, ALTO FLUJO PEDIATRICO/ADULTO" CON EQUIPOS EN COMODATO, EJERCICIO 2025.----------

A continuación y una vez que se revisaron las preguntas y se dio respuesta a las mismas, estas se envían mediante la Plataforma Compras MX a los licitantes registrados para este acto, a fin de que procedan a conocer las mismas, con fundamento a lo previsto en el artículo 46 Fracción II del Reglamento de la Ley, **MANIFESTANDO A LOS LICITANTES QUE TIENE HASTA A LAS 16:00 HRS DEL 23 DE JUNIO DE 2025 PARA QUE PUEDAN FORMULAR PREGUNTAS EXPRESAMENTE EN RELACIÓN CON LAS RESPUESTAS Y ACLARACIONES GENERALES EMITIDAS POR EL INSTITUTO, A TRAVÉS DE ESTE MEDIO.**

Siendo las **16:00 horas**, del **23 de junio de 2025**, se reanuda la Junta de Aclaraciones del Procedimiento al rubro citado, dejándose asentado que una vez cumplido el plazo establecido para la recepción de preguntas en relación con las respuestas emitidas, fue consultada la Plataforma Compras MX, donde se pudo constatar que los licitantes manifestaron tener otros cuestionamientos, los cuales se indican a continuación:

LICITANTE: IDEM MEDICAL SA DE CV

NO. CONSECUTIVO	NO. DE REPREGUNTA	REFERENCIA, A LA PREGUNTA	PREGUNTA A LA RESPUESTA EMITIDA POR EL LICITANTE	RESPUESTA
1	1	NO. CONSECUTIVO DE PREGUNTA: 7	RESPECTO AL SENSOR DE TEMPERATURA, DEBE ENTENDERSE QUE SE REFIERE A QUE EL DISPOSITIVO DEBE PODER MONITOREAR LA TEMPERATURA DEL GAS INHALADO POR EL PACIENTE Y TEMPERATURA DEL GAS QUE SALE DE LA CÁMARA DE HUMIDIFICACIÓN. ¿ES CORRECTO?	NO ES CORRECTA SU APRECIACIÓN, DEBERÁ APEGARSE A LA SOLICITADO EN EL ANEXO TÉCNICO - DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO
2	2	NO. CONSECUTIVO DE PREGUNTA 8	YA QUE EL COLOR DE IDENTIFICACIÓN DE DE LOS CONSUMIBLES SON PROPIOS DE UNA MARCA EXCLUSIVA, DEBE ENTENDERSE QUE EL MISMO NO SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO. MIENTRAS ESTE CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS POR LA CONVOCANTE. ¿ES CORRECTO?	NO ES CORRECTA SU APRECIACIÓN, SE TRATA DE CLAVES INSTITUCIONALES LAS CLAVES SE ENCUENTRAN EN EL CATALOGO INSTITUCIONAL Y DEBERÁ APEGARSE A LA SOLICITADO EN EL ANEXO TÉCNICO
3	3	NO. CONSECUTIVO DE PREGUNTA: 11	NUESTRO DISPOSITIVO ESTÁ DISEÑADO CON UN FLUJO SIN RECIRCULACIÓN INTERNA NI HUMIDIFICACIÓN ACTIVA, POR LO QUE NO HAY ACUMULACIÓN DE HUMEDAD INTERNA QUE JUSTIFIQUE CICLOS DE DESINFECCIÓN INTERNOS COMO EN LOS EQUIPOS DE HUMIDIFICACIÓN ACTIVA TIPO AIRVO 2 QUE EXCLUSIVAMENTE SOLICITA LA CONVOCANTE. ESTO REPRESENTA UNA VENTAJA OPERACIONAL, YA QUE SE ELIMINAN LOS TIEMPOS MUERTOS POR LIMPIEZA INTERNA Y SE MINIMIZA EL RIESGO DE INFECCIONES ASOCIADAS A BIOFILM O CONDENSACIÓN. POR LO ANTERIOR, SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE PERMITA OFRECER UN PRODUCTO CON DICHA VENTAJA. ¿SE ACEPTA?	NO SE ACEPTA, DEBERÁ DE APEGARSE EN LO SOLICITADO EN EL ANEXO TÉCNICO - DESCIPCIÓN DEL EQUIPO
4	4	NO. CONSECUTIVO DE PREGUNTA: 9	LA VALVULA DE SEGURIDAD DE LIBERACIÓN DE PRESIÓN SE REFIERE A UN SISTEMA QUE PERMITA LIBERAR LA SOBRE PRESIÓN POR ARRIBA DE LOS 10 L/MIN, PARA EVITAR POSIBLES BAROTRAUMAS AL PACIENTE. ¿ES CORRECTO?	NO ES CORRECTA SU APRECIACIÓN, DEBERÁ APEGARSE A LA SOLICITADO EN EL ANEXO TÉCNICO - DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO
5	5	NO. CONSECUTIVO DE PREGUNTA: 11	DEBE ENTENDERSE QUE EL EQUIPO DEBE TENER POSIBILIDAD DE OBSERVAR EL FLUJO PROGRAMADO Y LA FIO2 PROGRAMADA PARA ASIGNAR AL PACIENTE. ¿ES CORRECTO?	NO ES CORRECTA SU APRECIACIÓN, DEBERÁ APEGARSE A LA SOLICITADO EN EL ANEXO TÉCNICO - DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO
6	6	NO. CONSECUTIVO DE PREGUNTA: 10	CONFORME A LA CABALIDAD DE LAS CLAVES SAI. RESPECTO A LA CLAVE 379.458.0047.00.00. DEBE ENTENDERSE QUE, CON LA INTENCIÓN DE ADAPTARSE A DIFERENTES DIMENSIONES CEFÁLICAS DEL PACIENTE NEONATAL, LA INTERFAZ NEONATAL DEBE PODER COLOCARSE A 50MM DE LA MASCARILLA NASAL DEL PACIENTE. ¿ES CORRECTO?	NO ES CORRECTO, LA MEMBRANA FLEXIBLE DEBERÁ SER DE 50 MM DE ACUERDO A LA ESPECIFICACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN EL ANEXO TECNICO CON NUMERO DE CLAVE 379.458.0047.00.00
7	7	NO. CONSECUTIVO DE PREGUNTA:10	CONFORME A LA CABALIDAD DE LAS CLAVES SAI. RESPECTO A LA CLAVE 379.458.0054.00.00. DEBE ENTENDERSE QUE, CON LA INTENCIÓN DE ADAPTARSE A DIFERENTES DIMENSIONES	NO ES CORRECTO, LA MEMBRANA FLEXIBLE DEBERÁ SER DE 70 MM DE ACUERDO A LA ESPECIFICACIÓN QUE

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-T-128-2025, PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DEL GRUPO 379, PARA "TERAPIA DE BUBBLE CPAP, ALTO FLUJO PEDIATRICO/ADULTO" CON EQUIPOS EN COMODATO, EJERCICIO 2025.----------

NO. CONSECUTIVO	NO. DE REPREGUNTA	REFERENCIA, A LA PREGUNTA	PREGUNTA A LA RESPUESTA EMITIDA POR EL LICITANTE	RESPUESTA
			CEFÁLICAS DEL PACIENTE NEONATAL, LA INTERFAZ NEONATAL DEBE PODER COLOCARSE A 70MM DE LA MASCARILLA NASAL DEL PACIENTE. ¿ES CORRECTO?	SE ENCUENTRA EN EL ANEXO TECNICO CON NUMERO DE CLAVE 379.458.0054.00.00
8	8	NO. CONSECUTIVO DE PREGUNTA: 13	DEBE ENTENDERSE QUE PAR EVITAR POSIBLES BAROTRAUMAS, ASÍ COMO RIESGOS ASOCIADOS A SOBRE PRESION EN LOS PASIENTES NEONATALES, EL EQUIPO EN COMODATO DE UNIDAD DE CPAP DEBE POSEER UN DISPOSITIVO PARA MONITOREAR LA PRESION PROXIMAL ASIGNADA AL PACIENTE. ¿ES CORRECTO?	NO ES CORRECTA SU APRECIACIÓN, DEBERÁ APEGARSE A LA SOLICITADO EN EL ANEXO TÉCNICO - DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO
9	9	NO. CONSECUTIVO DE PREGUNTA:10	CONFORME A LA CABALIDAD DE LAS CLAVES SAL RESPECTO A LA CLAVE 379.458.0062.00.00. DEBE ENTENDERSE QUE, CON LA INTENCIÓN DE ADAPTARSE A DIFERENTES DIMENSIONES CEFÁLICAS DEL PACIENTE NEONATAL, LA INTERFAZ NEONATAL DEBE PODER COLOCARSE A 100MM DE LA MASCARILLA NASAL DEL PACIENTE. ¿ES CORRECTO?	NO ES CORRECTO, LA MEMBRANA FLEXIBLE DEBERÁ SER DE 100 MM DE ACUERDO A LA ESPECIFICACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN EL ANEXO TECNICO CON NUMERO DE CLAVE 379.458.0062.00.00

De conformidad con el artículo 43 de la Ley, esta Acta forma parte integrante de la Convocatoria.

Por tratarse de un procedimiento electrónico, para efectos de la notificación y en términos del último párrafo del artículo 50 de la Ley y 49 segundo párrafo de su Reglamento, serán difundidas el mismo día de su celebración en la Plataforma Compras MX, en el cual se indicará que dicha acta se encuentra a su disposición en el citado sistema en la dirección electrónica: **https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/**

Finalmente, se informa que el **Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones** se llevará a cabo el **día 01 de julio de 2025 a las 09:00 horas**, en la sala de Licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en: Calle Arboledas No. 115 lotes 54 y 55, Zona Industrial La Paz C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo, siendo un acto formal que dará inicio puntualmente a través de la Plataforma Compras MX, de conformidad con el artículo 47, párrafo quinto, del reglamento de la Ley.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminada esta junta, siendo las **16:40 horas**, del día **23 de junio de 2025.**

Esta Acta consta de **07 (siete) hojas,** firmando para los efectos legales y de conformidad los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÁREA O DEPARTAMENTO	REPRESENTANTE Y CARGO	FIRMA
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	**MTRA. KARLA GUADALUPE LOPEZ CAMPOS** JEFA	

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-T-128-2025, PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DEL GRUPO 379, PARA "TERAPIA DE BUBBLE CPAP, ALTO FLUJO PEDIATRICO/ADULTO" CON EQUIPOS EN COMODATO, EJERCICIO 2025.----------

ÁREA O DEPARTAMENTO	REPRESENTANTE Y CARGO	FIRMA
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	**LIC. CHRISTIAN MICHEL ROSAS CRUZ** JEFE	
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS	**ING. SERGIO FIGUEROA PANTOJA** INGENIERO BIOMEDICO DELEGACIONAL	
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	**L.E.M. JULIO ALBERTO BRAVO FIGUEROA** SUPERVISOR DE PROYECTOS E2	
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	**C. ARMANDO SOTO MERINO** ENCARGADO DE LA PLATAFORMA COMPRAS MX	

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

NOMBRE	FIRMA
LIC. JOSEPE GIOVANNI HERNANDEZ AMAYA ÁREA DE AUDITORÍA, QUEJAS , DENUNCIAS Y RESPONSABILIDADES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	

POR LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS

NOMBRE	FIRMA
NO SE PRESENTARON	

---------- **FIN DEL ACTA** ----------

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

4/06/25

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Oficio N° 13900120010O/JSPM/661/2025
Pachuca de Soto, Hgo., a 30 de mayo de 2025

L.E.C. Emmanuel Hernandez Garcia
TITULAR DE LA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
P R E S E N T E

Por medio del presente me permito dar a conocer a usted el nombre del representante de la Jefatura a mi cargo, quien será responsable de la **Administración del Contrato** para la ADQUISICIÓN DE: CONSUMIBLES DEL GRUPO 379, PARA "TERAPIA DE BUBBLE CPAP, ALTO FLUJO PEDIATRICO/ADULTO" CON EQUIPOS EN COMODATO, EJERCICIO 2025. Durante la vigencia del mismo, de conformidad con los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y aquellos numerales donde se estipula su responsabilidad y participación.

Designado para equipo médico	Firma de Aceptación
Nombre completo: Ing. Sergio Figueroa Pantoja **Cargo:** Ingeniero Biomédico **Área de adscripción en el IMSS:** Jefatura de Servicios de Prestaciones Medicas **Domicilio Institucional:** Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 4604, Fraccionamiento el Palmar II, Fracción II, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42088 **RFC:** FIPS7512136D7 **CURP:** FIPS751213HMCGNR01 **Correo electrónico Institucional:** sergio.figueroa@imss.gob.mx **Teléfono Institucional:** 771 7189834 Ext. 13321	

De igual manera quien será el **Auxiliar de la Administración del Contrato**, de conformidad con los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro.

Designado para consumibles y equipo médico	Firma de Aceptación
Nombre completo: Dra. Maria Eugenia Villagrán Guzmán **Cargo:** Encargada de la Coordinación de Gestión Médica **Área de adscripción en el IMSS:** Jefatura de Servicios de Prestaciones Medicas **Domicilio Institucional:** Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 4604, Fraccionamiento el Palmar II, Fracción II, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42088 **RFC:** VIGE6309113K6 **CURP:** VIGE630911MDFLZG07 **Correo electrónico Institucional:** maria.villagran@imss.gob.mx **Teléfono Institucional:** 771 7189834 Ext. 13321	

A t e n t a m e n t e,

Dr. Rafael Monroy Arias,
Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

2025 Año de La Mujer Indígena

ANEXO 4 (CUATRO)

“PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DEL PROVEEDOR”

POR LO QUE SE REFIERE AL PRESENTE ANEXO, SE RESERVA LA INFORMACIÓN POR SER ESTA SUSCEPTIBLE DE AFECTAR LA ESFERA JURÍDICA DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES MENCIONADAS EN LA MISMA.

ESTO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 113 FRACCION I Y III DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Of N° 138001150900/238/24

Pachuca de Soto, Hgo., a 30 de Mayo de 2025

L.E.M. EMMANUEL HERNÁNDEZ GODÍNEZ
TITULAR DE LA COORDINACIÓN
DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
P R E S E N T E

Por medio del presente me permito dar a conocer a usted el nombre del funcionario público, quien será responsable de la **Administración del Contrato** para la ADQUISICIÓN DEL CONSUMIBLES DEL GRUPO 379, PARA "TERAPIA DE BUBBLE, ALTO FLUJO/ADULTO" CON EQUIPOS EN COMODATO, EJERCICIO 2025 durante la vigencia del mismo, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello de conformidad con los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y aquellos numerales donde se estipula su responsabilidad y participación.

Designado para consumibles	**Firma de Aceptación**
Nombre completo: L.E.M. Emmanuel Hernández Godínez **Cargo:** Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento **Área de adscripción al IMSS:** Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento **Domicilio Institucional:** Calle Arboledas No. 115 lote 54 y 55, Zona Industrial La Paz, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hgo. **RFC:** [redacted] **CURP:** [redacted] **Correo Electrónico Institucional:** emmanuel.hernandezg@imss.gob.mx **Teléfono Institucional:** 771 15331145	

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle cordialmente.

Atentamente

Dr. Rafael Monroy Arias
Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes al RFC Y CURP de la persona física cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.

Gobierno de México

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



FECHA: 15 de julio de 2025

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio: 17525915884121448409862

Clave de R.F.C.: IMT210429QV5

Nombre, Denominación o Razón Social: INNOVACION MEDICA Y TECNOLOGIAS PARA LA SALUD MX, SA DE CV

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 15 de julio de 2025, a las 08:59 horas.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales tiene una vigencia hasta el 15 de julio de 2025, 23:59:59.

Usted tiene registrado(s) [redacted] trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

NOTAS:

1. En caso de estar inconforme y usted sea el particular que esté inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación que controla el (los) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como los documentos que soporten su aclaración.
2. La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
3. Tiene una vigencia del mismo día que fue consultada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
4. La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta del acuerdo antes citado; SIN OPINIÓN.- Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares.
5. Se incluyen datos informativos, en su caso tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de acto administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido que se emita la opinión.
6. La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA2.HCT.270422/107.P.DIR de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.
El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.

[redacted]

Cadena Original: [redacted]

Sello digital:

Secuencia Notarial:

Número de Serie:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 Fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes al número de trabajadores, la cadena original, sello digital, secuencia notarial, número de serie, QR y número de trabajadores del documento electrónico de la persona moral, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.

Coordinación General de Recaudación Fiscal
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal
Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías
Ciudad de México, a 01 de Julio de 2025

Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones Fiscales relativa a las aportaciones patronales y entero de descuentos.

Folio: 0001071083/2025
RFC: IMT210429QV5
Nombre o Razón Social: INNOVACION MEDICA Y TECNOLOGIAS PARA LA SALUD MX SA DE CV

Estimado Patrón:

En atención a su a su solicitud de constancia de situación fiscal registrada el día **01 de Julio de 2025** y **13:08:19** respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, se hace de su conocimiento lo siguiente:

Se informa que al momento de realizar la consulta solicitada por usted en los sistemas electrónicos del Instituto respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de vivienda, y con relación a los datos de identificación que aparecen al inicio del presente documento, se detectó que Sí se encuentra al corriente en las obligaciones patronales relativas a realizar la aportación del cinco por ciento sobre los salarios de los trabajadores, así como retener y enterar los descuentos para el pago amortizaciones de crédito en términos de los artículos 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por lo que la constancia que se emite es **sin adeudo**.

Asimismo, se señala que de conformidad con los registros electrónicos consultados por este Instituto, ese solicitante cuenta con [redacted] **trabajador(es) activo(s)** ante el Infonavit al **2do. Bimestre de 2025**.

Se informa lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo se reserve el ejercicio de sus facultades para allegarse de información complementaria y/o realizar los ajustes que modifiquen lo aquí hecho de su conocimiento a fin de reconocer la existencia de registros patronales adicionales vinculados a su registro federal de contribuyentes que a su vez, puedan evidenciar el cumplimiento de obligaciones patronales ante este Instituto en términos del Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Cabe mencionar, que el presente documento no constituye una resolución definitiva en tanto que tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de su expedición, indicando que la Constancia que nos ocupa constituye un acto de autoridad meramente informativo y emitido a petición de la parte interesada, por lo que no reviste características de resolución de carácter fiscal; no determina cantidad alguna a pagar, ni crea, modifica o extingue derechos u obligaciones inherentes a las situaciones de hecho reguladas por la legislación aplicable.

La presente constancia es emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de conformidad con los artículos 32-D del Código Fiscal de la Federación; 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; en relación con lo dispuesto en los artículos 3, fracción IV, 4 fracción VII, 5 primer párrafo y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2017; así como las Reglas para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2024.

[redacted]

Cadena Original: [redacted]

[redacted]

Sello digital Infonavit:

[redacted]

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 Fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes al número de trabajadores, la cadena original, sello digital y QR del documento electrónico de la persona moral, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Nombre, denominación o razón social	Sentido
INNOVACION MEDICA Y TECNOLOGIAS PARA LA SALUD MX SA DE CV	POSITIVO

RFC	Folio
IMT210429QV5	25ND8055482

Fecha y hora de emisión
15 de julio de 2025 a las 08:51 horas

Apreciable contribuyente

Se le informa que en los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que al momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en los puntos que revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente; la presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Información importante

MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs, excepto días inhábiles. Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: http://chat.sat.gob.mx

¡Este servicio es gratuito!

Artículos: 17-D, 32-D del CFF; Reglas 2.1.27., 2.1.28., 2.1.36. y 2.1.37. de la RMF.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 Fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes a la cadena original, sello digital y QR del documento electrónico de la persona moral, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.

Cadena Original

[redacted]

Sello Digital

[redacted]

[redacted]

Clasif.
Clasif. Presp:
PAGINA: 1
138001150900
FECHA: 2025/07/10

HORA: 05:38:50 p. m.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES

ALMACEN DELEGACIONAL EN HIDALGO

CONTRATO CERRADO
No. CONTRATO: D255003
No. REQUISICION: 13803791020250128
ANEXO 1

PROVEEDOR : INNOVACION MED Y TECNOLOGIAS PARA LA SALUD MX SA D
R.F.C. : IMT -210429-QV5
No. PROVEEDOR: 00154581

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	($) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
379 171 3591 00 00	CANULA NASAL DE ALTO FLUJO TAMA O CHICA COLOR NARANJA, RANGO DE FLUJO DE HASTA50 L/MIN, CON ALMOHADILLAS LATERALES DE ES TABILIDAD Y REDUCCION DE PRESION ENROSTR O, CON MEMBRANA PERMEABLE PRESENTACION: CAJA CON 20 PIEZAS. NUMERO DECATALOGO: O PT942. PARA SU USO EN LOS EQUIPOS: HUMID IFICADOR CON CALEFACCION YGENERADOR DE F LUJO INTEGRADO. CLAVE: 531.480.0201. MAR CA: FISHER & PAYKEL.MODELO: AIRVO 2. Y H UMIDIFICADOR CON CALEFACCION. CLAVE: 531 .480.0128. MARCA:FISHER & PAYKEL. MODELO : MR850. : MR850. Marca: FISHER & PAYKEL Procedencia: NUEVAZELANDA RFC Fabricante: IMT -210429-QV5	1	1	$25,300.00	$25,300.00	0%	$0.00	$25,300.00	$25,300.00	$25,300.00
379 171 3609 00 00	CANULA NASAL DE ALTO FLUJO TAMA O MEDIAN A, COLOR AZUL, RANGO DE FLUJO DE HASTA60 L/MIN, CON ALMOHADILLAS LATERALES DE ES TABILIDAD Y REDUCCION DE PRESION ENROSTR O, CON MEMBRANA PERMEABLE PRESENTACION: CAJA CON 20 PIEZAS. NUMERO DECATALOGO: O PT944. PARA SU USO EN LOS EQUIPOS: HUMID IFICADOR CON CALEFACCION YGENERADOR DE F LUJO INTEGRADO. CLAVE: 531.480.0201. MAR CA: FISHER & PAYKEL.MODELO: AIRVO 2. Y H UMIDIFICADOR CON CALEFACCION. CLAVE: 531 .480.0128. MARCA:FISHER & PAYKEL. MODELO : MR850. : MR850. Marca: FISHER & PAYKEL Procedencia: NUEVAZELANDA	4	4	$25,300.00	$101,200.00	0%	$0.00	$25,300.00	$101,200.00	$101,200.00

					RFC Fabricante: IMT -210429-QV5 CANULA NASAL DE ALTO FLUJO TAMA O GRANDE , COLOR VERDE, RANGO DE FLUJO DE HASTA60 L/MIN, CON ALMOHADILLAS LATERALES DE ES TABILIDAD Y REDUCCION DE PRESION ENROSTR O, CON MEMBRANA PERMEABLE PRESENTACION: CAJA CON 20 PIEZAS. NUMERO DECATALOGO: O PT946. PARA SU USO EN LOS EQUIPOS: HUMID IFICADOR CON CALEFACCION YGENERADOR DE F LUJO INTEGRADO. CLAVE: 531.480.0201. MAR CA: FISHER & PAYKEL.MODELO: AIRVO 2. Y H UMIDIFICADOR CON CALEFACCION. CLAVE: 531 .480.0128. MARCA:FISHER & PAYKEL. MODELO : MR850.								
379	171	3617	00	00	: MR850.	1	1	$25,300.00	$25,300.00	0%	$0.00	$25,300.00	$25,300.00	$25,300.00
					Marca: FISHER & PAYKEL Procedencia: NUEVAZELANDA RFC Fabricante: IMT -210429-QV5 CIRCUITO PARA ALTO FLUJO CON CAMARA Y VA LVULA DE ALIVIO DE PRESION CON PUERTO DE MONITOREO DE PRESION Y OXIGENO REDUCCIO N DE CONDENSACION ALAMBRE CALEFACTORCOMP ATIBLE CON CANULAS OPTIFLOW JR. PRESENTA CION: CAJA CON 10. NUMERO DECATALOGO: RT 330. PARA SU USO EN EL EQUIPO: HUMIDIFIC ADOR CON CALEFACCION. CLAVE:531.480.0128 . MARCA: FISHER & PAYKEL. MODELO: MR 850 .								
379	200	3471	00	00	.	7	7	$34,200.00	$239,400.00	0%	$0.00	$34,200.00	$239,400.00	$239,400.00
					Marca: FISHER & PAYKEL Procedencia: NUEVAZELANDA RFC Fabricante: IMT -210429-QV5 CIRCUITO DESECHABLE DE 1.8 METROS DE LON GITUD CON CABLE CALEFACTOR Y SENSOR DETE MPERATURA, CON SUJETADOR EN FORMA DE COL LARIN Y CLAVIJA DE SEGURIDAD PARAEVITAR MOVIMIENTO. INCLUYE CAMARA DE HUMIDIFICA CION DE AUTOLLENADO DESECHABLE.PRESENTAC ION: CAJA CON 10 PIEZAS. NUMERO DE CATAL OGO: 900PT501. PARA SU USO ENEL EQUIPO: HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION Y GENERADO R DE FLUJO INTEGRADO. CLAVE:531.480.0201 . MARCA: FISHER & PAYKEL. MODELO: AIRVO 2.								
379	200	4057	00	00	2.	6	6	$40,000.00	$240,000.00	0%	$0.00	$40,000.00	$240,000.00	$240,000.00
					Marca: FISHER & PAYKEL Procedencia: NUEVAZELANDA RFC Fabricante: IMT -210429-QV5 BONETE GORRO PARA CPAP NASAL, MEDIDAS 1 7-22 CM. PRESENTACION: CAJA CON 5.NUMERO DE CATALOGO: BC300-05. PARA SU USO EN E L EQUIPO: HUMIDIFICADOR CONCALEFACCION.								

				CLAVE: 531.480.0128. MARCA: FISHER & PAY KEL. MODELO: MR 850.								
379	403	0399	00	00	KEL. MODELO: MR 850. Marca: FISHER & PAYKEL Procedencia: NUEVAZELANDA RFC Fabricante: IMT -210429-QV5	9	9	$5,100.00	$45,900.00	0%	$0.00	$5,100.00	$45,900.00	$45,900.00
					BONETE GORRO PARA CPAP NASAL, MEDIDAS 2 2-25 CM. PRESENTACION: CAJA CON 5.NUMERO DE CATALOGO: BC303-05. PARA SU USO EN E L EQUIPO: HUMIDIFICADOR CONCALEFACCION. CLAVE: 531.480.0128. MARCA: FISHER & PAY KEL. MODELO: MR 850.									
379	403	0407	00	00	KEL. MODELO: MR 850. Marca: FISHER & PAYKEL Procedencia: NUEVAZELANDA RFC Fabricante: IMT -210429-QV5	5	5	$5,100.00	$25,500.00	0%	$0.00	$5,100.00	$25,500.00	$25,500.00
					BONETE GORRO PARA CPAP NASAL, MEDIDAS 25 -29 CM. PRESENTACION: CAJA CON 5. NUMERO DE CATALOGO: BC306-05. PARA SU USO EN EL EQUIPO: HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION.C LAVE: 531.480.0128. MARCA: FISHER & PAYK EL. MODELO: MR 850.									
379	403	0415	00	00	EL. MODELO: MR 850. Marca: FISHER & PAYKEL Procedencia: NUEVAZELANDA RFC Fabricante: IMT -210429-QV5	2	2	$5,100.00	$10,200.00	0%	$0.00	$5,100.00	$10,200.00	$10,200.00
					INTERFAZ NEONATAL FLEXITRUNK PARA USO CO N SISTEMA CPAP DE BURBUJAS Y VENTILADORM ECANICO CON NCPAP. COMPATIBLE CON CANULA S NASALES O MASCARILLA NASAL. TUBO CONME MBRANA FLEXIBLE DE 50 MM, PUERTO DE PRES ION Y CONECTORES UNIVERSALES.PRESENTACIO N: CAJA CON 5. NUMERO DE CATALOGO: BC190 . PARA SU USO EN EL EQUIPO:HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION. CLAVE: 531.480.0128. M ARCA: FISHER & PAYKEL.MODELO: MR 850.									
379	458	0047	00	00	ARCA: FISHER & PAYKEL.MODELO: MR 850.9 Marca: FISHER & PAYKEL Procedencia: NUEVAZELANDA RFC Fabricante: IMT -210429-QV5	9	$4,200.00	$37,800.00	0%	$0.00	$4,200.00	$37,800.00	$37,800.00	
					INTERFAZ NEONATAL FLEXITRUNK PARA USO CO N SISTEMA CPAP DE BURBUJAS Y VENTILADORM ECANICO CON NCPAP. COMPATIBLE CON CANULA S NASALES O MASCARILLA NASAL. TUBO CONME MBRANA FLEXIBLE DE 70 MM, PUERTO DE PRES ION Y CONECTORES UNIVERSALES.PRESENTACIO N: CAJA CON 5. NUMERO DE CATALOGO: BC191 . PARA SU USO EN EL EQUIPO:HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION. CLAVE: 531.480.0128. M ARCA: FISHER & PAYKEL.MODELO: MR 850.									
379	458	0054	00	00	ARCA: FISHER & PAYKEL.MODELO: MR 850.	5	5	$4,200.00	$21,000.00	0%	$0.00	$4,200.00	$21,000.00	$21,000.00

				Marca: FISHER & PAYKEL Procedencia: NUEVAZELANDA RFC Fabricante: IMT -210429-QV5 INTERFAZ NEONATAL FLEXITRUNK PARA USO CO N SISTEMA CPAP DE BURBUJAS Y VENTILADORM ECANICO CON NCPAP. COMPATIBLE CON CANULA S NASALES O MASCARILLA NASAL. TUBO CONME MBRANA FLEXIBLE DE 100 MM, PUERTO DE PRE SION Y CONECTORES UNIVERSALES.PRESENTACI ON: CAJA CON 5. NUMERO DE CATALOGO: BC19 2. PARA SU USO EN EL EQUIPO:HUMIDIFICADO R CON CALEFACCION. CLAVE: 531.480.0128. MARCA: FISHER & PAYKEL.MODELO: MR 850.										
379	458	0062	00	00	MARCA: FISHER & PAYKEL.MODELO: MR 850.	2	2	$4,200.00	$8,400.00	0%	$0.00	$4,200.00	$8,400.00	$8,400.00
					Marca: FISHER & PAYKEL Procedencia: NUEVAZELANDA RFC Fabricante: IMT -210429-QV5 KIT DE TRANSICION DE BCPAP A ALTO FLUJO QUE INCLUYE CANULA NASAL COLOR AZULTAMA O EXTRA CHICA CODIGO OJR410, ADAPTADOR A RAMA INSPIRATORIA DE CIRCUITO DEVENTILA CION Y MANIFOLD DE SEGURIDAD PRESENTACIO N: CAJA CON 5 PIEZAS. NUMERO DECATALOGO: OJR410B. PARA SU USO EN EL EQUIPO: HUMI DIFICADOR CON CALEFACCION.CLAVE: 531.480 .0128. MARCA: FISHER & PAYKEL. MODELO: M R850.										
379	561	3367	00	00	R850.	10	10	$13,300.00	$133,000.00	0%	$0.00	$13,300.00	$133,000.00	$133,000.00
					Marca: FISHER & PAYKEL Procedencia: NUEVAZELANDA RFC Fabricante: IMT -210429-QV5 KIT DE TRANSICION DE BCPAP A ALTO FLUJO QUE INCLUYE CANULA NASAL COLOR ROJOTAMA O CHICA CODIGO OJR412, ADAPTADOR A RAMA INSPIRATORIA DE CIRCUITO DEVENTILACION Y MANIFOLD DE SEGURIDAD PRESENTACION: CAJ A CON 5 PIEZAS. NUMERO DECATALOGO: OJR41 2B. PARA SU USO EN EL EQUIPO: HUMIDIFICA DOR CON CALEFACCION.CLAVE: 531.480.0128. MARCA: FISHER & PAYKEL. MODELO: MR850.										
379	561	3375	00	00	MARCA: FISHER & PAYKEL. MODELO: MR850.	4	4	$13,300.00	$53,200.00	0%	$0.00	$13,300.00	$53,200.00	$53,200.00
					Marca: FISHER & PAYKEL Procedencia: NUEVAZELANDA RFC Fabricante: IMT -210429-QV5 MASCARA NASAL NEONATAL SUAVE DE SILICONA Y FORMA ANATOMICA. DISE O EVITA QUE LAM ASCARA TOQUE LA PUNTA DE LA NARIZ. TAMA O CHICO PARA PACIENTES MENORES A 1 KG.PR ESENTACION: CAJA CON 10. NUMERO DE CATAL OGO: BC800-10. PARA SU USO EN ELEQUIPO: HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION. CLAVE: 53										

	1.480.0128. MARCA: FISHER &PAYKEL. MODEL O: MR 850.									
379 615 0120 00 00	O: MR 850. Marca: FISHER & PAYKEL Procedencia: NUEVAZELANDA RFC Fabricante: IMT -210429-QV5	5	5	$6,100.00	$30,500.00	0%	$0.00	$6,100.00	$30,500.00	$30,500.00
	MASCARA NASAL NEONATAL SUAVE DE SILICONA Y FORMA ANATOMICA. DISE O EVITA QUE LAM ASCARA TOQUE LA PUNTA DE LA NARIZ. TAMA O MEDIANO PARA PACIENTES DE HASTA 1.5KG. PRESENTACION: CAJA CON 10. NUMERO DE CA TALOGO: BC801-10. PARA SU USO EN ELEQUIP O: HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION. CLAVE: 531.480.0128. MARCA: FISHER &PAYKEL. MO DELO: MR 850.									
379 615 0138 00 00	DELO: MR 850. Marca: FISHER & PAYKEL Procedencia: NUEVAZELANDA RFC Fabricante: IMT -210429-QV5	3	3	$6,100.00	$18,300.00	0%	$0.00	$6,100.00	$18,300.00	$18,300.00
	MASCARA NASAL NEONATAL SUAVE DE SILICONA Y FORMA ANATOMICA. DISE O EVITA QUE LAM ASCARA TOQUE LA PUNTA DE LA NARIZ. TAMA O GRANDE PARA PACIENTES DE HASTA 2.5KG. PRESENTACION: CAJA CON 10. NUMERO DE CAT ALOGO: BC802-10. PARA SU USO EN ELEQUIPO : HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION. CLAVE: 531.480.0128. MARCA: FISHER &PAYKEL. MOD ELO: MR 850.									
379 615 0146 00 00	ELO: MR 850. Marca: FISHER & PAYKEL Procedencia: NUEVAZELANDA RFC Fabricante: IMT -210429-QV5	1	1	$6,100.00	$6,100.00	0%	$0.00	$6,100.00	$6,100.00	$6,100.00
	SISTEMA CPAP DE BURBUJA INCLUYE GENERADO R DE CPAP DE BURBUJAS, CIRCUITORESPIRATO RIO CALENTADO, CAMARA DE HUMIDIFICACION, TUBULADURA DE PRESIONAJUSTABLE DE 3 A 1 0 CMH2O, VALVULA DE SEGURIDAD DE LIBERAC ION DE PRESION. PARAINTERFACE FLEXITRUNK . PRESENTACION: CAJA CON 10. NUMERO DE C ATALOGO: BC161-10.PARA SU USO EN EL EQUI PO: HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION. CLAVE : 531.480.0128.MARCA: FISHER & PAYKEL. M ODELO: MR 850.									
379 817 0282 00 00	ODELO: MR 850. Marca: FISHER & PAYKEL Procedencia: NUEVAZELANDA RFC Fabricante: IMT -210429-QV5	8	8	$28,000.00	$224,000.00	0%	$0.00	$28,000.00	$224,000.00	$224,000.00
								IMPORTE DEL CONTRATO:	$1,245,100.00	$1,245,100.00
								FIANZA REQUERIDA:		$124,510.00

IMPORTE CON LETRA: (UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.)

PROGRAMA DE ENTREGAS
No. CONTRATO: D255003
No. REQUISICION: 13803791020250128
ANEXO 2

PROVEEDOR : INNOVACION MED Y TECNOLOGIAS PARA LA SALUD MX SA D
R.F.C. : IMT -210429-QV5
No. PROVEEDOR: 00154581

==========

CANULA NASAL DE ALTO FLUJO TAMA¥O CHICA
COLOR NARANJA, RANGO DE FLUJO DE HASTA50
L/MIN, CON ALMOHADILLAS LATERALES DE ES
TABILIDAD Y REDUCCION DE PRESION ENROSTR
O, CON MEMBRANA PERMEABLE PRESENTACION:
CAJA CON 20 PIEZAS. NUMERO DECATALOGO: O
PT942. PARA SU USO EN LOS EQUIPOS: HUMID
IFICADOR CON CALEFACCION YGENERADOR DE F
LUJO INTEGRADO. CLAVE: 531.480.0201. MAR
CA: FISHER & PAYKEL.MODELO: AIRVO 2. Y H
UMIDIFICADOR CON CALEFACCION. CLAVE: 531
.480.0128. MARCA:FISHER & PAYKEL. MODELO
: MR850.

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
379 171 3591 00 00 : MR850.

No.ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
1	2025/07/23	138001150900	1.00

CANULA NASAL DE ALTO FLUJO TAMA¥O MEDIAN
A, COLOR AZUL, RANGO DE FLUJO DE HASTA60
L/MIN, CON ALMOHADILLAS LATERALES DE ES
TABILIDAD Y REDUCCION DE PRESION ENROSTR
O, CON MEMBRANA PERMEABLE PRESENTACION:
CAJA CON 20 PIEZAS. NUMERO DECATALOGO: O
PT944. PARA SU USO EN LOS EQUIPOS: HUMID
IFICADOR CON CALEFACCION YGENERADOR DE F
LUJO INTEGRADO. CLAVE: 531.480.0201. MAR
CA: FISHER & PAYKEL.MODELO: AIRVO 2. Y H
UMIDIFICADOR CON CALEFACCION. CLAVE: 531
.480.0128. MARCA:FISHER & PAYKEL. MODELO
: MR850.

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
379 171 3609 00 00 : MR850.

No.ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
2	2025/07/23	138001150900	4.00

CANULA NASAL DE ALTO FLUJO TAMA¥O GRANDE
, COLOR VERDE, RANGO DE FLUJO DE HASTA60
L/MIN, CON ALMOHADILLAS LATERALES DE ES
TABILIDAD Y REDUCCION DE PRESION ENROSTR
O, CON MEMBRANA PERMEABLE PRESENTACION:
CAJA CON 20 PIEZAS. NUMERO DECATALOGO: O
PT946. PARA SU USO EN LOS EQUIPOS: HUMID
IFICADOR CON CALEFACCION YGENERADOR DE F
LUJO INTEGRADO. CLAVE: 531.480.0201. MAR
CA: FISHER & PAYKEL.MODELO: AIRVO 2. Y H
UMIDIFICADOR CON CALEFACCION. CLAVE: 531
.480.0128. MARCA:FISHER & PAYKEL. MODELO
: MR850.

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION
379 171 3617 00 00	: MR850.

No.ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
3	2025/07/23	138001150900	1.00

CIRCUITO PARA ALTO FLUJO CON CAMARA Y VA
LVULA DE ALIVIO DE PRESION CON PUERTO DE
MONITOREO DE PRESION Y OXIGENO REDUCCIO
N DE CONDENSACION ALAMBRE CALEFACTORCOMP
ATIBLE CON CANULAS OPTIFLOW JR. PRESENTA
CION: CAJA CON 10. NUMERO DECATALOGO: RT
330. PARA SU USO EN EL EQUIPO: HUMIDIFIC
ADOR CON CALEFACCION. CLAVE:531.480.0128
. MARCA: FISHER & PAYKEL. MODELO: MR 850
.

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION
379 200 3471 00 00	.

No.ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
4	2025/07/23	138001150900	7.00

CIRCUITO DESECHABLE DE 1.8 METROS DE LON
GITUD CON CABLE CALEFACTOR Y SENSOR DETE
MPERATURA, CON SUJETADOR EN FORMA DE COL
LARIN Y CLAVIJA DE SEGURIDAD PARAEVITAR
MOVIMIENTO. INCLUYE CAMARA DE HUMIDIFICA
CION DE AUTOLLENADO DESECHABLE.PRESENTAC
ION: CAJA CON 10 PIEZAS. NUMERO DE CATAL

PROVEEDOR : INNOVACION MED Y TECNOLOGIAS PARA LA SALUD MX SA D
R.F.C. : IMT -210429-QV5
No. PROVEEDOR: 00154581

==========

OGO: 900PT501. PARA SU USO ENEL EQUIPO:
HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION Y GENERADO
R DE FLUJO INTEGRADO. CLAVE:531.480.0201
. MARCA: FISHER & PAYKEL. MODELO: AIRVO
2.

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION
379 200 4057 00 00	2.

No.ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
5	2025/07/23	138001150900	6.00

BONETE GORRO PARA CPAP NASAL, MEDIDAS 1
7-22 CM. PRESENTACION: CAJA CON 5.NUMERO
DE CATALOGO: BC300-05. PARA SU USO EN E
L EQUIPO: HUMIDIFICADOR CONCALEFACCION.
CLAVE: 531.480.0128. MARCA: FISHER & PAY
KEL. MODELO: MR 850.

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION
379 403 0399 00 00	KEL. MODELO: MR 850.

No.ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
6	2025/07/23	138001150900	9.00

BONETE GORRO PARA CPAP NASAL, MEDIDAS 2
2-25 CM. PRESENTACION: CAJA CON 5.NUMERO
DE CATALOGO: BC303-05. PARA SU USO EN E
L EQUIPO: HUMIDIFICADOR CONCALEFACCION.
CLAVE: 531.480.0128. MARCA: FISHER & PAY
KEL. MODELO: MR 850.

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION
379 403 0407 00 00	KEL. MODELO: MR 850.

No.ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
7	2025/07/23	138001150900	5.00

BONETE GORRO PARA CPAP NASAL, MEDIDAS 25
-29 CM. PRESENTACION: CAJA CON 5. NUMERO
DE CATALOGO: BC306-05. PARA SU USO EN EL

EQUIPO: HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION.C
LAVE: 531.480.0128. MARCA: FISHER & PAYK
EL. MODELO: MR 850.

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION
379 403 0415 00 00	EL. MODELO: MR 850.

No.ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
8	2025/07/23	138001150900	2.00

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION
379 458 0047 00 00	INTERFAZ NEONATAL FLEXITRUNK PARA USO CON SISTEMA CPAP DE BURBUJAS Y VENTILADORMECANICO CON NCPAP. COMPATIBLE CON CANULAS NASALES O MASCARILLA NASAL. TUBO CONMEMBRANA FLEXIBLE DE 50 MM, PUERTO DE PRESION Y CONECTORES UNIVERSALES.PRESENTACION: CAJA CON 5. NUMERO DE CATALOGO: BC190. PARA SU USO EN EL EQUIPO:HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION. CLAVE: 531.480.0128. MARCA: FISHER & PAYKEL.MODELO: MR 850. ARCA: FISHER & PAYKEL.MODELO: MR 850.

No.ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
9	2025/07/23	138001150900	9.00

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION
379 458 0054 00 00	INTERFAZ NEONATAL FLEXITRUNK PARA USO CON SISTEMA CPAP DE BURBUJAS Y VENTILADORMECANICO CON NCPAP. COMPATIBLE CON CANULAS NASALES O MASCARILLA NASAL. TUBO CONMEMBRANA FLEXIBLE DE 70 MM, PUERTO DE PRESION Y CONECTORES UNIVERSALES.PRESENTACION: CAJA CON 5. NUMERO DE CATALOGO: BC191. PARA SU USO EN EL EQUIPO:HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION. CLAVE: 531.480.0128. MARCA: FISHER & PAYKEL.MODELO: MR 850. ARCA: FISHER & PAYKEL.MODELO: MR 850.

No.ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
10	2025/07/23	138001150900	5.00

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION
379 458 0062 00 00	INTERFAZ NEONATAL FLEXITRUNK PARA USO CON SISTEMA CPAP DE BURBUJAS Y VENTILADORMECANICO CON NCPAP. COMPATIBLE CON CANULAS NASALES O MASCARILLA NASAL. TUBO CONMEMBRANA FLEXIBLE DE 100 MM, PUERTO DE PRESION Y CONECTORES UNIVERSALES.PRESENTACION: CAJA CON 5. NUMERO DE CATALOGO: BC192. PARA SU USO EN EL EQUIPO:HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION. CLAVE: 531.480.0128. MARCA: FISHER & PAYKEL.MODELO: MR 850. MARCA: FISHER & PAYKEL.MODELO: MR 850.

No.ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
11	2025/07/23	138001150900	2.00

KIT DE TRANSICION DE BCPAP A ALTO FLUJO QUE INCLUYE CANULA NASAL COLOR AZULTAMA¥O EXTRA CHICA CODIGO OJR410, ADAPTADOR A RAMA INSPIRATORIA DE CIRCUITO DEVENTILACION Y MANIFOLD DE SEGURIDAD PRESENTACION: CAJA CON 5 PIEZAS. NUMERO DECATALOGO: OJR410B. PARA SU USO EN EL EQUIPO: HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION.CLAVE: 531.480.0128. MARCA: FISHER & PAYKEL. MODELO: MR850.

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION
379 561 3367 00 00	R850.

No.ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
12	2025/07/23	138001150900	10.00

KIT DE TRANSICION DE BCPAP A ALTO FLUJO QUE INCLUYE CANULA NASAL COLOR ROJOTAMA¥O CHICA CODIGO OJR412, ADAPTADOR A RAMA INSPIRATORIA DE CIRCUITO DEVENTILACION Y MANIFOLD DE SEGURIDAD PRESENTACION: CAJA CON 5 PIEZAS. NUMERO DECATALOGO: OJR412B. PARA SU USO EN EL EQUIPO: HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION.CLAVE: 531.480.0128. MARCA: FISHER & PAYKEL. MODELO: MR850.

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION
379 561 3375 00 00	MARCA: FISHER & PAYKEL. MODELO: MR850.

No.ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
13	2025/07/23	138001150900	4.00

MASCARA NASAL NEONATAL SUAVE DE SILICONA Y FORMA ANATOMICA. DISE¥O EVITA QUE LAMASCARA TOQUE LA PUNTA DE LA NARIZ. TAMA¥O CHICO PARA PACIENTES MENORES A 1 KG.PRESENTACION: CAJA CON 10. NUMERO DE CATALOGO: BC800-10. PARA SU USO EN ELEQUIPO: HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION. CLAVE: 531.480.0128. MARCA: FISHER &PAYKEL. MODELO: MR 850.

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION
379 615 0120 00 00	O: MR 850.

No.ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS

14	2025/07/23	138001150900	5.00

MASCARA NASAL NEONATAL SUAVE DE SILICONA Y FORMA ANATOMICA. DISE¥O EVITA QUE LAM ASCARA TOQUE LA PUNTA DE LA NARIZ. TAMA¥ O MEDIANO PARA PACIENTES DE HASTA 1.5KG. PRESENTACION: CAJA CON 10. NUMERO DE CA TALOGO: BC801-10. PARA SU USO EN ELEQUIP O: HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION. CLAVE: 531.480.0128. MARCA: FISHER &PAYKEL. MO DELO: MR 850.

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION
379 615 0138 00 00	DELO: MR 850.

No.ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
15	2025/07/23	138001150900	3.00

MASCARA NASAL NEONATAL SUAVE DE SILICONA Y FORMA ANATOMICA. DISE¥O EVITA QUE LAM ASCARA TOQUE LA PUNTA DE LA NARIZ. TAMA¥ O GRANDE PARA PACIENTES DE HASTA 2.5KG. PRESENTACION: CAJA CON 10. NUMERO DE CAT ALOGO: BC802-10. PARA SU USO EN ELEQUIPO : HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION. CLAVE: 531.480.0128. MARCA: FISHER &PAYKEL. MOD ELO: MR 850.

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION
379 615 0146 00 00	ELO: MR 850.

No.ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
16	2025/07/23	138001150900	1.00

SISTEMA CPAP DE BURBUJA INCLUYE GENERADO R DE CPAP DE BURBUJAS, CIRCUITORESPIRATO RIO CALENTADO, CAMARA DE HUMIDIFICACION, TUBULADURA DE PRESIONAJUSTABLE DE 3 A 1 0 CMH2O, VALVULA DE SEGURIDAD DE LIBERAC ION DE PRESION. PARAINTERFACE FLEXITRUNK . PRESENTACION: CAJA CON 10. NUMERO DE C ATALOGO: BC161-10.PARA SU USO EN EL EQUI PO: HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION. CLAVE : 531.480.0128.MARCA: FISHER & PAYKEL. M ODELO: MR 850.

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION
379 817 0282 00 00	ODELO: MR 850.

No.ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
17	2025/07/23	138001150900	8.00